

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the National Banking and Securities Commission, and they may not be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA
\$100,000'000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE” o el “Emisor”) contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la misma, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o el rendimiento aplicables y la forma de cálculo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses o rendimientos, entre otras características, de cada Emisión de Certificados Bursátiles, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores correspondiente en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según lo determine el Emisor para cada Emisión en el Título, Convocatoria, Avisos y Suplemento correspondiente, según sea el caso. El Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente.

Características del Programa

Emisor: Comisión Federal de Electricidad

Tipo de Valor: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Clave de Pizarra: CFE.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

Vigencia del Programa: El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

Denominación: Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDIs, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Plazo de Vigencia de Cada Emisión: El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Corto Plazo”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1(un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Largo Plazo”).

Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo: El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión; *en el entendido* que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (cien) UDIs.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Amortización Anticipada: En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

Prima por Amortización Anticipada: Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Tasa de Interés: La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable. El Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título correspondientes, según sea el caso, establecerán el procedimiento para calcular la tasa de interés que, en su caso, generarán los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión.

Intereses Moratorios: En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales: Conforme a los términos generales contenidos en el Prospecto y a los específicos que se establezcan en el Suplemento y/o Título que documente cada Emisión, el Emisor podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo Originales de cada Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo:

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **F1+(mex): Alta Calidad Crediticia**. Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia de la presente Emisión.**

Moody's de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **MX-1**. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Corto Plazo, otorgadas por Moody's de México, S.A. de C.V. Muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. **Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia de la presente Emisión.**

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo: Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores: Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

No obstante, tanto el Suplemento como el Título de cada Emisión de Certificados Bursátiles deberán establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

En el caso de que en alguna Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de alguna Emisión, el Emisor podrá pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida. Esta obligación del Emisor de pagar cantidades adicionales estará sujeta a las excepciones, limitaciones y obligaciones previstas en el prospecto de oferta internacional aplicable

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona como representante común de los Tenedores.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Intermediarios Colocadores Líderes: Tanto para las Emisiones de Corto Plazo, como para las Emisiones de Largo Plazo será Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

Intermediarios Colocadores Líderes



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



El Programa de colocación de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/105284/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 y los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa descrito en este Prospecto se encuentran inscritos con el No. 0291-4.19-2016-004, en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del presente Programa son aptos para ser objeto de cotización y listado en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de colocación se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, el Prospecto puede ser consultado en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx, en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.cnbv.gob.mx, así como en el portal del Emisor: www.cfe.gob.mx.

Ciudad de México, México, a 23 de febrero de 2016.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para su publicación mediante oficio No. 153/105284/2016 de fecha 23 de febrero de 2016.

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones	1
1.2.	Resumen Ejecutivo	5
	(a) Participantes	6
	(b) CFE	6
	(c) Descripción del Programa	8
	(d) Información Financiera Seleccionada del Emisor	9
1.3.	Factores de Riesgo	10
	(a) Riesgos Relacionados con México	10
	(b) Riesgos Relacionados con CFE	12
	(c) Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles	16
1.4.	Otros Valores	17
1.5.	Documentos de Carácter Público	18
II.	EL PROGRAMA.....	20
2.1.	Características del Programa.....	20
	(a) Emisor	20
	(b) Tipo de Valor	20
	(c) Clave de Pizarra	20
	(d) Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente	20
	(e) Vigencia del Programa	20
	(f) Denominación	20
	(g) Garantía	20
	(h) Plazo de Vigencia de Cada Emisión.....	20
	(i) Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo	21
	(j) Valor Nominal de los Certificados Bursátiles	21
	(k) Amortización.....	21
	(l) Amortización Anticipada	21
	(m) Prima por Amortización Anticipada:.....	21
	(n) Vencimiento Anticipado.....	21
	(o) Tasa de Interés:.....	21
	(p) Modalidades para el Cálculo de Intereses o Rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	21
	(q) Intereses Moratorios	25
	(r) Fechas de Pago de Intereses	25
	(s) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	25
	(t) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo	26
	(u) Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo	26
	(v) Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:.....	26
	(w) Depositario	26
	(x) Representante Común	27
	(y) Posibles Adquirentes.....	27
	(z) Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales	27
	(aa) Régimen Fiscal Aplicable	28
	(bb) Intermediarios Colocadores Líderes.....	28
	(cc) Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	29
	(dd) Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título.....	29
	(ee) Legislación Aplicable.....	29
2.2.	Destino de los Fondos.....	30
2.3.	Plan de Distribución.....	31
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa	33
2.5.	Estructura de Capital Después de la Oferta.....	34
2.6.	Funciones del Representante Común.....	35
2.7.	Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de Emisiones de Corto Plazo y de Largo Plazo	37

2.8.	Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa	38
III.	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	39
3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora	39
(a)	Historia	39
(b)	La misión de CFE se describe a continuación:	40
(c)	Reforma Energética	41
(d)	Participación Privada en el Sector Energético	44
(e)	Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)	45
3.2.	Descripción del Negocio	46
(a)	Actividad Principal	46
(b)	Canales de Distribución	55
(c)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos	56
(d)	Principales Clientes	59
(e)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	63
(f)	Recursos Humanos	64
(g)	Desempeño Ambiental	65
(h)	Información del Mercado	66
(i)	Estructura Corporativa	67
(j)	Descripción de los Principales Activos	67
(k)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	68
(l)	Estrategia de Negocios	68
(m)	Tarifas	74
(n)	Liquidez y Recursos de Capital	81
(o)	Calidad de Servicio	83
(p)	Facturación y Cobranza	84
IV.	INFORMACION FINANCIERA	85
	Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 que el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2015 y 30 de abril de 2014, respectivamente, los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx	85
	Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados intermedios no auditados al 30 de septiembre de 2015 que el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de octubre de 2015, los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx	85
V.	ADMINISTRACIÓN	86
5.1.	Audidores Externos	86
5.2.	Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés	86
5.3.	Administración	87
(a)	Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2015	88
(b)	Comités del Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2015	91
(c)	Directivos de CFE al 30 de septiembre de 2015	93
VI.	PERSONAS RESPONSABLES	96
VII.	ANEXOS	104
Anexo A	Estados Financieros	A-1
Anexo B	Opinión Legal	B-1
Anexo C	Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	C-1

Los Anexos forman parte de este Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ

CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos definidos en el presente Prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Agencias Calificadoras</i>	Significa Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., o cualquier sucesor de las mismas, o cualquier otra agencia calificadora autorizada por la CNBV y seleccionada por el Emisor.
<i>Avisos</i>	Significa los avisos de oferta pública o de colocación, según sea aplicable, que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la BMV, en los que se establezcan las principales características y/o resultados de cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Causa de Vencimiento Anticipado</i>	Significa cada una de las causas o eventos establecidos en el Título respectivo, oponibles al Emisor, que den lugar al vencimiento anticipado de una determinada Emisión de Certificados Bursátiles.
<i>Certificados Bursátiles</i>	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa a que se refiere el presente Prospecto, de conformidad con los artículos 61 a 64 de la LMV.
<i>CENACE</i>	Significa el Centro Nacional de Control de Energía.
<i>Certificados Bursátiles de Corto Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Certificados Bursátiles de Largo Plazo</i>	Significa los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>Certificados Bursátiles Adicionales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección 2.1 (z) del presente Prospecto.
<i>Certificados Bursátiles Originales</i>	Tendrá el significado que se le atribuye en la Sección Sección 2.1 (z) del presente Prospecto.
<i>Cetes</i>	Certificados de la Tesorería de la Federación.
<i>Clearstream</i>	Significa Clearstream Banking, Société Anonyme.
<i>CLFC o LFC</i>	Significa la Compañía de Luz y Fuerza del Centro disuelta en el 2009.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Convocatoria</i>	Significa el aviso que se publique en la página electrónica de la red mundial (<i>Internet</i>) de la BMV, conforme al cual se invita a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	en el que se detallan las principales características de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo correspondientes a la Emisión al amparo del Programa respectiva.
<i>CRE</i>	Significa la Comisión Reguladora de Energía.
<i>Decreto de Reforma Constitucional</i>	Significa el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día del año que no sea sábado o domingo y en el que las instituciones de crédito del país no estén autorizadas o requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.
<i>Disposiciones de Emisoras</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV, según las mismas puedan ser modificadas, adicionadas, reexpresadas o de otra forma reformadas de tiempo en tiempo.
<i>Dólares ó US\$</i>	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
<i>Emisión</i>	Significa la emisión de Certificados Bursátiles que realice el Emisor bajo el Programa.
<i>Emisión de Corto Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
<i>Emisión de Largo Plazo</i>	Significa cada Emisión con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.
<i>EMISNET</i>	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
<i>Emisor, CFE o Compañía</i>	Significa Comisión Federal de Electricidad.
<i>Estados Unidos o E.U.A.</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Euro o EUR</i>	Significa la moneda de curso legal de la Unión Europea.
<i>Euroclear</i>	Significa Euroclear Clearance System plc.
<i>Fecha de Amortización</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar la amortización total o parcial de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Determinación</i>	Significa la fecha que se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente para efectuar el cálculo de las cantidades que el Emisor deba pagar por concepto de intereses en cada Fecha de Pago de Intereses.
<i>Fecha de Emisión</i>	Significa la fecha en que se realice cada una de las Emisiones al amparo del

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Programa.
<i>Fecha de Pago de Intereses</i>	Significa cualquier fecha en la cual se deba realizar el pago de intereses devengados por los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la fecha en la que venza el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>Gobierno Federal</i>	Significa la administración pública federal que ejerce el poder ejecutivo de la federación en los Estados Unidos Mexicanos.
<i>GW</i>	Significa Gigawatt.
<i>GWh</i>	Significa Gigawatt hora.
<i>Horwath</i>	Significa Goosler, S.C. (Miembro de Crowe Horwarth International)
<i>IFRS o NIIF</i>	Significa las <i>International Financial Reporting Standards</i> o Normas Internacionales de Información Financiera.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Intermediarios Colocadores</i>	Significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, o cualquier otro que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título respectivo, según sea el caso.
<i>INRA</i>	Significa la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>kV</i>	Significa Kilovolt.
<i>KW</i>	Significa Kilowatt.
<i>LCFE</i>	Significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<i>LIE</i>	Ley de la Industria Eléctrica.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>LORCME</i>	Significa la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia

TÉRMINO	DEFINICIÓN
	Energética.
<i>LSPEE</i>	Significa la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica actualmente derogada.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Monto Total Autorizado</i>	Significa el monto total autorizado del Programa de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente, esto es \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
<i>MVA</i>	Significan Millones de volt-amperes.
<i>MW</i>	Significa Megawatt.
<i>NIF</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.
<i>NIF Gubernamentales</i>	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por la SHCP y la SFP.
<i>NIIF</i>	Significa Normas Internacionales de Información Financiera.
<i>OPF</i>	Significa Obra Pública Financiada.
<i>Pemex</i>	Significa Petróleos Mexicanos.
<i>Periodo de Intereses</i>	Significa el periodo o periodos de tiempo en los cuales devengarán intereses los Certificados Bursátiles, según se establezca para cada Emisión en el Título correspondiente.
<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>PIB</i>	Significa el producto interno bruto.
<i>PICS</i>	Significa el Programa Institucional para la Competitividad y la Sustentabilidad de la Comisión Federal de Electricidad.
<i>PIE</i>	Significan Productores Independientes de Energía.
<i>Pidiregas</i>	Significa Proyecto de Infraestructura Productiva de Impacto Diferido en el Programa de Gasto, también conocido como Proyecto de Infraestructura Productiva de Largo Plazo que son aquellas inversiones que realizan algunas entidades del sector paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingreso cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales.
<i>Programa</i>	Significa el programa de colocación de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente descrito en el presente Prospecto y autorizado por la CNBV.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación del Programa.
<i>Reporte Anual</i>	Significa cada reporte anual que el Emisor está obligado a presentar de conformidad con las Disposiciones de Emisoras.
<i>Representante Común</i>	Significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución que al efecto se designe en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso.
<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>SENER</i>	Significa la Secretaría de Energía.
<i>SEN</i>	Sistema Eléctrico Nacional.
<i>SFP</i>	Significa la Secretaría de la Función Pública.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>SEDI</i>	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que mantiene la BMV.
<i>Suplemento</i>	Significa cada uno de los suplementos del presente Prospecto que serán utilizados para llevar a cabo cada Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<i>Tenedor</i>	Significa cada uno de los titulares de los Certificados Bursátiles.
<i>TIIE</i>	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<i>Título</i>	Significa el título que emita el Emisor y que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión realizada al amparo del Programa.
<i>UDI</i>	Significa Unidades de Inversión, la cual es una unidad determinada por el Gobierno Federal en 1995, indexada al Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<i>Usuarios Calificados</i>	Significan aquellos usuarios cuyo consumo rebasa un umbral que será establecido por la CRE, así como los usuarios que actualmente son permisionarios bajo las modalidades de autoabastecimiento, cogeneración o importación.
<i>Usuarios Finales</i>	Significa la persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el suministro eléctrico en sus centros de carga.

1.2. Resumen Ejecutivo

El siguiente resumen se complementa con la información más detallada y la información financiera incluida en otras secciones de este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones

expuestas en la Sección 1.3 denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las referencias a “US\$” o “Dólares” son a la moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

(a) **Participantes**

PARTICIPANTE	NOMBRE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA OPERACIÓN
	Comisión Federal de Electricidad	Emisor
	Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Intermediarios Colocadores Líderes
	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Representante Común

(b) **CFE**

(i) Descripción del Emisor

Somos la empresa nacional de electricidad de México y, a raíz de la reforma energética que se describe más adelante, la CFE asumió la naturaleza de Empresa Productiva del Estado y seguimos siendo 100% propiedad del Estado Mexicano.

La CFE fue establecida por un decreto presidencial el 14 de agosto de 1937 y en 1949 se convirtió en un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal. El 20 de diciembre del 2013, el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, promulgó el Decreto de Reforma Constitucional, por el cual se reformaron los párrafos IV, VI y VIII del artículo 25; el párrafo VI del artículo 27, los párrafos IV y VI del artículo 28; y se adicionó un párrafo VII al artículo 27; y un párrafo VIII al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Decreto de Reforma Constitucional entró en vigor al día siguiente de su publicación. Con ello concluyó la fase constitucional de la Reforma Energética.

Con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el paquete de reformas de las leyes secundarias en materia energética (la “*Legislación Secundaria*”) entre las que se incluyó la expedición y publicación de LCFE, la cual entró en vigor con fecha 7 de octubre de 2014, al día siguiente de la designación del Consejo de Administración de la CFE y, a partir de la entrada en vigor de la dicha Ley, la CFE se convirtió por ministerio de ley

en una Empresa Productiva del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, sujeta a un nuevo régimen legal especial y continua siendo propiedad exclusiva del Gobierno Federal.

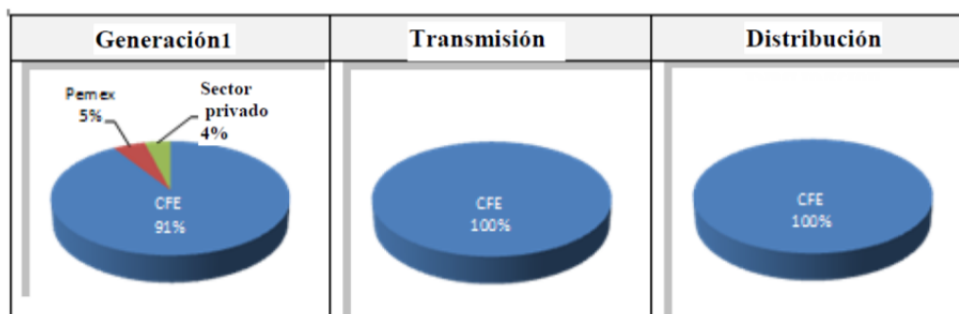
Los reglamentos de la Legislación Secundaria (los “Reglamentos”) fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 (conjuntamente, el Decreto de Reforma Constitucional, la Legislación Secundaria y los Reglamentos, la “Reforma Energética”).

Con fecha 16 de febrero de 2015, la SENER hizo público en el Diario Oficial de la Federación que se encuentra en funciones el nuevo Consejo de Administración (antes Junta de Gobierno) de la CFE y están en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que prevé la LCFE.

En términos de la LCFE, la CFE tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. Asimismo, de conformidad con el artículo 5 de la LCFE, dentro de su objeto, la CFE podrá llevar a cabo las actividades siguientes: (i) la generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados, incluyendo la importación y exportación de éstos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía; (ii) la importación, exportación, transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible; (iii) el desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y demás actividades que forman parte de su objeto; (iv) la investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, conforme a las disposiciones aplicables; (v) la investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en la industria eléctrica, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados; (vi) el aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga y que le permita la prestación o provisión de cualquier servicio adicional tales como, de manera enunciativa, construcción, arrendamiento, mantenimiento y telecomunicaciones. La CFE podrá avalar y otorgar garantías en favor de terceros; (vii) la adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto; y (viii) las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. La CFE podrá llevar a cabo las actividades anteriores en el país o en el extranjero.

(ii) Nuestro Negocio

Nuestro negocio se divide en tres áreas principales: generación, transmisión y distribución. Los siguientes gráficos indican nuestra participación en el mercado de México, en cada una de estas tres áreas al 30 de septiembre de 2015:



¹La participación de mercado en generación de energía eléctrica de CFE refleja la participación de mercado combinada de CFE y PIEs.
Fuente: CFE.

Generamos más del 90% de la electricidad que se consume en México, incluida la electricidad generada por PIEs, y somos los únicos responsables de la transmisión y distribución de energía eléctrica para fines de servicio público en todo México. Al 30 de septiembre de 2015, proporcionamos electricidad a cerca de 39.3 millones de cuentas de

clientes, que se estima representan el 98.44% de la población mexicana. Desde 2005, nuestra base de clientes ha crecido a una tasa promedio de 5.8% por año.

La mayor parte de nuestras actividades de generación de electricidad se llevan a cabo a través de las centrales termales e hidroeléctricas. Un pequeño porcentaje de nuestra generación de electricidad proviene de otras fuentes, incluyendo electricidad generada por plantas de generación nuclear, geotérmica, de carbón y eólicas. De conformidad con las leyes mexicanas, desde 1992 se han permitido los PIEs para construir y operar plantas de generación de electricidad en México y vender la energía generada exclusivamente a nosotros.

Al 30 de septiembre de 2015, nuestros pasivos totales, incluidas las obligaciones relacionadas a nuestros Pidiregas, ascendieron a \$1'121,751.5 millones de Pesos y nuestro patrimonio total a \$86,772 millones de Pesos. Por otro lado, nuestros activos totales fueron de \$1'208,523.5 millones de Pesos. Nuestros ingresos y pérdida neta para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015, fueron de \$227,666.2 millones de Pesos y \$66,135.4 millones de Pesos, respectivamente. Nuestros ingresos y la pérdida neta de la venta de la electricidad para el 2014 fueron de \$333,397 millones de Pesos y \$46,831 millones de Pesos, respectivamente. Los ingresos y la pérdida neta de la venta de la electricidad para el 2013 fueron de \$318,409 millones de Pesos y \$37,552 millones de Pesos, respectivamente.

(iii) Reforma Energética

La reciente Reforma Energética fue un hito histórico ya que como se establece en el Decreto de Reforma Constitucional, la Legislación Secundaria y los Reglamentos, modifica sustancialmente la industria eléctrica en México. Creemos que la implementación de esta Reforma Energética nos fortalecerá, cambiando nuestro enfoque hacia la creación de valor, aumentando nuestra autonomía y flexibilidad y permitiéndonos evolucionar de ser una empresa de electricidad a ser una empresa de energía que participa en otros sectores de la cadena de valor de la energía en México.

Antes de la publicación del Decreto de Reforma Constitucional, la generación, transmisión y distribución de electricidad eran cada una consideradas como actividades de interés estratégico para el Gobierno Federal y, por lo tanto, estaban reservadas exclusivamente a las entidades del sector público en las cuales el Gobierno Federal tenía el 100% del capital y derechos de control. En consecuencia, teníamos de manera exclusiva la responsabilidad de la planificación y desarrollo del sistema de energía eléctrica de México, la generación, transformación y distribución de energía eléctrica y el financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura e instalaciones necesarias para cumplir con nuestras operaciones. La inversión privada se permitía en la generación de energía eléctrica a través de la generación independiente, generación para autoconsumo, cogeneración y generación a pequeña escala, así como para la importación y exportación de energía eléctrica.

A raíz del Decreto de Reforma Constitucional, el Estado mantiene las funciones estratégicas de la planeación y el control del SEN, así como las actividades relativas a la transmisión y distribución de la energía eléctrica, las cuales mantienen el carácter de servicio público. Por su parte, a través de la Reforma Energética, la iniciativa privada puede participar en actividades de generación y comercialización eléctrica, así como, en forma limitada (a través de contratos) en las actividades de transmisión y distribución.

(c) Descripción del Programa

El Programa establece los términos y condiciones para la emisión y colocación, por parte del Emisor, de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Al respecto, en cada Suplemento, Avisos, Convocatoria y/o Título respectivo, según sea el caso, se establecerá el mecanismo que el Emisor seguirá para realizar las Emisiones.

En términos generales, el Emisor presentará para la autorización de la CNBV los Suplementos y demás documentos relacionados (p.e. proyectos de Convocatoria, Avisos y Título) para realizar Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa en los términos de la LMV y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, en términos generales, el Emisor realizará la publicación de los Avisos y la Convocatoria respectivos, según sea el caso, con anterioridad a cada una de las Fechas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y dará los avisos y notificaciones respectivas sobre cada una de dichas Emisiones de Corto Plazo a la CNBV y BMV, según corresponda.

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito, para cada Emisión, en el Suplemento, Avisos, Convocatoria y Título correspondientes, según sea el caso.

EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y AQUELLOS CONTENIDOS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECEÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO. ASIMISMO, EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS SUPLEMENTOS, CONVOCATORIA, AVISOS Y LOS TÍTULOS, SEGÚN SEA EL CASO, PREVALECEÁN EN TODO CASO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS.

(d) **Información Financiera Seleccionada del Emisor**

La siguiente tabla muestra un resumen de la información financiera consolidada derivada de los Estados Financieros Auditados de CFE por cada uno de los ejercicios que terminaron al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012, así como los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2014 y están expresados en Pesos nominales.

Estado de Resultados

(Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	Al 30 de septiembre de 2015	Al 30 de septiembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Total de ingresos	227,666	251,605	333,397	318,410	311,021
Utilidad neta	(66,135)	(22,882)	(46,832)	(37,552)	(19,216)
UPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EBITDA	35,780	44,249	64,566	42,946	47,624

Balance General

(Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	Al 30 de septiembre de 2015	Al 30 de septiembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013	Al 31 de diciembre de 2012
Activo circulante	169,851	168,708	139,201	137,194	143,644
Activo fijo	994,695	952,715	998,057	954,246	813,403
Instrumentos financieros	15,534	13,625	13,958	13,989	15,869
Otros activos	28,443	24,215	24,732	19,689	17,008
Activos totales	1,208,523	1,159,263	1,175,948	1,125,118	989,924
Deuda y arrendamientos de corto plazo	57,351	56,004	30,816	48,485	30,486
Otros pasivos circulantes	99,636	101,887	92,767	80,464	92,626
Instrumentos financieros	14,772	14,983	14,555	15,036	16,986
Deuda y arrendamientos de largo plazo	352,700	283,612	316,371	276,872	270,172
Otros pasivos de largo plazo	30,488	24,403	26,512	20,459	15,001
Reservas (jubilación, antigüedad y otras)	566,804	535,934	539,383	507,824	455,509
Pasivos totales	1,121,751	1,016,823	1,020,404	949,140	880,780
Patrimonio	86,772	142,440	155,544	175,978	109,144

1.3. Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deben tomar en consideración, analizar y evaluar toda la información contenida en este Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. Estos factores de riesgo no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles descritos en el presente Prospecto. De materializarse los riesgos descritos a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas del Emisor, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles podrían verse adversamente afectados. Aquellos que a la fecha del presente Prospecto se desconocen, o aquellos que actualmente no se consideran como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o situación financiera del Emisor y, por lo tanto, sobre el repago de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Suplemento respectivo.

(a) Riesgos Relacionados con México

(i) Los efectos de la implementación de la Reforma Energética en México.

El Decreto de Reforma Constitucional, incluyó artículos transitorios que establecieron el marco para la implementación de la legislación secundaria y previó ciertas medidas transitorias. El 6 de agosto de 2014, el Congreso de la Unión completó el proceso de aprobación de la Legislación Secundaria, la cual fue promulgada por el Presidente Enrique Peña Nieto y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014. Algunas disposiciones de la Legislación Secundaria, incluyendo algunas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica relacionadas con el Mercado Eléctrico Mayorista, aún no entran en vigor a la fecha de este Prospecto. El Presidente Enrique Peña Nieto promulgó los Reglamentos de la Legislación Secundaria los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014. Anticipamos que serán significativos los efectos de estos cambios en nuestro negocio y operaciones.

Entre las particularidades del Decreto de Reforma Constitucional la Legislación Secundaria y los Reglamentos que pueden afectar significativamente nuestras operaciones, se encuentran las siguientes:

- Las empresas privadas son ahora capaces de invertir y participar en todos los aspectos de la generación y comercialización de electricidad, sujetas a determinadas disposiciones transitorias;
- Como una Empresa Productiva del Estado, ya no seremos responsables del control y el funcionamiento del SEN;
- El control operacional sobre el SEN y la transmisión y distribución de energía eléctrica se consideran como áreas estratégicas y, en consecuencia, se mantendrán bajo el control del Gobierno Federal de México a través de una o varias entidades estatales y el Gobierno Federal podrá celebrar contratos y alianzas estratégicas con empresas privadas en determinadas actividades relacionadas con la infraestructura de transmisión y distribución de energía eléctrica; y
- A la SENER y a la CRE se les otorgó autoridad técnica y administrativa adicional sobre algunas de nuestras operaciones.

Asimismo, la implementación de la Legislación Secundaria modificó nuestro régimen fiscal al eliminar el aprovechamiento y sustituirlo por un impuesto sobre la renta equiparable al que pagan las empresas del sector privado en México. A la fecha de este Prospecto, no estamos acumulando impuesto sobre la renta de conformidad con la LISR. Sin embargo, si en el futuro generamos utilidades estaremos obligados a pagar impuestos sobre nuestra base gravable de conformidad con la LISR. Asimismo, a partir del 2016, se espera que paguemos un dividendo al Gobierno Federal con base en la utilidad neta. La SHCP determinará el importe de cualquier dividendo que pagaremos al Gobierno Federal cada año, después de tomar en cuenta las necesidades de nuestro plan de negocios y de inversión de capital para el próximo año fiscal y, después de la aprobación por el Congreso de la Unión, la SHCP determinará los términos en los que hemos de pagar dicho dividendo. No obstante lo anterior, para el año 2016 en particular la SHCP ha determinado no cobrar el dividendo a que hace referencia este párrafo.

(ii) Las condiciones económicas en México y en otros lugares podría afectar de manera negativa el negocio y resultados de operación.

Nuestras operaciones y activos están ubicados en México y nuestros ingresos, por lo tanto, están indirectamente relacionados con las condiciones económicas en México, incluyendo, entre otros factores, por la situación general de la economía mexicana, por la evolución del tipo de cambio, por la inflación, por tasas de interés altas, variaciones en el PIB, las tasas de ingresos y desempleo por habitante o por acontecimientos políticos en México. Un deterioro de la situación económica de México, la inestabilidad social, la inestabilidad política u otros acontecimientos sociales adversos en México podrían afectar negativamente nuestro negocio y situación financiera. Estos eventos también podrían conducir a una mayor volatilidad en el tipo de cambio y los mercados financieros, lo que afecta nuestra capacidad de obtener nuevos financiamientos y pagar nuestra deuda. (Ver "*Factores de Riesgo - Riesgo Relacionados con CFE - El Gobierno Federal nos controla y podría limitar nuestra capacidad para pagar nuestras obligaciones de deuda*").

(iii) México ha experimentado situaciones económicas adversas.

En el pasado, México ha experimentado varios períodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda y otros problemas económicos. En 2012, 2013 y 2014, la inflación en México, medida por la variación del índice nacional de precios al consumidor, fue del 3.6%, 4.0% y 4.1%, respectivamente, y las tasas de interés anualizadas promedio de 28 días de los Cetes para los mismos períodos fueron 4.2 %, 3.8% y 3.0%, respectivamente. Los aumentos futuros en las tasas de inflación y de interés pueden afectar negativamente nuestros resultados de operación al aumentar nuestros costos de operación, en particular, los costos laborales y los costos de financiamiento.

Un deterioro de las condiciones financieras y económicas internacionales, incluyendo una desaceleración en las condiciones de crecimiento o de recesión en los socios comerciales de México, incluyendo a los Estados Unidos, o la aparición de una nueva crisis financiera, podrían tener efectos adversos en la economía mexicana, en nuestra situación financiera y en nuestra capacidad para pagar nuestra deuda.

(iv) Las condiciones políticas en México podrían afectar sustancial y adversamente a la economía mexicana y, a su vez, nuestras operaciones.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar significativamente a la política económica mexicana y, en consecuencia, a nuestras operaciones. El 1 de diciembre de 2012, Enrique Peña Nieto, miembro del Partido Revolucionario Institucional ("PRI"), asumió formalmente su cargo por un mandato de seis años como presidente de México. A la fecha de este Prospecto, el PRI, en alianza con el Partido Verde, tiene una mayoría simple en la Cámara de Diputados. El 7 de junio de 2015 se llevaron a cabo elecciones federales en México eligiendo 500 escaños de la Cámara de Diputados, de los cuales 300 Diputados fueron electos mediante voto directo por cada uno de los Distritos Electorales del país, y los otros 200 mediante un sistema de representación proporcional con base en las listas votadas en cada una de las circunscripciones electorales. Los Diputados electos iniciaron sus funciones el día 1 de septiembre de 2015 para concluir el día 31 de agosto de 2018.

(v) La depreciación y/o devaluación del Peso en Relación con el Dólar podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación.

El volumen de ventas de CFE puede disminuir después de una fuerte devaluación o depreciación del Peso, si el consumo de energía disminuye y sobre todo puede tener un impacto en los costos, ya que su principal materia prima son los combustibles los cuales tienen precios ligados al Dólar. Si bien el valor del Peso en relación con el Dólar se ha estabilizado desde 1998, cualquier depreciación futura o devaluación del Peso podría reducir el volumen de ventas de la Compañía y podría afectar el nivel de costos, lo que podría tener un impacto negativo sobre los resultados de operación.

La depreciación en el valor del Peso en relación con otras divisas aumenta los costos de los intereses en Pesos respecto de las obligaciones de la Compañía denominadas en otras divisas lo cual puede tener un impacto negativo sobre la capacidad de cumplir con los pagos de principal e intereses con respecto a las deudas de la Compañía. A la fecha de este Prospecto, una parte sustancial de la deuda documentada de la CFE estaba denominada en Dólares y, en el futuro, la CFE podría incurrir en deudas adicionales no denominadas en Pesos. Sin embargo, la deuda es en su mayoría de largo plazo, lo cual minimiza el efecto que puede tener una devaluación del Peso con respecto a otras divisas en términos de impacto en el flujo de efectivo.

El Gobierno Federal no restringe actualmente la capacidad de las empresas o individuos mexicanos para convertir Pesos en Dólares u otras monedas, y México no ha tenido una política de control de tipo de cambio fijo desde 1982.

El Peso ha estado sujeto a devaluaciones significativas frente al Dólar en el pasado y ha sido recientemente sometido a fluctuaciones significativas. Las políticas del Gobierno Federal con respecto al tipo de cambio podrían afectar nuestra capacidad de pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera. Durante el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2011 y el 30 de septiembre de 2015, el valor del Peso (en Dólares) se depreció 21.2 %.

La depreciación del Peso frente al Dólar y/o la volatilidad en los mercados financieros podrían afectar adversamente nuestros resultados operativos y financieros. En particular, una depreciación en el valor del Peso frente al Dólar podría incrementar nuestros costos porque nuestras principales materias primas son los combustibles fósiles, cuyos precios están referenciados al Dólar.

(vi) Los niveles de inflación en México podrían afectar adversamente la situación financiera y resultado de operación de la CFE.

La inflación correspondiente a 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 determinada por Banco de México (con información proporcionada por el INEGI a partir de 2011) con base en las modificaciones en el INPC, fue de 6.5%, 3.6%, 4.4%, 3.8%, 3.6%, 4.0% y 4.1% respectivamente. Al 31 de diciembre de 2014, la tasa de rendimiento de los CETES de 28 días fue del 2.74%. Un eventual incremento de las tasas de interés en México puede afectar de manera negativa el costo del servicio de la deuda de la Compañía.

Los ingresos de la CFE podrían verse afectados de manera directa por los niveles de inflación en México. Sin embargo, algunas tarifas de CFE son ajustadas por la inflación de manera periódica, por lo tanto, cualquier incremento inflacionario pueden ser y han sido compensados, minimizando el efecto negativo en la situación financiera o los resultados de operación de CFE, así como en su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles (Ver "*Información Financiera - Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE*").

(vii) Los cambios en la legislación y en la regulación en México podrían tener un impacto negativo sobre nuestros resultados de operación y situación financiera.

Operamos en una industria que está fuertemente regulada por el Gobierno Federal. Por lo tanto, nuestros resultados de operación están estrechamente vinculados a ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal, como la regulación de las tarifas de electricidad en todo México. En consecuencia, un cambio en la ley, reglamentos o políticas en México, incluyendo el resultado de la implementación de la Legislación Secundaria, podría tener un impacto negativo en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operación. Para una discusión adicional sobre el impacto de los posibles desarrollos normativos (véase "*Factores de Riesgo - Riesgos Relacionados con México - Los efectos de la implementación de la Reforma Energética en México*").

(viii) Reformas fiscales.

La legislación tributaria en México es objeto de modificaciones periódicas por lo que el Emisor no puede garantizar que el "Régimen Fiscal Aplicable" descrito en la Sección "*El Programa – Características del Programa – Régimen Fiscal Aplicable*" de este Prospecto, no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal de los intereses o rendimientos generados por los Certificados Bursátiles.

(b) Riesgos Relacionados con CFE

(i) Responsabilidad del Gobierno Federal

La capacidad de CFE para pagar sus obligaciones bajo los Certificados Bursátiles depende principalmente de sus resultados de operación y flujos de efectivo. El Gobierno Federal no garantiza nuestras obligaciones y no tiene obligación de pagar el principal o intereses de los Certificados Bursátiles en caso de que nuestros flujos de efectivo y/o activos no sean suficientes para realizar dichos pagos.

(ii) El Gobierno Federal nos controla y podría limitar nuestra capacidad para pagar nuestras obligaciones de deuda.

De conformidad con la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (“LCFE”), el 7 de octubre de 2014, nos convertimos de un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal en una Empresa Productiva del Estado. Como una Empresa Productiva del Estado, tenemos autonomía técnica, administrativa y presupuestaria adicional, lo cual está diseñado para permitirnos competir eficazmente con otras empresas que participan en el sector de la energía eléctrica mexicana (Ver "*Factores de Riesgo - Riesgos Relacionados con México - Los efectos de la implementación de la Reforma Energética en México*"). A pesar de este aumento de la autonomía, permanecemos bajo la supervisión y la regulación estricta del Gobierno Federal, y, en virtud de dicha normativa, el Secretario de Energía actúa como presidente de nuestro Consejo de Administración. Nuestras actividades son supervisadas por la SENER y la CRE, y nuestro presupuesto anual forma parte del proceso presupuestario nacional y, por lo tanto, el balance financiero y el techo de financiamiento del sector público en general y el presupuesto de gastos, requiere de aprobación del Congreso de la Unión mediante la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y puede ser ajustado en ciertos aspectos por el Gobierno Federal. Lo anterior, tiene como consecuencia que la capacidad de financiamiento y pago de CFE esté directamente relacionada a la del Gobierno Federal, lo que podría afectar adversamente nuestra capacidad de hacer pagos bajo algunos valores emitidos por nosotros, incluyendo los Certificados Bursátiles.

Los contratos del Gobierno Federal con los acreedores internacionales pueden afectar nuestras obligaciones de deuda externa, incluyendo los Certificados Bursátiles. En ciertas reestructuraciones de la deuda del Gobierno Federal, nuestra deuda externa fue tratada en los mismos términos que la deuda del Gobierno Federal y otras entidades del sector público, y puede ser tratada en condiciones similares en cualquier reestructuración de la deuda futura. Además, México en el pasado celebró contratos con los acreedores bilaterales oficiales para re-expresar la deuda externa del sector público.

(iv) Cualquier aumento significativo en los precios del combustible podría afectar adversamente nuestros resultados de operación y situación financiera.

Nuestras operaciones requieren grandes cantidades de combustibles fósiles (combustóleo, gas natural, carbón y diesel); al 30 de septiembre de 2015 el 72% de nuestra capacidad instalada para la generación (incluyendo PIEs), se deriva de las plantas alimentadas por estos combustibles. Compramos la mayoría de nuestro combustóleo a PEMEX a precios al contado en virtud de un contrato a largo plazo (10 años) de suministro de combustóleo. Por otro lado, actualmente compramos gas natural a PEMEX y otros proveedores en México (incluyendo Gas de Litoral, S. de R.L. de C.V., IEnova LNG, S. de R.L. de C.V., Grupo Iberdrola y sus afiliados, CIC Corporativo Industrial Coahuila y Fuerza y Energía de Tuxpan) a precios indexados bajo contratos a largo plazo (15 años) adjudicados en virtud de un proceso de licitación internacional. Para el 2014 y el período de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2015, el combustóleo y gas natural representaron aproximadamente el 73.1% y 64.4%, respectivamente, del total de los importes que gastamos para la generación de electricidad. Al 30 de septiembre de 2015, aproximadamente el 10.8% de nuestra capacidad instalada se basó en el uso de carbón que compramos en virtud de contratos de tres años con varios proveedores extranjeros que seleccionamos a través de procesos de licitación internacionales. Un pequeño porcentaje de las plantas generadoras utilizan combustible diesel que compramos a PEMEX a precios regulados por el Gobierno Federal.

Cualquier variación en los precios del combustible podría afectar nuestros resultados de operación y situación financiera, ya que un aumento del precio del combustible tiene un impacto directo en nuestros costos de operación netos. Para mitigar nuestra exposición a los precios de los combustibles, las tarifas de electricidad que actualmente cobramos a nuestros clientes industriales, comerciales y domésticos de alto consumo, que durante los primeros nueve meses de 2015 representaron el 71.7 % de nuestras ventas por concepto de energía eléctrica facturada al detalle, se ajustaron en forma mensual conforme a una fórmula que representa las variaciones en los costos de combustible. Sin embargo, en el futuro, es posible que tengamos exposición a la volatilidad de los precios de los combustibles y que puedan impactar nuestros resultados de operación y situación financiera.

(v) CFE ha incurrido en deuda sustancial y continuará incurriendo en deuda, lo que podría afectar adversamente nuestros resultados de operación y situación financiera

CFE ha incurrido y de acuerdo a sus programas de gasto de inversión, probablemente seguirá incurriendo en deuda por montos importantes. Ni el contrato de emisión que rige a las Notas denominadas en Dólares de Estados Unidos, ni ninguno de nuestros contratos de préstamo o los demás documentos que rigen nuestro endeudamiento contienen cláusulas restrictivas de la contratación de la deuda por nosotros. Sin embargo, dado que CFE está sujeta a control presupuestal por parte del Gobierno Federal, el techo de endeudamiento neto que cada año le autoriza el Congreso de la Unión de acuerdo a sus ingresos presupuestados, no puede ser rebasado. En virtud de las limitaciones anteriores, CFE considera que podrá hacer frente a sus obligaciones de pago, incluyendo los pagos que, en su caso, deba de hacer bajo los Certificados Bursátiles.

La capacidad de CFE para pagar su deuda depende principalmente de sus resultados de operación y flujos de efectivo. Si nuestros resultados de operación y flujos de efectivo se viesen afectados de manera significativa, por cualquier circunstancia, que podría incluir fallas técnicas serias en la operación de sus centrales de generación, los precios del combustible y los costos laborales, principalmente, CFE podría enfrentar problemas para pagar su deuda incluyendo los Certificados Bursátiles. No obstante, CFE considera que actualmente muestra solidez financiera en sus operaciones y una fuerte capacidad para administrar el negocio de manera favorable, como se ha mostrado en los últimos años de operación (*“Información Financiera - Comentaríos y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de CFE”*).

(vi) Ciertos eventos podrían resultar en el vencimiento anticipado de nuestra deuda, o la aceleración del pago de la misma.

CFE ha contratado créditos en México y en los mercados internacionales, que están sujetos a ciertas condiciones entre las cuales se consideran eventos de incumplimiento, la obligación de pagar por adelantado o eventos de vencimiento anticipado respecto de dicha deuda a cargo de la CFE. Por ejemplo, bajo dichos contratos de crédito se consideran eventos de prepago obligatorio o de incumplimiento: (i) que CFE deje de ser una entidad del sector público del Gobierno Federal, (ii) que el Gobierno Federal deje de ser nuestro socio mayoritario, (iii) que CFE deje de ser una entidad del sector público autorizada para generar, transmitir y distribuir electricidad en México o (iv) que nuestra participación en el mercado de la electricidad en México con respecto a otras entidades del sector público se redujera por debajo del 75% (a menos que el Gobierno Federal tuviera que asumir o garantizar formalmente todas nuestras obligaciones). Tendríamos la obligación de ofrecer la recompra anticipada de las Notas denominadas en Dólares estadounidenses en dado caso que los acontecimientos descritos anteriormente se produjeran, pero no podemos asegurar que tendríamos los recursos disponibles para hacerlo si tal evento ocurriera. Por otra parte, si se produjeran ya sea un evento de vencimiento anticipado o un evento de incumplimiento bajo nuestra deuda y nuestras obligaciones de pago se aceleraran, nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados de manera adversa.

(vii) La apertura del sector eléctrico a la inversión privada traerá el aumento de la competencia.

La Reforma Energética modificó los pilares de la industria eléctrica en México. Con anterioridad a la misma, la generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad para fines de servicio público eran una actividad exclusiva del Estado, ejercida a través de la entidad paraestatal CFE. A raíz de dicha reforma, el Estado mantiene las funciones estratégicas de la planeación y el control del SEN, así como las actividades estratégicas relativas a la transmisión y distribución de la energía eléctrica, las cuales mantienen el carácter de servicio público. Por su parte, a partir de que la Legislación Secundaria entre totalmente en vigor, la iniciativa privada podrá participar en actividades de generación y comercialización eléctrica, así como, en forma limitada (a través de contratos) en las actividades de transmisión y distribución. Estos cambios podrían dar lugar a una mayor competencia en algunos de los sectores en los que operamos, y podrían dificultarnos la contratación y retención del personal calificado. Si no somos capaces de competir con éxito con las empresas del sector privado en estos sectores, los resultados de nuestras operaciones y resultados financieros pueden verse afectados de manera adversa.

(viii) Planeamos participar en la venta de gas natural a clientes industriales, lo que representa una nueva línea de negocios para nosotros.

Planeamos participar en la comercialización de insumos primarios, actividad en la cual tenemos experiencia limitada. Una expansión a ésta o cualquier otra área del sector energético mexicano en la que nunca hayamos participado, está sujeta a gastos, dificultades y riesgos inherentes al establecimiento de una nueva línea de negocios.

En ese sentido, el hecho de no poder desarrollar satisfactoriamente ésta u otras líneas de negocio, en conjunto con nuestras operaciones actuales, podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera y en nuestros resultados de operación.

(ix) Podemos sufrir de una interrupción significativa de servicio, lo que podría afectar adversamente nuestros resultados de operación y situación financiera.

Aún cuando CFE cuenta con un extenso programa de mantenimiento constante, como en toda la industria eléctrica del mundo, es posible que no sea capaz de prevenir las interrupciones del servicio debido a fallas técnicas. Gran parte de nuestro equipo está instalado al aire libre y está sujeto a las condiciones climáticas variables que afectan a México de vez en cuando. Como resultado, este equipo, incluyendo, en particular, nuestras torres de transmisión y postes de electricidad, a menudo incurre en daños relacionados con el clima, así como el desgaste y deterioro por envejecimiento, que en algunos casos provoca la interrupción del servicio de electricidad para nuestros clientes. Por otra parte, podemos sufrir de interrupciones significativas y prolongadas de servicio en una o más de nuestras instalaciones debido a los desastres naturales (por ejemplo, huracanes, terremotos, inundaciones y / o tsunamis), accidentes, sabotajes, actos de terrorismo, robo de cable de cobre o el fracaso de nuestros sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, lo que podría afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

(x) Estamos sujetos a riesgos ambientales, desastres naturales y posibles reclamaciones y demandas inherentes a la generación, transmisión y distribución de electricidad.

Existen riesgos ambientales inherentes a la operación de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. La posibilidad de la ocurrencia de algún desastre natural existe, y puede afectar las operaciones de CFE. CFE está sujeta a reclamos y demandas por concepto de daños ocasionados con relación a sus operaciones. Igualmente, CFE está sujeta a riesgos derivados de la operación de su planta de generación nuclear. CFE monitorea diariamente los estándares de emisiones en todas sus plantas de generación y está sujeta a auditorías ambientales sin previo aviso, ordenadas y ejecutadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual forma parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo que ocasiona que estemos sujetos a multas o medidas correctivas. Asimismo, nuestra planta de generación nuclear está sujeta a la regulación de la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares (“INRA” por sus siglas en inglés) y de otras organizaciones internacionales. Actualmente, nuestra planta de generación nuclear tiene un índice de seguridad de “2” de “5” en una escala de 5 puntos utilizada por reguladores internacionales para medir la seguridad de instalaciones nucleares, incluyendo la INRA, donde “1” es el índice que obtienen las plantas más seguras en el mundo. Este índice está en parte basado en ciertas deficiencias de preparación y tamaño del personal que maneja las instalaciones nucleares, comparado al personal que es requerido para obtener los índices más altos de seguridad.

Adicionalmente, una amplia serie de leyes y reglamentos federales y locales, generales y específicos en materia ambiental y de la industria eléctrica son aplicables a nuestras operaciones; dichas leyes y reglamentos tienden a ser difíciles de cumplir y acarrear sanciones sustanciales en caso de incumplimiento. En ese sentido, dicha carga legal aumenta nuestros costos debido a que su cumplimiento puede requerir gastos significativos de nuestro capital.

De la misma manera, CFE mantiene seguros de responsabilidad civil (que incluyen riesgos ambientales), cubriendo cualquier situación derivada de la operación de plantas que puedan ocasionar daños a terceros. Sin embargo, no se puede asegurar que estas medidas sean suficientes para cubrir cualquier riesgo derivado de las contingencias ambientales que enfrenta CFE.

Los desastres naturales, tales como huracanes, terremotos o tormentas intensas podrían afectar adversamente nuestras operaciones, particularmente el suministro de electricidad en las zonas afectadas. Aunque contamos con planes de contingencia y aseguramiento para algunos o todos los riesgos a los que nos enfrentamos, no podemos asegurar que seremos capaces de responder efectivamente a los efectos de los desastres naturales ni que nuestra cobertura de aseguramiento será suficiente.

(xi) La implementación de nuestras estrategias de negocios representa un nuevo reto para CFE.

Como parte de nuestra estrategia general de negocios, planeamos emprender nuevos proyectos, o expandir aquellos ya iniciados. Dichos proyectos involucran el mejoramiento de nuestras capacidades de generación de energía limpia

y renovable, incrementar por todo México el uso de aparatos e instalaciones eléctricas más eficientes en el consumo energético, y posteriormente desarrollar tecnologías de “red inteligente” para mejorar la eficiencia de operación de nuestra red de transmisión y distribución de electricidad. Pueden existir factores que pudieran afectar estas iniciativas estratégicas.

(xiii) Las prestaciones laborales podrían tener un efecto adverso en nuestra condición financiera y resultados de operación.

Históricamente la relación de CFE con el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (“SUTERM”) titular del Contrato Colectivo de CFE, ha sido cordial y respetuosa. Cada dos años se renegocia el Contrato Colectivo con el SUTERM y cada año se lleva a cabo una revisión salarial en un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo. Los problemas y desacuerdos siempre se han resuelto sin conflictos. En caso que en el futuro se deteriore la relación de CFE con el SUTERM o que, por cualquier otra causa, se presente un conflicto laboral colectivo, las operaciones de CFE podrían verse afectadas.

Al 30 de septiembre de 2015, registramos un pasivo de \$591,379.1 millones de Pesos en nuestro balance general con respecto a nuestras obligaciones de corto y largo plazo en relación a las prestaciones de los empleados contratados hasta el 18 de agosto de 2008, la cual representaba aproximadamente 52.8% de nuestro pasivo total. Cualquier causa por la que no podamos solventar dichas obligaciones en el futuro puede resultar en descontento laboral. El cual podría tener un efecto adverso en nuestro negocio, nuestra condición financiera y nuestros resultados de operación.

A la fecha hemos establecido una reserva en nuestro pasivo de prestaciones laborales como resultado de la deuda estimada con respecto a posibles demandas, misma que se basa en la tendencia de demandas laborales resueltas en los últimos cinco años. No obstante que hayamos establecido reservas que consideramos suficientes para cubrir los riesgos asociados con estas demandas, no podemos garantizar que los supuestos en que nos basamos para establecer nuestras reservas sean precisos, ni podemos garantizar que no estaremos sujetos a futuras demandas que tengan un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operación y condición financiera.

(xiv) La Operación de CFE puede Verse Afectada por Factores Hidrológicos.

Las operaciones de CFE, involucran cierta dependencia en las condiciones hidrológicas, ya que el 22.5% de la capacidad de generación total es por fuente hidroeléctrica. La capacidad de generación de energía de las plantas hidroeléctricas de CFE depende de las condiciones hidrológicas y de la cantidad de lluvia que se presente en todo el país. Si por algún factor las condiciones hidrológicas no son favorables para CFE, los resultados de operación pueden verse afectados.

(xv) Ciertos Bienes de CFE son Inembargables.

Bajo la LCFE, los bienes inmuebles de la CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica estarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación conforme a las disposiciones que para tal figura jurídica establecen la Ley General de Bienes Nacionales, por lo que son considerados bienes para el servicio público y son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá ordenar el embargo de dichos activos.

(xvi) Al ser una Empresa Productiva del Estado, CFE no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles.

Como una empresa productiva del Gobierno Federal, no estamos sujetos a la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se nos puede declarar en concurso mercantil. Podemos ser liquidados y disueltos por el Congreso de la Unión si éste determina que hemos dejado de cumplir con el objetivo por el cual fuimos creados o por cualquier otra razón, de conformidad con la ley mexicana aplicable. En el supuesto de que se nos liquide y disuelva por el Congreso de la Unión, es incierto si o hasta qué grado los derechos de los tenedores de los Certificados Bursátiles serían hechos valer.

(c) **Riesgos Relacionados con los Certificados Bursátiles**

(i) Mercado secundario para los Certificados Bursátiles.

CFE no puede asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles. Asimismo, no es posible asegurar que surgirá un mercado de negociación activa para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior, podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio deseado, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo anterior, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

(ii) Riesgo de reinversión.

Los formatos de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa contemplan mecanismos de amortización anticipada. Dicha amortización anticipada podría implicar un riesgo a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ya que éstos tendrían que reinvertir las cantidades recibidas en dicha amortización anticipada a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa o rendimiento de los Certificados Bursátiles.

(iii) Prima por amortización anticipada.

De conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto, en los Suplementos, Convocatoria, Avisos y Títulos, según sea el caso, que documentan cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa, se podrá contemplar el derecho del Emisor de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles correspondientes, sin la posibilidad de que los Tenedores reciban prima alguna con motivo de dicha amortización anticipada voluntaria. En las referidas condiciones, los Tenedores deberán considerar la posibilidad de que ante el cumplimiento de las condiciones necesarias para la amortización anticipada de alguna serie de Certificados Bursátiles, los documentos relativos a dicha serie no contemplen el derecho a recibir prima alguna por ese concepto, lo cual podría tener un efecto adverso en los rendimientos esperados.

(iv) Los Certificados Bursátiles podrían contener cláusulas que le permiten al Emisor modificar los términos de pago de los Certificados Bursátiles sin previo consentimiento de todos sus tenedores.

Los formatos de los Certificados Bursátiles registrados bajo el Programa contienen disposiciones relativas a la aceleración y voto de reformas, modificaciones y renunciaciones, comúnmente conocidas como “cláusulas de acciones colectivas”. Bajo dichas disposiciones, ciertos conceptos claves de los Certificados Bursátiles podrán ser modificados, incluyendo la fecha de expiración, tasa de interés y otros términos de pago, con el consentimiento de sólo un porcentaje de los tenedores, el cual puede ser bajo en caso de segunda o ulterior convocatoria después de que la asamblea no se reúna en primera convocatoria por falta de quorum. En consecuencia, las modificaciones que impacten los conceptos financieros claves de los Certificados Bursátiles pueden ser aprobadas por ciertos tenedores sin el consentimiento previo de cada uno de ellos.

1.4. Otros Valores

A la fecha de este Prospecto, CFE tiene los siguientes valores inscritos en el RNV:

CLAVE DE PIZARRA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO EMITIDO (MILLONES DE PESOS)
CFE 10-2 ⁽¹⁾	03-Dic-10	20-Nov-20	16,500.0
CFE 13 ⁽²⁾	28-Jun-13	22-Jun-18	15,250.0
CFE13-2	15-Nov-13	03-Nov-23	6,750.0
CFE 14	09-Dic-14	03-Dic-19	5,500.0
CFE 14-2 ⁽³⁾	09-Dic-14	25-Nov-25	21,000.0
CFE 15 ⁽⁴⁾	09-Jun-15	02-Jun-20	1,500.0
CFE 15-U	25-Nov-15	10-Nov-27	\$4,999.99
Total			\$ 71,499.99

- (1) Incluye la primera reapertura de fecha 21 de enero de 2011 y la segunda reapertura de fecha 23 de septiembre de 2011.
- (2) Incluye la primera reapertura de fecha 15 de noviembre de 2013.
- (3) Incluye la primera reapertura de fecha 9 de junio de 2015 y la segunda reapertura de fecha 25 de noviembre de 2015.
- (4) Incluye la primera reapertura de fecha 25 de noviembre de 2015.

Asimismo, CFE a través de diversos fideicomisos tiene inscritos los siguientes valores en el RNV:¹

CLAVE DE PIZARRA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO EMITIDO (MILLONES DE PESOS)
CFECB 06	27-Ene-06	15-Ene-16	2,000.0
CFECB 06-2 ⁽¹⁾	28-Abr-06	15-Abr-16	7,000.0
CFEHCB 06 ⁽²⁾	10-Nov-06	03-Oct-36	2,500.0
CFECB 07	09-Mar-07	23-Feb-17	1,750.0
CFEHCB 07	08-Jun-07	26-May-17	1,750.0
CFEHCB 07-2	17-Ago-07	04-Ago-17	1,750.0
CFEHCB 07-3	23-Nov-07	10-Nov-17	1,200.0
CFEHCB 08 ⁽³⁾	25-Ene-08	11-Ene-18	3,700.0
CFEHCB 09U	29-Abr-09	17-Abr-2019	1,212.7
CFEHCB 09	29-Abr-09	17-Abr-2019	2,594.6
CFECB 09 ⁽⁴⁾	7-Ago-09	26-Jul-19	5,616.7
CFECB 09U	7-Ago-09	26-Jul-19	1,948.8
CFECB 09-2U	2-Oct-09	13-Sep-24	2,652.9
CFECB 10	26-Mar-10	17-Mar-17	2,600.0
CFECB 10-2 ⁽⁵⁾	23-Jul-10	10-Jul-20	7,050.0
CFEGCB 11	09-Dic-11	17-Dic-15	1,358.04
CFECB 12	24-Sep-12	18-Ago-42	13,500.00
CFEGCB 13	16/12/2013	18/12/2017	1,666.00
Total			\$61,849.74

- (1) Incluye las reaperturas de fechas 9 de junio de 2006, 20 de octubre de 2006 y 30 de noviembre de 2006.
- (2) Incluye la reapertura de fecha 30 de agosto de 2007.
- (3) Incluye la reapertura de fecha 23 de mayo de 2008.
- (4) Incluye las reaperturas de fechas 26 de marzo de 2010 y 23 de junio de 2010.
- (5) Incluye la reapertura de fecha 21 de febrero de 2011.

En relación con los valores de CFE inscritos en el RNV, CFE tiene obligación de efectuar reportes de información financiera trimestrales y anuales ante la BMV y la CNBV y reportar eventos relevantes.

CFE ha presentado oportunamente y conforme a la legislación aplicable, en sus últimos tres ejercicios y la fecha de este Prospecto, los reportes que la legislación mexicana le requiere.

1.5. Documentos de Carácter Público

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra disponible al público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México. Adicionalmente, dichos documentos podrán ser consultados en los portales de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.cnbv.gob.mx) y del Emisor (www.cfe.gob.mx).

¹ CFE: favor de confirmar tabla y eliminar los que se encuentren vencidos.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, y por esta razón no han sido revisadas por la CNBV.

Asimismo, copia de dicha información podrá obtenerse por parte de cualquier inversionista que participe en cualquier Emisión mediante escrito dirigido a CFE, a la atención de Antonio Viadas Zorrilla, teléfono +52 55 5229-4546, correo electrónico antonio.viadas@cfe.gob.mx, con domicilio en Paseo de la Reforma No. 164, 7° Piso.

II. EL PROGRAMA

2.1. Características del Programa

(a) **Emisor**

Comisión Federal de Electricidad.

(b) **Tipo de Valor**

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

(c) **Clave de Pizarra**

CFE.

(d) **Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente**

Hasta \$100,000'000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

(e) **Vigencia del Programa**

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV.

(f) **Denominación**

Cada Emisión podrá estar denominada en Pesos o en UDIs, según se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(g) **Garantía**

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(h) **Plazo de Vigencia de Cada Emisión**

El plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de corto plazo o Certificados Bursátiles de largo plazo. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Corto Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Corto Plazo”). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1(un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años (dichos Certificados Bursátiles, los “Certificados Bursátiles de Largo Plazo” y la Emisión respectiva, una “Emisión de Largo Plazo”).

(i) **Monto Permitido para las Emisiones de Corto Plazo y las Emisiones de Largo Plazo**

El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

(j) **Valor Nominal de los Certificados Bursátiles**

Será determinado para cada Emisión; en el entendido que podrá ser un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) ó 100 (cien) UDIs.

(k) **Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(l) **Amortización Anticipada**

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

(m) **Prima por Amortización Anticipada:**

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán o no tener derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(n) **Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(o) **Tasa de Interés:**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable a las Emisiones de Corto Plazo se indicará en el Título, en la Convocatoria o en el Aviso correspondiente, según sea el caso.

Por lo que respecta a Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles devengarán intereses de conformidad con lo que se establece en la Sección (p) siguiente.

(p) **Modalidades para el Cálculo de Intereses o Rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**

A continuación se presenta una descripción de las distintas modalidades de intereses o rendimientos que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo:

(i) Tasa de Descuento

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se podrán emitir a una tasa de descuento sobre su valor nominal que será determinada en el Título, Suplemento, Convocatoria y Avisos correspondientes, según sea el caso.

(ii) Tasa Fija

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la “*Fecha de Determinación del Monto de Intereses*”), para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título que documente la Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = [(TI) * PL] VN / 36000$$

en donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Durante la vigencia de los Certificados Bursátiles la tasa de Interés Bruto Anual no sufrirá cambios.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(iii) Emisiones denominadas en UDIs

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses (la “*Fecha de Determinación del Monto de Intereses*”), para lo cual el Representante Común deberá considerar la tasa de interés bruto anual que se establezca en el Título que documente la Emisión, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = [(TI) * PL] VN / 36000$$

en donde:

- I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses.
- TI = Tasa de Interés Bruto Anual (expresada en porcentaje).
- PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión y, después de ésta, al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Acreedor aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(iv) Tasa Variable

De conformidad con el calendario de pagos que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal y, después de la primera amortización sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Período de Intereses de (la “*Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual*”), que regirá precisamente durante el periodo de intereses de que se trate.

(a) TIIE

La tasa de interés bruto anual (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”) se calculará mediante la adición de la sobretasa que se determine en el Título respectivo (la “*Sobretasa*”) a la tasa de rendimiento anual de la Tasa Interbancaria de Equilibrio (“*TIIE*” o la “*Tasa de Interés de Referencia*”) al plazo que corresponda, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

en donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

(b) CETES

La tasa de interés bruto anual (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”) se calculará mediante de la adición de la sobretasa que se determine en el Título respectivo (la “*Sobretasa*”) a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“*CETES*” o “*Tasa de Interés de Referencia*”) al plazo que corresponda, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la tasa CETE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

en donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia.

- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

en donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

(q) **Intereses Moratorios**

En su caso, los intereses moratorios que puedan devengar los Certificados Bursátiles se indicarán en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(r) **Fechas de Pago de Intereses**

Los Certificados Bursátiles pagarán intereses en las fechas o con la periodicidad que al efecto se establezca en el Suplemento y Título correspondiente.

(s) **Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El pago del principal de los Certificados Bursátiles así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica de fondos realizada, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso. Independientemente de lo anterior, el Emisor podrá establecer distintos lugares y formas de pago, de acuerdo con lo que se establezca en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

(t) **Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Corto Plazo**

Fitch México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **F1+(mex): Alta Calidad Crediticia**. Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia de la presente Emisión.

Moody's de México, S.A. de C.V. ha asignado la siguiente calificación crediticia a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo: **MX-1**. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Corto Plazo, otorgadas por Moody's de México, S.A. de C.V. Muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país. Dicha calificación crediticia no constituye una recomendación de inversión, y se encuentra sujeta a posibles modificaciones durante la vigencia de la presente Emisión.

(u) **Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras para las Emisiones de Largo Plazo**

Cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa recibirá, cuando menos, un dictamen sobre su calidad crediticia por una institución calificadora de valores, la cual se dará a conocer en el Suplemento, Convocatoria, Avisos o Título correspondiente, según sea el caso.

(v) **Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:**

Las obligaciones de hacer y no hacer del Emisor serán establecidas en el Suplemento y Título de cada Emisión al amparo del Programa.

No obstante, tanto el Suplemento como el Título de cada Emisión de Certificados Bursátiles deberán establecer como mínimo la obligación del Emisor de entregar a la CNBV y a la BMV la información necesaria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en el Reglamento Interior de la propia BMV y, en lo particular, de proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del citado Reglamento, así como la obligación de dar su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las sanciones a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se deberá señalar la obligación del Emisor de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.

En el caso de que en alguna Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo el Emisor determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de alguna Emisión, el Emisor podrá pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida. Esta obligación del Emisor de pagar cantidades adicionales estará sujeta a las excepciones, limitaciones y obligaciones previstas en el prospecto de oferta internacional aplicable.

(w) **Depositario**

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(x) **Representante Común**

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo como las Emisiones de Largo Plazo será CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona moral como representante común de los Tenedores.

(y) **Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

(z) **Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo Adicionales**

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, el Emisor tendrá el derecho de emitir y colocar Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales al amparo de una Emisión realizada al amparo del Programa (los “*Certificados Bursátiles Adicionales*”). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán exactamente las mismas características y términos que los Certificados Bursátiles originales (los “*Certificados Bursátiles Originales*”), tales como la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, Valor Nominal, clave de pizarra y demás características de los Certificados Bursátiles Originales, excepto por las características previstas en el numeral (iv) del presente apartado.

Los Certificados Bursátiles Adicionales formarán parte del presente Programa. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

- (i) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la presente Emisión o por cualquier otra causa.
- (ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que el Emisor se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o no hacer conforme al Título correspondiente.
- (iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de una Emisión, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del Programa o el que posteriormente autorice la CNBV, en su caso.
- (iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor canjeará el Título que ampara los Certificados Bursátiles Originales depositado en Indeval, por un nuevo Título que ampare tanto los Certificados Bursátiles Adicionales como los Certificados Bursátiles Originales en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (a) el nuevo monto total de la Emisión; (b) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; *en el entendido que* será igual a la suma de los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales; (c) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; (d) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la Fecha de Emisión o la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, las cuales permanecerán sin cambio alguno. En su caso, el nuevo título indicará el monto, número de Certificados Bursátiles Originales y de Certificados Bursátiles Adicionales, Fecha de Emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y fecha de emisión y plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales. Adicionalmente, se podrán realizar aquellas modificaciones que sean necesarias a fin de hacer consistente o congruente el título derivado de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

- (v) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los Periodos de Intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho Periodo de Intereses. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su Valor Nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación.
- (vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.

(aa) **Régimen Fiscal Aplicable**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, tenencia y disposición de Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagaderos por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 y en otras disposiciones complementarias, y (ii) para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros.

EL RÉGIMEN FISCAL VIGENTE PODRÁ SER MODIFICADO A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA ASÍ COMO DURANTE LA VIGENCIA DE LAS EMISIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL MISMO. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES. Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, tenencia y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

(bb) **Intermediarios Colocadores Líderes**

Tanto para las Emisiones de Corto Plazo, como para las Emisiones de Largo Plazo será Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, salvo que en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y/o Título respectivo, según sea el caso, se designe a otra institución como intermediario colocador para alguna Emisión en particular.

(cc) **Inscripción y Registro de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

La CNBV ha dado su autorización para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, mediante oficio número 153/105284/2016 de fecha 23 de febrero de 2016. Los Certificados Bursátiles que se describen en este Prospecto cuentan con inscripción preventiva en el RNV con el número 0291-4.19-2016-004.

(dd) **Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título**

Las características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, tales como el monto de la Emisión, el Valor Nominal, la Fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma para llevar a cabo el cálculo respectivo (en su caso), así como la periodicidad en el pago de intereses, amortizaciones, fecha y lugar de pago, entre otras, estarán contenidas en el Suplemento, Convocatoria, Avisos y Título respectivo, según sea aplicable.

(ee) **Legislación Aplicable**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de México.

2.2. Destino de los Fondos

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será utilizado por CFE para fines corporativos en general en el curso ordinario de sus negocios, mismos que podrían incluir, entre otros, sus planes de expansión o necesidades de operación, el refinanciamiento de pasivos existentes o bien para financiar capital de trabajo en general, en el entendido que el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será descrito a mayor detalle en el Suplemento y Título correspondiente.

2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como Intermediarios Colocadores Líderes. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se colocarán bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento correspondiente. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores Líderes celebrarán contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores Líderes, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución en particular, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta. Los términos y la forma de colocar para cada Emisión se determinarán en el Suplemento y Título correspondiente.

Hasta un 90% (noventa por ciento) de los Certificados Bursátiles podrán ser colocados en oferta primaria fuera del territorio de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de colocación de afiliadas extranjeras de los Intermediarios Colocadores Líderes, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que podrán ser liquidados a través de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear Clearance System plc ("*Euroclear*") en Indeval y/o en Clearstream Banking, société anonyme ("*Clearstream*") en Indeval, en el entendido que los títulos físicos de los Certificados Bursátiles se mantendrán en Indeval. La colocación en el extranjero de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo por afiliadas extranjeras de los Intermediarios Colocadores Líderes, según se describa en el plan de distribución del Suplemento respectivo. Lo anterior, en el entendido que (i) los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren depositados en Euroclear, podrán ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear en Indeval, mediante los procedimientos señalados por Euroclear; y (ii) los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren depositados en Clearstream, podrán ejercerse a través de Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex, quien tendrá el carácter de custodio de Clearstream en Indeval, mediante los procedimientos señalados por Clearstream.

La colocación de los Certificados Bursátiles en mercados distintos del mexicano, se hará conforme a la legislación aplicable en México y en todos los países donde se lleve a cabo la misma, bajo la responsabilidad de las afiliadas de los Intermediarios Colocadores Líderes. Debido a que un porcentaje importante de los Certificados Bursátiles podría colocarse en el extranjero, podría tener efectos negativos respecto de la liquidez de los mismos en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados en otros mercados distintos a México, entre inversionistas institucionales y calificados, conforme a la Regla 144A y la Regulación S de la *Securities Act* of 1933, así como de conformidad con las disposiciones aplicables en cada uno de los mercados respectivos donde se pretenda colocar los Certificados Bursátiles y mediante mecanismos de colocación, consistentes con los seguidos por los Intermediarios Colocadores Líderes respecto de la oferta pública en México de los Certificados Bursátiles y a un precio igual al de los Certificados Bursátiles que se coloquen en la oferta pública en México.

Para efectuar colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores Líderes, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Intermediarios Colocadores Líderes mantienen relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas, y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como los Intermediarios Colocadores Líderes por la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa). Los Intermediarios Colocadores Líderes estiman que no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que ha convenido prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa.).

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los recursos netos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones de Largo Plazo al amparo del Programa serán incluidos en el Suplemento correspondiente.

Los principales gastos relacionados con el Programa para el primer año de operación se estiman en un total aproximado de \$39,759.00 (treinta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve Pesos 66/100 M.N.), mismos que serán pagados por el Emisor y derivan de los siguientes conceptos:

	Descripción del Gasto	Monto del Gasto (Pesos)
	Estudio y Trámite de la CNBV	\$19,797.00
	Estudio y Trámite de la BMV*	\$19,962.66
	Total.....	\$39,759.66
(*)	Cifra incluye impuesto al valor agregado.	

2.5. Estructura de Capital Después de la Oferta

Por tratarse de un Programa, la estructura de capital del Emisor después de cada Emisión de Certificados Bursátiles se detallará en el Suplemento correspondiente.

2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás disposiciones aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- (ii) Incluir su firma autógrafa en el Título, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;
- (iii) Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos mediante la Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles según fueron autorizados por la CNBV;
- (iv) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda bajo el Título, incluyendo el pago de los intereses o del capital debidos, así como los que requiera el desempeño de las funciones y deberes a que este artículo se refiere, y ejecutar los actos conservatorios respectivos;
- (v) Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera o cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones;
- (vi) Representar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;
- (vii) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de velar por los intereses de los Tenedores conforme al Título;
- (viii) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos y/o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (ix) Determinar y, previa notificación por escrito al Emisor e Indeval, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, en su caso, las tasas de intereses aplicables a los Certificados Bursátiles, así como los avisos de pagos de intereses, de conformidad con lo que se establezca en los Títulos y Suplementos respectivos, o en su caso, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- (x) Previa notificación por escrito al Emisor e Indeval, publicar a través de SEDI o de los medios que la BMV determine para tal efecto, los avisos de cualquier amortización de los Certificados Bursátiles en los términos del Título y del Suplemento respectivos, ya sea anticipada o al vencimiento de los Certificados Bursátiles;
- (xi) Verificar que el Emisor cumpla con todas sus obligaciones bajo el Título, el cumplimiento de la Emisión y el estado que guarda el Emisor, a través de la información que se le hubiere proporcionado;
- (xii) Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor, en relación con los valores, la información referida en el inciso (x) anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones. Una vez por cada año calendario, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso;
- (xiii) Tendrá el derecho de solicitar al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en el Título a cargo de las personas mencionadas en el inciso (xi) anterior. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento

relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata;

- (xiv) En su caso, notificar a los Tenedores, a la BMV, a Indeval (por escrito) y a la CNBV cuando ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles, a más tardar al siguiente Día Hábil a aquel en el que tenga conocimiento de dicha Causa de Vencimiento Anticipado, a través de SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable, dentro de las horas hábiles a la BMV e Indeval;
- (xv) Notificar a las Agencias Calificadoras dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que conozca de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado de los Certificados Bursátiles;
- (xvi) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, convocar a una Asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo representante común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (i) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (ii) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control del Representante Común; (iii) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (iv) cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común; y/o (v) la revocación de su autorización para actuar como intermediario financiero;
- (xvii) Tendrá el derecho de solicitar a la Asamblea de Tenedores que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe la subcontratación, ésta puede establecer las responsabilidades de los terceros especializados a quien se subcontrate para estos fines. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables;
- (xviii) Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo; y
- (xix) En general ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y cualesquiera otras cantidades que, en su caso, pudieren resultar pagaderas conforme a los mismos).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley y al Título. Por consiguiente, en el supuesto de que llegase a ser necesario, en el ejercicio de la defensa de los derechos de los Tenedores, el Representante Común estará facultado para solicitar a la Asamblea de Tenedores, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de los derechos de los Tenedores.

2.7. Cumplimiento con las Disposiciones de la CNBV Respecto de Emisiones de Corto Plazo y de Largo Plazo

El Emisor presentará a la CNBV, a través del sistema electrónico STIV y posteriormente de forma escrita en su Oficialía de Partes, los siguientes documentos, respecto de las distintas Emisiones de Corto y Largo Plazo que se realicen al amparo del Programa:

- (i) Copia del título que documente los Certificados Bursátiles de Corto y de Largo Plazo depositados en Indeval;
- (ii) Los Avisos que se publiquen en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la BMV;
- (iii) Documento que contenga las características definitivas de cada una de las Emisiones de Corto y de Largo Plazo que se realicen, debidamente suscrito por el representante legal de los Intermediarios Colocadores;
- (iv) El contrato de colocación respectivo, que suscriba la Emisora con los Intermediarios Colocadores para cada una de las Emisiones de Corto y Largo Plazo;
- (v) Con cada Emisión de Largo Plazo el dictamen que contenga la calificación crediticia respectiva y declaratorias o cartas relacionadas;
- (vi) En caso de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del abogado independiente del Emisor, una nueva opinión legal, antes de que se lleven a cabo colocaciones adicionales de Certificados Bursátiles; y
- (vii) La información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de las Disposiciones, con relación a la oferta pública de los valores.

2.8. Nombres de Personas con Participación Relevante en Programa

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor</i>		
Comisión Federal de Electricidad	Jaime Francisco Hernández Martínez	Director de Finanzas
	Fausto Membrillo Hernández	Subdirector de Finanzas
	Ramón Antonio Rionda de González Argüelles	Gerente de Planeación Financiera
<i>Intermediarios Colocadores Líderes</i>		
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	Francisco de Asís Vicente Romano Smith	Representante Legal
Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Roberto García Quezada	Representante Legal
	Alejandro Osorio Pérez	Representante Legal
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Ignacio Medina Mora López	Representante Legal
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	Gerardo Alfonso Díaz Barraza	Representante Legal
	Pedro Struck Garza	Representante Legal
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Augusto Vizcarra Carrillo	Representante Legal
	Santiago Cerrilla Ysita	Representante Legal
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Alejandro Santillán Zamora	Representante Legal
	Eduardo Avalos Muzquiz	Representante Legal
	Ángel Espinosa García	Representante Legal
	Vinicio Álvarez Acevedo	Representante Legal
	Pilar Montañes Rumayor	Associate Director
<i>Representante Común</i>		
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.	Monica Jimenez Labora Sarabia	Delegado Fiducario
	Roberto Pérez Estrada	Delegado Fiducario
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
<i>Agencias Calificadoras</i>		
Moody's de México, S.A. de C.V.	Adrián Garza Patiño	Assistant Vice-President / Analyst Global Project Finance and Infrastructure Group
Fitch México, S.A. de C.V.	Sergio Rodriguez Garza	Director Senior

Ninguna de las personas mencionadas tiene interés económico alguno en la operación descrita en el presente Programa.

La persona encargada de la relación con el público inversionista del Emisor será Antonio Viadas Zorrilla, con dirección Paseo de la Reforma 164, 7o Piso, teléfono 5229-4546, y correo electrónico: antonio.viadas@cfe.gob.mx.

III. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

(a) Historia

CFE fue establecida por un decreto del Presidente el 14 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año (el cual derogó el Decreto del Congreso de la Unión del 29 de Diciembre de 1933, publicado en el DOF del 29 de enero de 1934). En 1949 se convirtió por decreto del congreso de la Unión en un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

Las oficinas de CFE se encuentran en Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez 06600, Ciudad de México, México y su teléfono en la Ciudad de México es el 5229-4400.

Con fecha 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la LCFE, la cual dispuso que entrará en vigor a partir del día siguiente al que quede designado el nuevo Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad. La citada ley establece, en su Décimo Cuarto Transitorio, que el régimen especial previsto en la misma para la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en materia de presupuesto, deuda, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras, responsabilidades administrativas, bienes, remuneraciones, entrará en vigor hasta que se encuentre en funciones el nuevo Consejo de Administración de la CFE y estén en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas en ella contenidos.

De conformidad con el Decreto de la Reforma Energética y Legislación Secundaria, a partir del 7 de octubre de 2014, la CFE se convirtió por ministerio de ley en una Empresa Productiva del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, sujeta a un nuevo régimen legal especial y continua siendo propiedad exclusiva del Gobierno Federal.

El Consejo de Administración es el Órgano Supremo de Administración de la empresa y responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la CFE, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales.

Con fecha 16 de febrero de 2015, la SENER declaró en el Diario Oficial de la Federación que se encuentra en funciones el nuevo Consejo de Administración de la CFE y están en operación los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que prevé la LCFE.

Generamos más del 90% de la electricidad que se consume en México, incluida la electricidad generada por Productores Independientes de Energía ("*PIEs*"), y somos los únicos responsables de la transmisión y distribución de energía eléctrica para fines de servicio público en todo México. Al 30 de septiembre de 2015, proporcionamos electricidad a cerca de 39.3 millones de cuentas de clientes, que se estima representan el 98.44% de la población mexicana. Desde 2005, nuestra base de clientes ha crecido a una tasa promedio de 5.8% por año.

La fuente de ingresos más importe de CFE es la que proviene de la venta de la energía eléctrica que genera y distribuye. Las ventas de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2014 fueron de \$333.4 mil millones de Pesos comparadas contra las ventas presentadas al 31 de diciembre de 2013 de \$318.4 mil millones de Pesos. En cuanto al volumen de ventas totales, 99.65% lo constituyeron las ventas directas al público y el 0.35% restante se exportó.

Cambios derivados de la Reforma



(b) La misión de CFE se describe a continuación:

La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

En la ejecución de su objeto, la CFE deberá actuar de manera transparente, honesta, eficiente, con sentido de equidad, y responsabilidad social y ambiental, procurando el mejoramiento de la productividad con sustentabilidad para minimizar los costos de la industria eléctrica en beneficio de la población y contribuir con ello al desarrollo nacional. Asimismo, la CFE garantizará el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, la operación eficiente del sector eléctrico y la competencia.

La CFE podrá llevar a cabo las actividades siguientes:

- I. La generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados, incluyendo la importación y exportación de éstos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía;
- II. La importación, exportación, transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible;
- III. El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y demás actividades que forman parte de su objeto;
- IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, conforme a las disposiciones aplicables;
- V. La investigación y desarrollos tecnológicos requeridos para las actividades que realice en la industria eléctrica, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados;
- VI. El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga y que le permita la prestación o provisión de cualquier servicio adicional tales como, de manera enunciativa, construcción, arrendamiento, mantenimiento y telecomunicaciones. La CFE podrá avalar y otorgar garantías en favor de terceros;
- VII. La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto, y
- VIII. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

(c) **Reforma Energética**

La Reforma Energética, de conformidad con lo que se establece en el Decreto de Reforma Constitucional, la Legislación Secundaria y los Reglamentos, es histórica y modifica sustancialmente la industria eléctrica en México. Creemos que la implementación de esta reforma nos fortalecerá, cambiando nuestro enfoque hacia la creación de valor, aumentando nuestra autonomía y flexibilidad y permitiéndonos evolucionar de ser una empresa de electricidad a ser una empresa de energía que participa en otros sectores de la cadena de valor de la energía en México.

Antes de la publicación de la Reforma Energética, la generación, transmisión y distribución de electricidad eran cada una consideradas como actividades de interés estratégico para el Gobierno Federal y, por lo tanto, estaban reservadas exclusivamente a las entidades del sector público en las cuales el Gobierno Federal tenía el 100% del capital y derechos de control. En consecuencia, teníamos de manera exclusiva la responsabilidad de la planificación y desarrollo del sistema de energía eléctrica de México, la generación, transformación y distribución de energía eléctrica y el financiamiento y construcción de proyectos de infraestructura e instalaciones necesarias para cumplir con nuestras operaciones. La inversión privada se permitía en la generación de energía eléctrica a través de la generación independiente, generación para autoconsumo, cogeneración y generación a pequeña escala, así como para la importación y exportación de energía eléctrica.

A continuación se describen las principales particularidades del Decreto de la Reforma Constitucional y la Legislación Secundaria respecto de nuestras operaciones:

- Continúa la participación del Gobierno Federal: El Gobierno Federal sigue siendo el único responsable de la planificación y administración del SEN y de la transmisión y distribución de energía eléctrica, la cual sigue siendo un servicio público.
- Participación del sector privado: El Gobierno Federal puede permitir a empresas privadas celebrar contratos con nosotros relacionados con el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación y expansión de la transmisión de electricidad; así como el desarrollo de la infraestructura para la distribución, no obstante las concesiones siguen prohibidas respecto de estas actividades. Asimismo, las empresas privadas son ahora capaces de invertir y participar en todos los aspectos de las actividades de generación y comercialización de electricidad.
- Nuestra conversión a una Empresa Productiva del Estado: El Decreto de la Reforma Energética dispuso nuestra conversión de un organismo público descentralizado a una Empresa Productiva del Estado a más tardar el 21 de diciembre de 2015. Según se contempló en la Legislación Secundaria, de conformidad con la LCFE, la CFE se convirtió de un organismo público descentralizado a una Empresa Productiva del Estado el 7 de octubre de 2014, con la integración de nuestro Consejo de Administración. Adicionalmente, nuestro nuevo régimen nos concede autonomía para la determinación de nuestro presupuesto, incurrir en deuda nueva, la adjudicación y celebración de contratos y el establecimiento de medidas contra la corrupción y esquemas de remuneración, entre otros, los cuales entraron en vigor el 16 de febrero de 2015, tras la declaratoria de la SENER de que se encontraban en operación por parte de la CFE los mecanismos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que prevé la LCFE.
- División Horizontal y Vertical de CFE: De conformidad con la LCFE y los artículos transitorios de la Ley de la Industria Eléctrica, tenemos la obligación de llevar a cabo una separación vertical y horizontal de cada una de nuestras actividades centrales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, la cual deberá ser legal e incluir características contables y operativas adecuadas, y deberá ser horizontal en relación con la generación y distribución de energía eléctrica. La SENER y la CRE establecerán lineamientos con controles legales, contables u operativos adicionales que deban ser implementados por nosotros para llevar a cabo nuestras actividades de una manera no discriminatoria.
- Creación de subsidiarias y filiales: La LCFE también dispone que debemos crear empresas productivas subsidiarias para llevar a cabo la transmisión y distribución de energía eléctrica. En cuanto a las actividades de generación y comercialización, podemos operar a través de las empresas filiales y/o cualesquiera otras

entidades jurídicas o asociaciones de negocios. Asimismo, nuestro Consejo de Administración ha sido facultado para crear filiales adicionales para participar en cualesquiera nuevas líneas de negocios que llevemos a cabo sin necesidad de obtener la aprobación del Congreso de la Unión. Finalmente, la SENER será la encargada de determinar la forma en que algunos de nuestros contratos con terceros serán asignados a nuestras empresas productivas subsidiarias y otras empresas filiales. Creemos que esta nueva estructura organizacional hará que nuestras operaciones sean más eficientes y transparentes, y nos permitirá enfocarnos en maximizar nuestra rentabilidad a lo largo de toda la cadena de valor del sector de la energía.

- **Supervisión regulatoria y autoridad:** A la SENER y a la CRE se les concedió autoridad técnica y administrativa adicional sobre algunas de nuestras operaciones y el sector de la energía eléctrica en general. La SENER se encarga de diseñar, ejecutar y coordinar la política energética de México, la aplicación de los programas de infraestructura, el seguimiento de la rentabilidad y el rendimiento sobre el capital de las empresas estatales productivas y sus filiales y el establecimiento de mecanismos para promover la generación de energía limpia a través de certificados de energía limpia. A la CRE se le otorgó personalidad jurídica propia y autonomía técnica y administrativa y se le confió la regulación y expedición de permisos para la generación de energía, así como implementar reglamentos para fomentar la sustentabilidad y eficiencia del SEN. Además, el Centro Nacional de Control de Energía, un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, fue creado para administrar el SEN, operar el Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar imparcialidad en el acceso a la red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución.
- **Ley de la Industria Eléctrica:** La LIE establece un nuevo marco normativo que permite a las empresas del sector privado obtener permisos para la generación y comercialización de energía eléctrica. Los participantes del sector eléctrico en México, incluidos nosotros, ahora podremos vender electricidad a grandes clientes industriales y comerciales a precios fijados por el mercado en un nuevo Mercado Eléctrico Mayorista. De conformidad con la LIE, estamos sujetos a un régimen de permisos con el fin de seguir generando y vendiendo electricidad a los consumidores domésticos, así como a los pequeños y medianos consumidores industriales y comerciales sujetos a las tarifas reguladas. También tenemos autoridad para celebrar contratos con empresas del sector privado, incluidos los contratos de financiamiento, instalación, mantenimiento, adquisición, operación y expansión de la infraestructura de la red eléctrica. La LIE derogó la LSPEE.
- **Régimen Legal:** Se nos ha convertido en una Empresa Productiva del Estado, y aunque en general hemos conservado los mismos derechos, poderes y privilegios que teníamos como organismo público descentralizado, ahora operamos bajo un nuevo marco legal, lo que nos da una mayor autonomía de gestión y presupuestaria para generar valor económico, tal y como se describe con más detalle a continuación.
- **Alcance del Mandato:** Como una Empresa Productiva del Estado, nuestro objeto social es la creación de valor económico y el aumento de los ingresos de la nación mexicana. Seguimos siendo el único responsable de la transmisión y distribución de energía eléctrica para fines de servicio público. El alcance de nuestro mandato se ha ampliado, lo que nos permite convertirnos de ser exclusivamente una compañía de electricidad a ser una empresa de energía que participa en otros aspectos de la cadena de valor de la energía en México, incluyendo la comercialización de gas natural. Nuestro nuevo objeto social nos da mayor flexibilidad para desplegar recursos en oportunidades de alto rendimiento con el fin de maximizar las utilidades. Creemos que este enfoque en las oportunidades de generación de mayores ganancias nos permitirá optimizar nuestros costos de operación.
- **Enfoque Operativo:** Además de nuestras principales actividades, ahora estamos en condiciones de vender gas natural para la generación de energía y otros fines. Creemos que esto puede generar oportunidades de mayores ingresos para nosotros de conformidad con el aumento de la demanda de gas natural en México.
- **Importancia estratégica:** Vamos a continuar operando las redes de transmisión y distribución de electricidad de México y vendiendo electricidad a los consumidores domésticos y a los pequeños y medianos consumidores industriales y comerciales. También esperamos seguir siendo la única entidad del Gobierno Federal dedicada a la generación de electricidad para su venta a terceros. En vista de lo anterior, así como

nuestra creciente participación en la creciente industria del gas natural en México descrita anteriormente, creemos que vamos a seguir siendo un participante clave en el sector energético de México.

- **Tarifas:** De conformidad con la Legislación Secundaria, se espera un nuevo mecanismo para la determinación de las tarifas que podemos cobrar a nuestros clientes, en particular con respecto a algunos de nuestros clientes industriales y comerciales al participar en el nuevo mercado eléctrico. Las tarifas que cobramos a nuestros clientes domésticos y agrícolas seguirán siendo determinadas y reguladas por el Gobierno Federal. Las tarifas que cobramos a nuestros grandes clientes industriales y comerciales que califican como "usuarios calificados" por registro ante la CRE (siempre que la demanda existente supere ciertos umbrales) ya no serán reguladas, lo que nos otorgará mayor flexibilidad para determinar nuestra estrategia de precios para los "usuarios calificados" y nos permitirá competir en igualdad de condiciones con los productores privados de electricidad. También esperamos generar ingresos adicionales a partir de las nuevas tarifas aplicables a nuestras actividades de transmisión y distribución, que están diseñados para permitirnos obtener una utilidad que el Gobierno Federal determine que es razonable de los servicios que proporcionamos a terceros. Creemos que el nuevo régimen de tarifas también proporcionará una mayor transparencia en relación con los resultados de nuestras operaciones. La CRE emitió en septiembre de 2015 las tarifas de transmisión que deberá actualizarse año con año con la inflación y tipo de cambio. Dado que es una actividad regulada se estima obtener una rentabilidad operativa positiva.
- **Régimen fiscal:** Ya no estamos obligados a pagar un aprovechamiento al Gobierno Federal con base en el valor de nuestros activos fijos netos. La Legislación Secundaria ha modificado nuestro régimen fiscal al eliminar este aprovechamiento y sustituirlo por un impuesto sobre la renta equiparable al que pagan las empresas del sector privado en México. Además, a partir de 2016, se nos impondrá la obligación de pagar un dividendo al Gobierno Federal con base en la utilidad neta. La SHCP determinará la cantidad de cualquier dividendo que pagaremos al Gobierno Federal cada año después de tomar en cuenta nuestro plan de negocios y las necesidades de inversión de capital para el próximo año fiscal. La cantidad propuesta se establece en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada por el Congreso de la Unión anualmente. Tras la aprobación del Congreso de la Unión, la SHCP determinará los términos en que hemos de pagar dicho dividendo. Creemos que estas reformas harán que nuestros resultados de operación sean más transparentes y nos permitan reportar los resultados de una manera que facilite nuestra toma de decisiones centrada en las ganancias.
- **Contratación de energía:** La frecuente escasez de gas natural debido a la baja producción nacional y la falta de infraestructura de transporte habían limitado nuestra transición a la utilización de gas natural de bajo costo para generar electricidad, que es tres a cuatro veces más barata que el combustible pesado. Creemos que la plena aplicación de la Reforma Energética dará lugar a un aumento en el suministro de gas natural ya que los participantes del sector privado serán capaces de explorar, extraer y producir gas natural en México y la red de gasoductos de gas natural continuará expandiéndose. A raíz de la plena aplicación de la Reforma Energética, creemos que vamos a tener un mayor número de proveedores entre quienes comprar gas natural. Suponiendo que el aumento de la oferta de gas natural tenga el efecto esperado de reducción del precio del gas natural en México, esperamos que se mejoren nuestros márgenes de ganancias, que dependen sustancialmente de los precios que pagamos por el combustible que impulsa nuestras actividades de generación.
- **Flexibilidad de Negocios:** Se nos permite celebrar alianzas estratégicas con empresas del sector privado para actividades de generación de electricidad, transmisión y distribución, así como para la distribución y comercialización de gas natural a clientes industriales. Creemos que nuestro conocimiento de las condiciones hidrológicas de México y nuestra capacidad de ser un proveedor de gas natural nos hará un socio estratégico. Esperamos que estas colaboraciones con empresas del sector privado, a su vez, nos ayuden a tener acceso a nuevas tecnologías que nos permitan modernizar nuestras redes de transmisión y distribución y, por lo tanto, a reducir la cantidad de electricidad que se utiliza en México, por la que no se paga. Por otra parte, mediante la participación en alianzas estratégicas, creemos que también vamos a ser capaces de optimizar el uso del capital, lo que podría reducir nuestros costos y compartir en cualesquiera utilidades generadas por estas alianzas estratégicas.

- Autonomía presupuestaria: Nuestra conversión a una Empresa Productiva del Estado está diseñada para proporcionarnos una mayor autonomía presupuestaria y flexibilidad de la que teníamos como organismo público descentralizado. El Congreso de la Unión todavía continuará aprobando nuestro presupuesto y techo de gastos de servicios personales, pero nuestro Consejo de Administración es ahora capaz de definir nuestro plan de negocios de cinco años, determinar nuestro presupuesto anual y libremente aprobar las prioridades y los proyectos de inversión. Además, la Legislación Secundaria nos otorga una mayor autonomía y flexibilidad con respecto a nuestras políticas de licitaciones, contratación y compensación, que creemos que nos permitirá reducir los costos de contratación mediante la adopción de términos que son estándar de mercado en nuestros contratos de servicio y mejorar nuestra capacidad de atraer y retener empleados altamente calificados.
- Gobierno Corporativo: En relación con nuestra conversión a una Empresa Productiva del Estado, hemos adoptado una forma de gobierno corporativo basado en las mejores prácticas internacionales y estrechamente alineado con los gobiernos corporativos de las empresas del sector privado. Después de nuestra conversión a una Empresa Productiva del Estado, nuestro Consejo de Administración se compone actualmente de cinco representantes del Gobierno Federal, entre ellos el Secretario de Energía y el Secretario de Hacienda, cuatro consejeros independientes y un representante de nuestro sindicato. En un esfuerzo por alinear nuestras prácticas de supervisión interna con las de las empresas del sector privado, nuestras funciones de auditoría interna, control y rendición de cuentas son ahora llevadas a cabo por tres cuerpos separados e independientes en lugar de un solo cuerpo de control. Creemos que la nueva composición del Consejo de Administración y la reorganización de nuestras funciones de auditoría interna, control y rendición de cuentas proporcionarán una mayor transparencia y rendición de cuentas.

(d) **Participación Privada en el Sector Energético**

Antes de la entrada en vigor del Decreto de la Reforma Energética y la Ley de Industria Eléctrica, la generación de electricidad era el único sector de la industria eléctrica en México en el cual estaba autorizada la participación privada. Las empresas privadas tenían permitido realizar las siguientes inversiones en el sector de generación de electricidad:

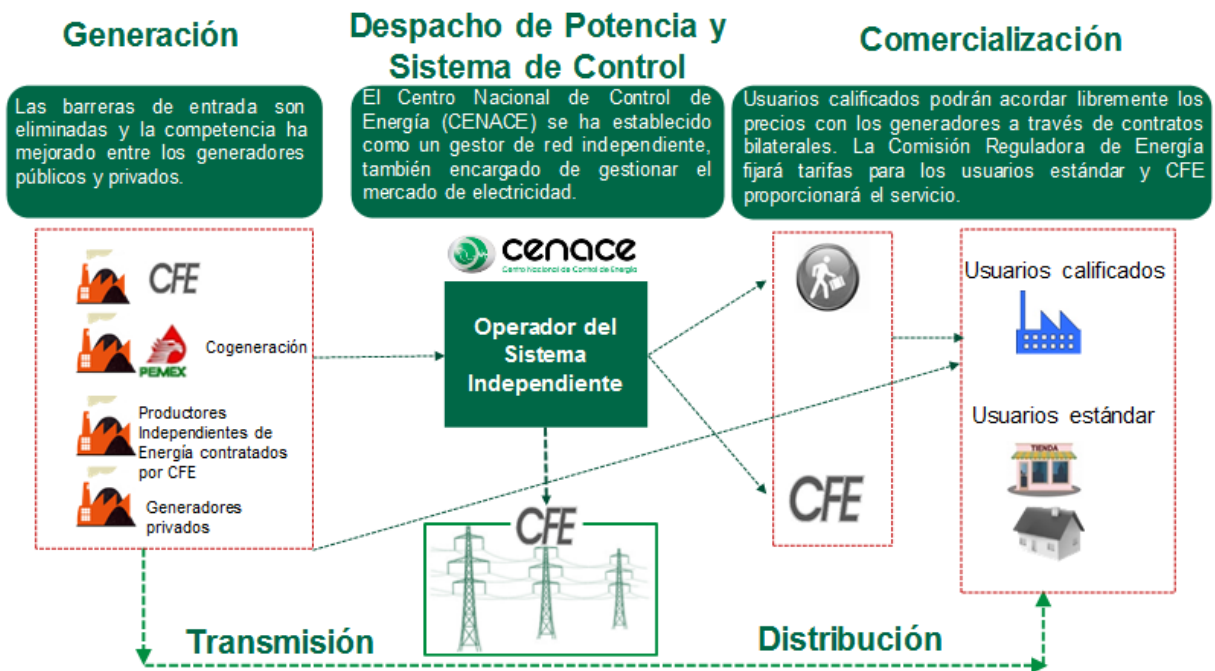
- Auto abastecimiento – La generación de energía eléctrica por parte de una empresa privada en cantidades limitadas a sus propios estándares de consumo.
- Co-generación – La producción simultánea de calor y energía eléctrica, en la que el calor resultante es capturado y empleado para fines de emisión de calor.
- Producción independiente para la exportación – La generación de energía eléctrica por parte de un generador privado que ha obtenido permiso de la CRE, misma que deberá ser utilizada exclusivamente para exportación.
- Producción minorista – El auto abastecimiento de comunidades rurales pequeñas o áreas remotas que carecen de suficientes servicios de energía eléctrica suministrada por nosotros, con una capacidad total máxima de 1 MW.
- Importación – Obtener permisos para adquirir energía eléctrica proveniente de plantas extranjeras generadoras de energía, conforme a los contratos celebrados directamente entre el proveedor extranjero y dichas compañías privadas.

Conforme a la Ley de Industria Eléctrica, las empresas privadas ahora tienen permitido realizar las siguientes inversiones en el sector energético:

- Generación – Obtener permisos para construir, disponer y operar plantas de generación con una capacidad de generación mayor o igual a 0.5 MW, a efecto de venderle energía eléctrica a proveedores autorizados o a usuarios calificados en el Mercado Eléctrico Mayorista. La adquisición de energía eléctrica de plantas de

generación extranjeras requiere únicamente autorización de la CRE, y la generación de energía eléctrica por parte de una compañía privada en cantidades limitadas a su propio consumo no requiere permiso alguno.

- **Transmisión y Distribución** – Involucrarse en negocios o acuerdos con nosotros o con la SENER para el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación y expansión de la infraestructura de transmisión y distribución. Como una Empresa Productiva del Estado, continuamos proporcionando el servicio público de transmisión y distribución de electricidad y seguimos siendo responsables de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución.
- **Comercialización** – Obtener permisos para suministrar energía eléctrica a usuarios finales bajo un régimen de tarifa regulada, así como vender energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista. Las empresas privadas podrán asimismo vender energía eléctrica a usuarios calificados bajo contratos de suministro de energía eléctrica, en el entendido de que le informen al CENACE sobre dichos contratos, de conformidad con las Reglas del Mercado publicadas por la SENER en septiembre del 2015.



A la fecha del presente Prospecto, la mayoría de la participación privada en la generación de electricidad continúa siendo a través de PIEs. Los PIEs tienen permitido construir, financiar, operar y mantener plantas de generación de electricidad, en el entendido de que dichas plantas cumplan ciertos estándares de calidad y tecnicismos establecidos por la SENER. La electricidad generada por los PIEs debe venderse a CFE bajo contratos de generación a largo plazo y precios fijos. Al 30 de septiembre de 2015, teníamos celebrados 26 contratos para comprar electricidad de PIEs que amparan 29 centrales

(e) **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

El CENACE es un organismo público descentralizado creado el 28 de agosto de 2014, cuyo objeto es ejercer el Control Operativo del SEN, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar imparcialidad en el acceso a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución. Asimismo, es responsable de presentar propuestas a la SENER para promover la expansión y modernización de las Redes Generales de Distribución. Se espera que cuando el Mercado Eléctrico Mayorista se encuentre en funciones, éste autorice a generadores, proveedores y usuarios calificados, la compra venta de electricidad a través de procesos competitivos administrados

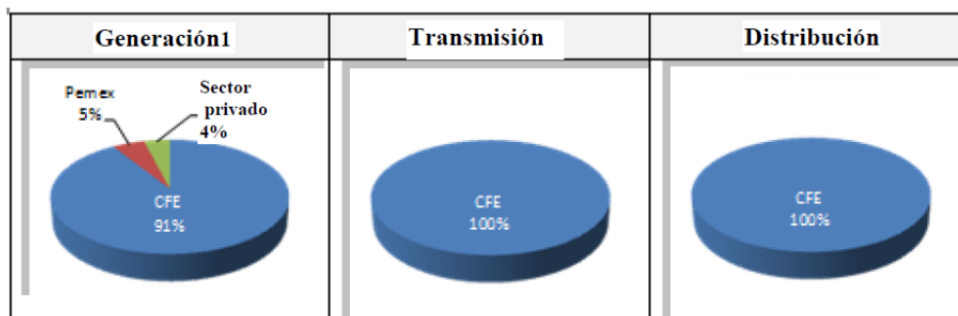
por el CENACE, y el CENACE asimismo estará autorizado para celebrar contratos o sociedades con empresas privadas para la disposición de servicios auxiliares relacionados con la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.

La SENER publicó en septiembre del 2015 las Reglas del Mercado lo que dará más certidumbre a todos los inversionistas que quieran entrar al sector.

3.2. Descripción del Negocio

(a) Actividad Principal

Nuestro negocio se divide en tres áreas principales: generación, transmisión y distribución. Los siguientes gráficos indican nuestra participación en el mercado de México, en cada una de estas tres áreas al 30 de septiembre de 2015:

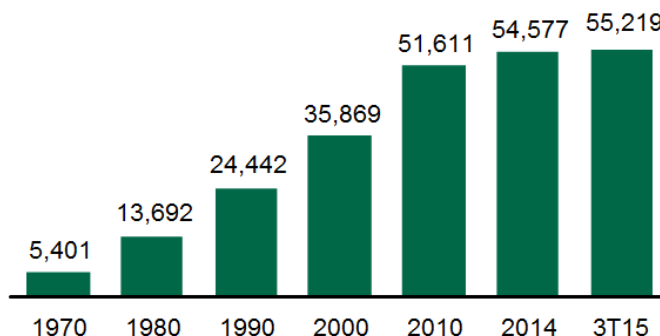


¹La participación de mercado en generación de energía eléctrica de CFE refleja la participación de mercado combinada de CFE e PIEs. Fuente: CFE.

(i) *Generación de Energía Eléctrica*

Al 30 de septiembre de 2015, la capacidad efectiva instalada de generación fue de 55,219 MW, de los que 12,953 MW provienen de PIEs. De nuestra capacidad instalada total, el 76.5% corresponde a nuestras unidades de generación, mientras que el 23.5% restante corresponde a 29 centrales de generación operadas por PIEs (22.4% en procesos de ciclo combinado con base en gas natural y el 1.1% restante de centrales eolieléctricas). Por tipo de generación, 12,294 MW corresponden a centrales hidroeléctricas, 34,359 MW a termoeléctricas a base de hidrocarburos (gas natural, combustóleo y diesel), 5,378 MW a carboeléctricas, 874 MW a geotermoeléctricas, 1,610 MW a la nucleoeletrica de Laguna Verde, 699 MW a eolieléctricas y 6 MW a fotovoltaicas.

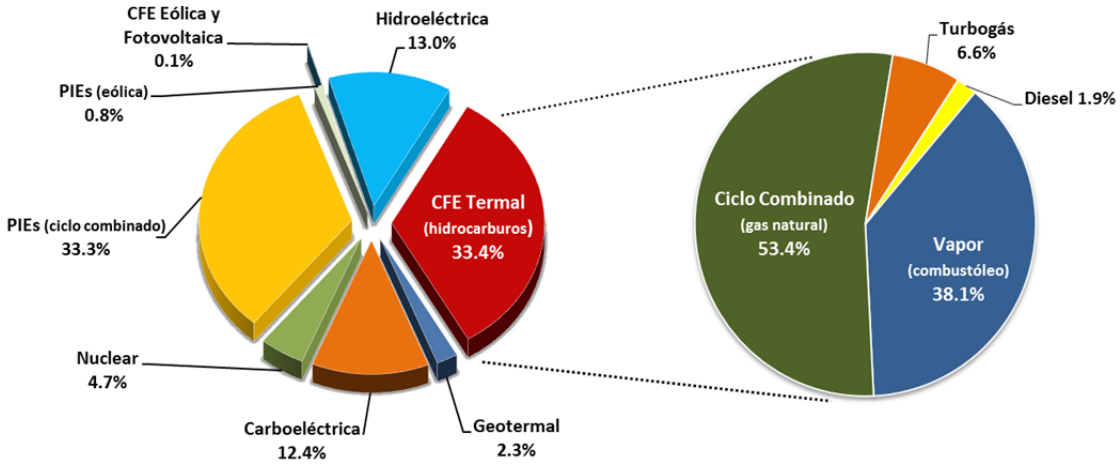
Capacidad Instalada Total (MW)



El siguiente gráfico ilustra la distribución de la electricidad generada entre los distintos procesos de producción, incluyendo la generación de energía térmica a base de hidrocarburos.

Generación de CFE proveniente de hidrocarburos (125.3 de 193.6TWh)

por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015



Fuente: CFE, Reporte Mensual "Evaluación de la Gestión" a septiembre de 2015, elaborado por la Subdirección de Generación adscrita a la Dirección de Operación. La generación termoeléctrica incluye, además de la basada en hidrocarburos, la carboeléctrica, la geotermal, la nuclear y los ciclos combinados de PIEs (gas natural).

La capacidad efectiva de generación de energía eléctrica a cargo de CFE al 30 de septiembre de 2015, está constituida por 193 centrales generadoras de energía eléctrica, incluyendo Productores Independientes de Energía, distribuidas a lo largo del país como se muestra en el mapa a continuación



Desde el año 2000, la proporción de nuestra capacidad instalada de generación ha incrementado cada año debido a la política del gobierno de México de promover la participación del sector privado y de la inversión en el sector eléctrico. La siguiente tabla muestra el cambio en nuestra capacidad instalada para los períodos que se listan a continuación:

Capacidad Instalada Total

al 31 de

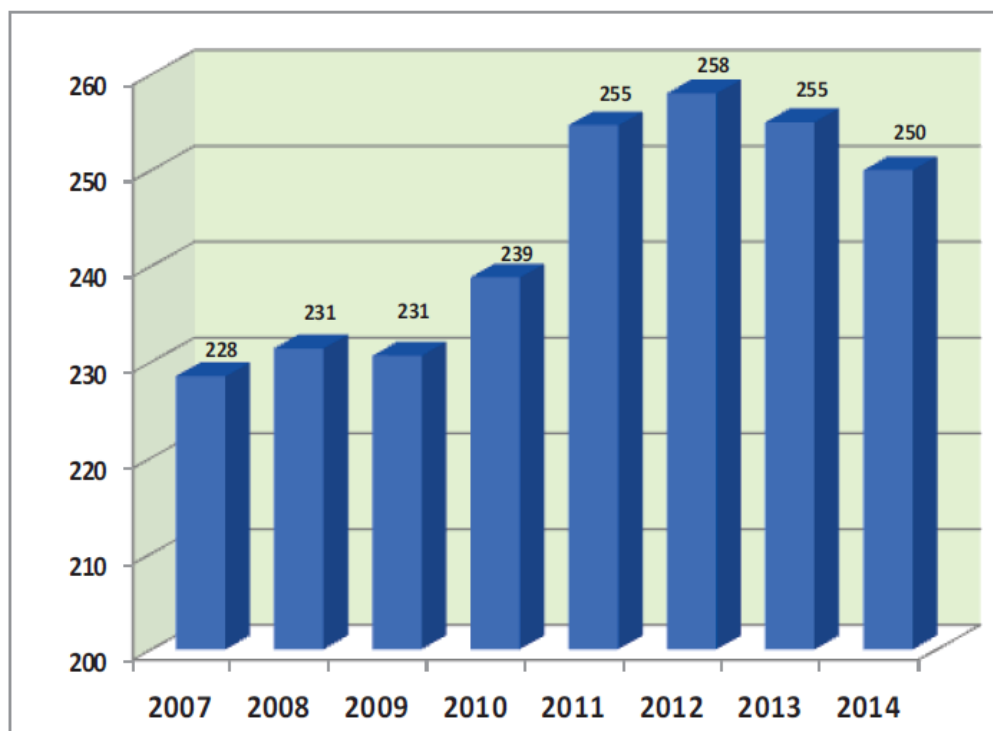
al 30 de

	diciembre					septiembre	
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Capacidad Instalada (MW)							
CFE	38,927	39,704	39,270	39,362	40,055	41,726	42,266
PIEs	11,457	11,907	11,907	12,418	12,851	12,851	12,953
Total	50,384	51,611	51,177	51,780	52,906	54,577	55,219
Generación (TWh)							
CFE	154.1	160.4	170.4	175.8	167.5	169.9	127.7
PIEs	76.5	78.4	84.3	81.7	87.1	85.7	65.9
Total	230.6	238.8	254.7	257.5	254.6	255.6	193.6

Fuente: Reporte Anual CFE 2014 y CFE a septiembre de 2015 elaborado por la Subdirección de Generación adscrita a la Dirección de Operación,

La siguiente gráfica muestra la evolución anual de la generación total de energía eléctrica de las centrales de la CFE (incluyendo PIEs):

GENERACIÓN TWH



Fuente: CFE

Dado que la mayor parte de nuestra energía es generada por las centrales térmicas que consumen hidrocarburos (principalmente combustóleo pesado y gas natural y el diesel en menor proporción), nuestro costo de generación es muy sensible a los precios internacionales de los combustibles.

Durante 2014, generamos 250 TWh de electricidad, lo que representa una reducción del 2% con respecto a los 255 TWh que generamos en 2013. De este total, el 34.3% fue generado por PIEs y el resto se generó en instalaciones de CFE.

La siguiente tabla muestra la capacidad instalada al 30 de septiembre de 2015 con las distintas fuentes de energía en las que nos apoyamos.

Capacidad instalada por fuente al 30 de septiembre de 2015

Tipo	Capacidad (MW)	% de Total
Combustóleo, gas natural y diesel	22,018.6	39.9%
Carbón	5,378.4	9.7%
Nuclear	1,610.0	2.9%
Geotérmica	873.6	1.6%
Total térmico (excluyendo PIEs)	29,880.6	54.1%
Hidroeléctrica	12,293.8	22.3%
Eólica y fotovoltaica	92.3	0.2%
PIEs ciclo combinado (gas natural)	12,339.9	22.3%
PIEs eólica	612.9	1.1%
CFE total (incluyendo PIEs)	55,219.5	100.0%

Fuente: CFE, Reporte Mensual "Evaluación de la Gestión" a septiembre de 2015 elaborado por la Subdirección de Generación adscrita a la Dirección de Operación,

Nuestra capacidad de generación de electricidad al 30 de septiembre de 2015 se componía de 193 centrales con 1,059 unidades activas (incluyendo PIEs) en todo México, distribuidas de la siguiente manera:

Plantas de Generación y Unidades por tipo al 30 de septiembre de 2015

Tipo	Centrales	Unidades Activas
PIEs (ciclo combinado y eólica)	29	487
Hidroeléctrica	67	198
Turbogás	41	98
Vapor	21	72
Combustión interna (diésel)	7	69
Ciclo combinado	15	68
Geotermoeléctrica	4	40
Carboeléctrica	3	15
Eoloeléctrica y fotovoltaica	5	10
Nuclear	1	2
TOTAL	193	1,059

Fuente: CFE, Reporte Mensual "Evaluación de la Gestión" a septiembre de 2015 elaborado por la Subdirección de Generación adscrita a la Dirección de Operación,

Nuestra área de servicio se divide en 16 regiones, y se extiende a algunas de las regiones más remotas de México.



Fuente: CFE

La mayor parte de nuestras actividades de generación de electricidad se llevan a cabo a través de las centrales termales e hidroeléctricas. Un pequeño porcentaje de nuestra generación de electricidad proviene de otras fuentes, incluyendo electricidad generada por plantas de generación nuclear, geotérmica, de carbón y eólicas. De conformidad con las leyes mexicanas, desde 1992 se han permitido los PIEs para construir y operar plantas de generación de electricidad en México y vender la energía generada exclusivamente a nosotros.

Generación de Energía Térmica

La generación de energía térmica que utiliza hidrocarburos como fuente primaria de energía se puede clasificar de acuerdo al tipo de tecnología utilizada para alimentar la rotación de las turbinas de un generador eléctrico. La tecnología utilizada por las plantas termoeléctricas a base de hidrocarburos se puede clasificar de la siguiente manera:

- Vapor (combustóleo);
- Turbina de gas (gas natural o diesel);
- Ciclo combinado (gas natural); y
- Combustión interna (diésel).

Además de las anteriores, dentro de la generación térmica se consideran aquellas centrales que utilizan otros combustibles que del mismo modo recurren al vapor como medio de alimentación de sus turbinas; entre éstas se encuentran las carboeléctricas, las geotermoeléctricas y la nucleoelectrica de Laguna Verde.

Al 30 de septiembre de 2015, el 86.1% de nuestra generación de electricidad (incluyendo PIEs) tuvo su origen en centrales térmicas. Las centrales térmicas generaron 210.5 TWh en 2014, lo que representó a su vez el 84.2% de la energía total generada por nosotros y los PIEs para ese año.

Compramos la mayoría de nuestro combustóleo a PEMEX a precios al contado al amparo de un contrato de suministro de combustóleo. Por otro lado, actualmente compramos gas natural de PEMEX y otros cinco proveedores en México (Gas de Litoral, S. de R.L. de C.V., IEnova GNL, S. de R.L. de C.V., Grupo Iberdrola y sus afiliados, CIC Corporativo Industrial Coahuila y Fuerza y Energía de Tuxpan, S. A. de C.V.) a precios indexados bajo contratos a largo plazo (15 años) adjudicados en virtud de un proceso de licitación internacional. Para el 2014 y el período de nueve meses terminado al 30 de septiembre de 2015, el combustóleo y gas natural representaron

aproximadamente el 73.1% y 64.4%, respectivamente, del total de los importes que gastamos para la generación de electricidad. Al 30 de septiembre de 2015, aproximadamente el 10.8% de nuestra capacidad instalada se basó en el uso de carbón. Un pequeño porcentaje de las plantas generadoras utilizaron combustible diesel que compramos de PEMEX a precios regulados por el gobierno de México.

Generación de Energía Nuclear

Operamos la única planta de energía nuclear de México, Laguna Verde. La planta de Laguna Verde se encuentra en la costa del Golfo de México en el municipio de Alto Lucero, en el estado de Veracruz. La planta es una instalación estratégica debido a su capacidad de generación de alta potencia, bajo costo de operación y la capacidad de regulación de frecuencia y voltaje. Laguna Verde se compone de dos unidades de generación de energía. El reactor nuclear contenido en cada unidad de generación de energía es un reactor de agua hirviendo (BWR-5) equipado con un ciclo directo de contención Mark II. Dado que las operaciones en Laguna Verde se iniciaron en 1990, la Unidad 1 ha generado más de 105'100,000 MWh, mientras que la Unidad 2 ha generado más de 89'300,000 MWh. En 2011, se finalizó una renovación sustancial de las dos unidades de generación, como resultado de una inversión de aproximadamente \$7.300 millones de Pesos; el proyecto fue financiado como OPF bajo PIDIREGAS. Como resultado de las renovaciones, la capacidad instalada de Laguna Verde aumentó en un total de 210 MW para llegar a los 1,610 MW con que cuenta actualmente.

Las dos unidades de la central Laguna Verde en conjunto representan el 2.9% de nuestra capacidad total instalada (incluyendo PIEs) al 30 de septiembre de 2015, y representaron el 4.7% de nuestra generación total para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015. Las operaciones de Laguna Verde están sujetas a regulación y supervisión de organismos reguladores nucleares nacionales e internacionales. Desde 1999, Laguna Verde ha operado de conformidad con los estándares de calidad y seguridad establecidos en la norma ISO-14000 "normas internacionales para la gestión ambiental". Véase "*Factores de Riesgo -Riesgos Relacionados con la CFE - Estamos sujetos a riesgos ambientales y posibles reclamaciones y demandas inherentes a la generación, transmisión y distribución de electricidad.*"

Generación de Energía Hidroeléctrica

Nuestra principal planta hidroeléctrica es Manuel Moreno Torres, que cuenta con 2,400 MW de capacidad instalada y se encuentra en Chicoasén, Chiapas. La planta utiliza el flujo de agua del río Grijalva para alimentar sus turbinas. Por otro lado, la segunda y tercer plantas más grandes son C.H. Infiernillo, que cuenta con 1,200 MW de capacidad instalada y está ubicada en La Unión, Guerrero, y CH Malpaso, que cuenta con 1,080 MW de capacidad instalada y está situada en Tecpatán, Chiapas. Durante el período de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2015, nuestras plantas de energía hidroeléctrica generaron 25,209 GWh, teniendo una capacidad total de 12,294 MW, o el 29.1% de nuestra capacidad instalada total (excluyendo los PIEs).

Generación de Energía por el Carbón

Tenemos tres plantas de generación eléctrica por carbón ubicadas al sur de la frontera con Estados Unidos en el estado de Coahuila. Estas tres plantas comprenden un total de quince unidades de generación, tienen una capacidad instalada combinada de 5,378 MW y representan el 9.8 % de nuestra capacidad total instalada (incluyendo PIEs) al 30 de septiembre de 2015.

Generación de Energía Geotérmica

Nuestra energía geotérmica se genera en cuatro plantas que comprenden 40 unidades, con una capacidad total instalada de 874 MW al 30 de septiembre de 2015, lo que representa el 1.6% de nuestra capacidad de generación (incluyendo PIEs). Nuestra central de energía geotérmica más grande es la de Cerro Prieto, ubicada en el Valle de Mexicali, Baja California Norte, que genera el 65.2% de la electricidad geotérmica del país. La energía geotérmica es la única fuente renovable, además de la energía hidroeléctrica, que actualmente contribuye de manera significativa al total de la electricidad que generamos.

Generación de Energía Eólica

Poseemos y operamos tres plantas de energía eólica, la mayor de ellas es la planta de energía La Venta ubicada a 30 km al noroeste de la ciudad de Juchitán, Oaxaca. La Venta fue la primera planta de energía eólica desarrollada en México y en América Latina, con una capacidad efectiva instalada de 84.2 MW al 30 de septiembre de 2015. Las seis plantas de energía eólica operadas por PIEs tienen una capacidad instalada combinada de 612.9 MW, todas ellas ubicadas en el Estado de Oaxaca. Al 30 de septiembre de 2015, las plantas de energía eólica conjuntas de CFE y los PIEs representaron el 1.3% del total de nuestra capacidad instalada.

Tendencias recientes en la generación de energía

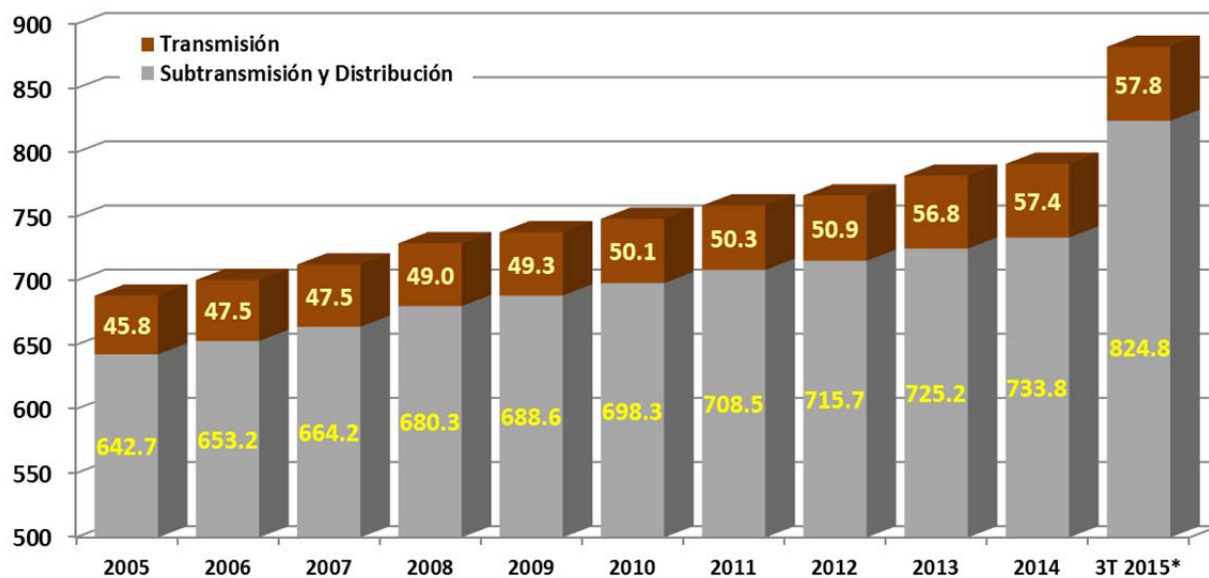
Actualmente, confiamos y esperamos seguir confiando en el uso de combustibles limpios, tal como el gas natural, en nuestras actividades de generación (en comparación con combustibles que emiten niveles más altos de contaminantes al ambiente, tal como el combustóleo pesado). Al 30 de septiembre de 2015, el 72% de nuestra capacidad total de generación de electricidad deriva de combustibles fósiles (gas natural, carbón, diesel y combustóleo) incluyéndose en esta cifra un 22.3% de las centrales de ciclos combinados a base de gas natural de los PIEs. El 28% restante de nuestra capacidad de generación de electricidad deriva de fuentes renovables (incluyéndose la nuclear). Nuestro objetivo es mantener o mejorar la anterior distribución entre los distintos tipos de combustibles en favor de aquellos que ecológicamente tengan un menor impacto en el medio ambiente. Sin embargo, nuestra distribución futura dependerá del abastecimiento mundial de dichos combustibles, así como de consideraciones con respecto a sus precios. Adicionalmente, confiamos y esperamos seguir confiando en tecnologías de generación limpias, tales como plantas de generación de energía hidroeléctrica, geotérmica, eólica y fotovoltaica, mismas que utilizan fuentes renovables de energía.

En los últimos años el crecimiento de la capacidad en el SEN se ha debido a la generación térmica con base en hidrocarburos, principalmente combustóleo y gas natural. CFE espera que el crecimiento en capacidad y producción privilegie las fuentes renovables.

(ii) *Transformación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica*

La energía eléctrica generada en nuestras instalaciones, así como por los PIEs, se pone a disposición de los consumidores después de ser transformada, transmitida y distribuida. Para conducir la energía eléctrica desde las plantas de generación hasta los consumidores finales, CFE cuenta con las redes de transmisión, de subtransmisión y de distribución, integradas por las líneas de conducción de alta, media y baja tensión. Al 30 de septiembre de 2015, la longitud total de estas tres redes fue de 882,513 Kms como sigue:

(longitud de las líneas en miles de Kms)



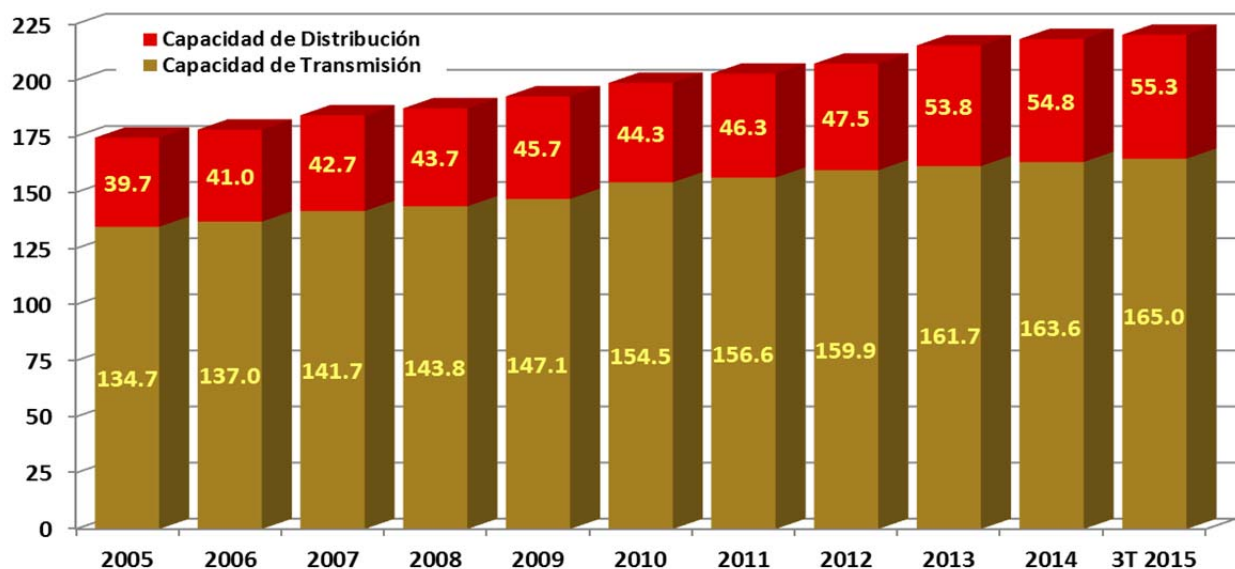
* Incorpora las líneas de distribución del Distrito Federal y el área metropolitana (82,953 kms) no reportados en años anteriores.

Fuente: CFE, Reporte Anual 2014 e información proporcionada por las Subdirecciones de Transmisión y Distribución adscritas a la Dirección de Operación.

Transformación

La transformación es el proceso que permite, utilizando subestaciones eléctricas, cambiar las características de la electricidad (voltaje y corriente) para facilitar su transmisión y distribución. Ésta ha crecido en paralelo al desarrollo de la red de transmisión, subtransmisión y distribución, contando al 30 de septiembre de 2015, con 220.3 GVA, de los cuales el 74.9% corresponde a la capacidad de las subestaciones de transmisión y el restante 25.1% a subestaciones de distribución.

Capacidad de Transformación de las Subestaciones (GVA)



Fuente: CFE, Reporte Anual 2014 e información proporcionada por las Subdirecciones de Transmisión y Distribución adscritas a la Dirección de Operación.

Transmisión

La transmisión es el proceso por el cual la energía eléctrica se transporta de generadores eléctricos a subestaciones de distribución. Nuestra red de transmisión consiste en una red de líneas de alta tensión, con capacidades que van desde 115 hasta 400 KV. Al 30 de septiembre de 2015, la red de transmisión tenía 57,758 kilómetros de largo. A continuación se muestra la evolución de las líneas de transmisión de 400 y 230 KV:

Nivel de tensión (KV)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	3T 2015
400	20,364	20,900	22,271	22,880	23,627	23,639	23,641	24,305
230	28,093	27,801	27,317	26,867	26,682	26,998	27,542	27,079
Total	48,457	48,701	49,588	49,747	50,309	50,637	51,183	51,384

Fuente: CFE, Reporte Anual 2014 e información proporcionada por la Subdirección de Transmisión adscrita a la Dirección de Operación.

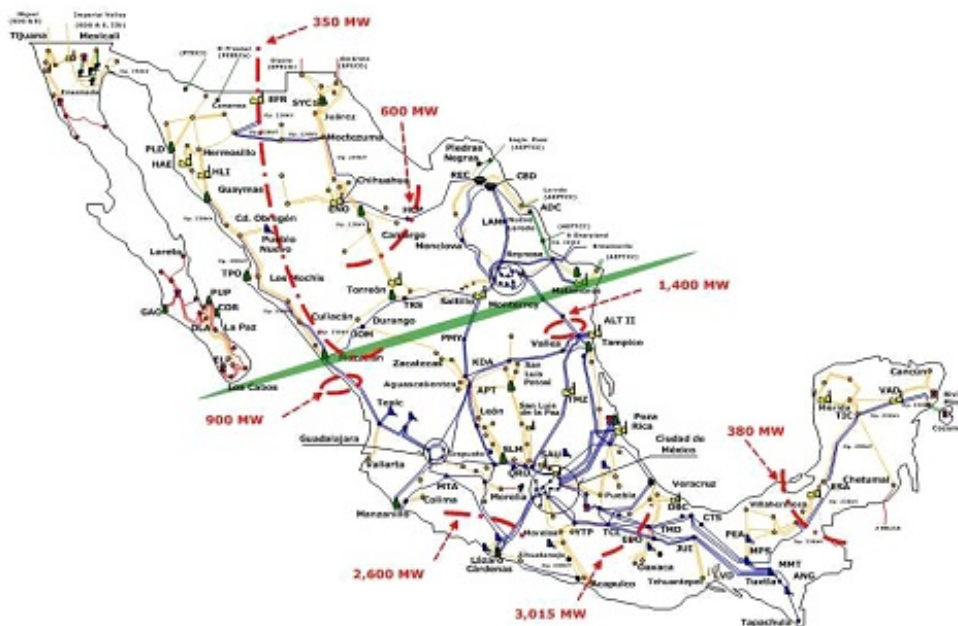
CFE mantiene el monopolio en las actividades de transmisión en México. La industria eléctrica está dividida en dos redes para la transmisión y distribución a lo largo del país. La más grande y más importante de estas redes es el Sistema Nacional Interconectado, el cual da servicio a la mayoría del país. La segunda y más pequeña, da servicio a la península de Baja California.

Distribución

Nuestra red de distribución, responsable de la entrega de electricidad a nuestros clientes en todo México. La red de distribución la constituyen las líneas de media tensión con niveles de voltaje de 138, 115, 85 y 69 kV, así como las de distribución (baja tensión) en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV. Al 30 de septiembre de 2015, la longitud de estas líneas fue de 504,649 Kms y 320,106 Kms, respectivamente.

El sistema de distribución es expansivo y capaz de proveer electricidad a casi toda la población del país. CFE estima que aproximadamente el 98.4% de la población tiene acceso a energía eléctrica, un porcentaje mucho más alto que otros países de Latinoamérica. La razón del incremento en el acceso a la energía eléctrica se debió al Programa de Electrificación Rural, que se estableció en 1952 como parte de una iniciativa del Gobierno para incrementar el nivel de vida en México.

El siguiente mapa muestra la distribución geográfica de nuestra red de transmisión y sub-transmisión.



Fuente: Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018, mapa 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014.

Fibra Óptica

Al 30 de septiembre de 2015, la CFE cuenta con una Red Nacional de Fibra Óptica de 39,921 Kms que se dividen en Red Internodal: 37,418 Kms y Red de Acceso y Acceso Local 2,503 Kms, desarrollada para incrementar la seguridad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional y que permitirá instrumentar una solución de largo plazo para las comunicaciones técnico-administrativas de voz, datos, video, entre otras; sustituyendo paulatinamente los servicios de telecomunicaciones que actualmente son prestados por terceros. Por lo que respecta a la situación que prevalece al 30 de septiembre de 2015 respecto a la expansión de la red de fibra óptica, la misma ha presentado un incremento de 313 kilómetros respecto del 30 de septiembre de 2014.

Con el propósito de maximizar la utilización de dicha red de fibra óptica, y dado que ésta cuenta con la capacidad de ofrecer servicios a terceros, la CFE solicitó y obtuvo el día 10 de noviembre de 2006 de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), un título de "Concesión de red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios de provisión y arrendamiento de capacidad de la red y la comercialización de la capacidad adquirida, respecto de redes de otros concesionarios, originalmente en 71 poblaciones del país", los cuales se han incrementado a nivel nacional con una vigencia inicial de 15 años prorrogables.

Esta red, indispensable para la operación de CFE, se convierte en un complemento importante de la red de telecomunicaciones de todo el país, por lo que con fecha 28 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la

Federación el acuerdo No. 33/2006 emitido por la entonces Junta de Gobierno de CFE (actualmente Consejo de Administración) de fecha 28 de febrero de 2006, mediante el cual se reforman diferentes numerales del estatuto orgánico de CFE, para modificar el objeto con la prestación del servicio de telecomunicaciones en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En términos de lo señalado en el artículo décimo quinto transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94, y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, publicado el 11 de junio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación que señala:

CFE cederá totalmente a Telecomunicaciones de México (“*TELECOMM*”) su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión.

La fibra óptica, derechos de vía, torres, postería, edificios e instalaciones quedarán a cargo de la CFE, garantizando a *TELECOMM* el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos.

Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional.

En cumplimiento al mandato constitucional, la CFE interpuso el 17 de diciembre de 2014 ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (“*IFT*”) la solicitud de autorización para ceder su título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a favor de *TELECOMM*.

TELECOMM será titular de los derechos y obligaciones inherentes a la Concesión y deberá garantizar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones incluidos en la misma, en los términos y condiciones que señale el *IFT* en la resolución de autorización de cesión de su Concesión.

(b) **Canales de Distribución**

CFE provee electricidad a través de la Red Eléctrica Nacional y el Sistema de Interconexión Eléctrica, a través del cual se distribuye energía eléctrica al 98.4% de la población Mexicana. La red de distribución la constituyen las líneas de media tensión con niveles de 85 y 69 kilovolts (kV), así como las de distribución (baja tensión) en niveles de 34.5, 23, 13.8, 6.6, 4.16 y 2.4 kV. Al 31 de diciembre de 2014, la longitud de estas líneas fue de 52,300 Kms y 767,367 Kms, respectivamente.

Al 30 de septiembre de 2015, CFE atiende a unas 195 mil localidades, de las cuales 191 mil son rurales y 4 mil urbanas. Aun cuando el servicio de energía eléctrica llega a 98.5% de la población, quedan por electrificar alrededor de 70,000 localidades con un número reducido de habitantes.

A la fecha la población del país recibe atención rápida y cómoda a través de 1,318 oficinas de atención al público (incluyendo módulos, islas, centros virtuales y móviles) y 3,288 cajeros CFEMático, en los que se puede pagar el recibo de luz a cualquier hora, los 365 días del año.

Los siguientes cuadros muestran la evolución de las oficinas de atención al cliente y CFEMáticos a fines de 2014 en comparación con 2013:

Oficinas de atención al cliente			
Tipo	2013	2014	Observaciones
Centros de atención	1,033	1,016	Para 2014 se cambiaron 31 oficinas de atención a centros virtuales.
Módulos/Islas	413	423	
Centros virtuales	36	104	
Móviles	9	9	
Total de oficinas	1,491	1,552	

Fuente: Dirección de Operación, Comisión Federal de Electricidad. Diciembre 2014.

CFEMáticos			
Tipo	2013	2014	Observaciones
CFEMáticos Lobby ^{/1}	3,069	3,001 ^{/1}	Se ha mejorado la productividad de los CFEMático de un 37% en 2013 y 39% en 2014.
CFEMáticos Auto	123	287	
Total	3,192	3,288	

^{/1} Los CFEMáticos tipo Lobby redujeron su número por sustitución de equipos obsoletos.
Fuente: Dirección de Operación, Comisión Federal de Electricidad. Diciembre 2014.

(c) **Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

Contratos con Productores Independientes de Energía.

Al 30 de septiembre de 2015, CFE ha firmado 26 contratos con PIEs que amparan 29 centrales, donde se establece la obligación para CFE de pagar diversas contraprestaciones a cambio de que éstos garanticen el servicio de suministro de energía, con base en una capacidad de generación previamente establecida, a través de plantas de generación de energía financiadas y construidas por cuenta de dichos inversionistas. Todas las centrales que se han contratado son ciclos combinados (CC).

La duración de los contratos es de 25 años. Este tipo de contratos son importantes porque ayudan a la expansión de la generación de electricidad en México.

A continuación, se muestra una tabla con la información básica de las plantas de generación contratadas bajo esta modalidad, que originarán pagos futuros variables principalmente por concepto de compra de energía y capacidad de generación de energía eléctrica al 31 de diciembre de 2014:

Productores Independientes de Energía en Operación al 31 de diciembre de 2014

Nombre de la Central	Tecnología (1)	Fecha de inicio de operación	Capacidad Efectiva Instalada (MW)	Ubicación	
1	CT MERIDA III	CC	jun-00	484.0	Mérida, Yucatán
2	CC HERMOSILLO	CC	oct-01	250.0	Hermosillo, Sonora
3	CC SALTILLO	CC	nov-01	247.5	Ramos Arizpe, Coahuila
4	TUXPAN II	CC	dic-01	495.0	Tuxpan, Veracruz
5	EL SALZ BAJO	CC	mar-02	495.0	San Luis de la Paz, Querétaro
6	CC MONTERREY	CC	mar-02	449.0	Pesquería, Nuevo León
7	CC ALTAMIRA I	CC	may-02	495.0	Altamira, Tamaulipas
8	CC RIO BRAVO II	CC	may-02	495.0	Valle Hermoso, Tamaulipas
9	CC CAMPECHE	CC	may-03	252.4	Palizada, Campeche
10	CC TUXPAN III Y IV	CC	may-03	983.0	Tuxpan, Veracruz
11	CC MEXICALI	CC	jul-03	489.0	Mexicali, Baja California
12	CC CHIHUAHUA II	CC	sep-03	259.0	Ciudad Juárez, Chihuahua
13	CC NACO NOGALES	CC	oct-03	258.0	Agua Prieta, Sonora
14	CC ALTAMIRA II Y IV	CC	dic-03	1,036.0	Altamira, Tamaulipas
15	RIO BRAVO III	CC	abr-04	495.0	Valle Hermoso, Tamaulipas
16	CC LA LAGUNA II	CC	mar-05	498.0	Gómez Palacio, Durango
17	CC RIO BRAVO IV	CC	abr-05	500.0	Valle Hermoso, Tamaulipas
18	CC VALLADOLID III	CC	jun-06	525.0	Valladolid, Yucatán
19	CC TUXPAN V	CC	sep-06	495.0	Tuxpan, Veracruz
20	CC ALTAMIRA V	CC	oct-06	1,121.0	Altamira, Tamaulipas
21	CC TAMAZUNCHALE	CC	jun-07	1,135.0	Tamazunchale, San Luis Potosí
22	CCC NORTE DURANGO	CC	ago-10	450.0	Durango, Durango
23	CCC NORTE II	CC	ene-14	433.0	Chihuahua, Chihuahua
24	CE Oaxaca I	Eolo	sep-12	102.0	Sto. Domingo Ingenio, Oaxaca
25	CE Oaxaca I, III y IV	Eolo	ene/mar-12	306.0	Ejido La Venta y Sto. Domingo Ingenio, Oaxaca
26	CE La Venta III	Eolo	oct-12	102.9	La Venta, Oaxaca
TOTAL			12,850.8		

(1) CC, Ccb Combinado; Eolo, Eololéctrica.

Al 30 de septiembre de 2015, la CFE tiene compromiso del orden de \$111,833 millones de Pesos, equivalente a \$6,575.6 millones de Dólares, mismo que considera el cargo fijo de capacidad de los proyectos que se encuentran en operación, el cual está relacionado con el servicio y amortización de la deuda adquirida por el productor, reflejando los pagos que la CFE tendrá que hacer al productor externo por tener capacidad de generación eléctrica disponible para este Organismo.

Contratos de Fideicomisos y OPF

A partir de 1996, CFE ha celebrado distintos contratos de fideicomiso con diversas instituciones financieras mexicanas que actúan como fiduciarias y con empresas del sector privado. Estas empresas privadas participan como constructoras de proyectos de inversión en centrales generadoras de energía, subestaciones eléctricas y líneas de transmisión de energía, mediante financiamientos que obtienen en el país y el extranjero.

CFE es la responsable de la operación y mantenimiento de estas instalaciones, y paga a estas empresas durante plazos que fluctúan entre 7 y 15 años. Con los dos últimos pagos la propiedad es transferida del fideicomiso a CFE.

A partir del ejercicio 2001, los proyectos recibidos por CFE, corresponden al esquema de OPF, cuya modalidad de generación de infraestructura eléctrica consiste en que una vez que el proyecto inicia su operación comercial, CFE lo recibe en propiedad y se hace cargo de su operación y mantenimiento. A la aceptación provisional de las obras, CFE

paga el proyecto al constructor en una sola exhibición (precio alzado) conforme lo establecen los contratos correspondientes. CFE ha venido contratando de manera directa préstamos para el pago de estos proyectos.

Tanto la construcción de las plantas, instalaciones y equipos, como la obtención del financiamiento durante el período de construcción, son responsabilidad exclusiva del licitante ganador, por lo que CFE queda desligada de cualquier responsabilidad o riesgo derivado de los mismos. Como resultado de lo indicado anteriormente, CFE tiene firmados al 30 de septiembre de 2015 diversos contratos de esta naturaleza, cuyos compromisos de pago iniciarán en las fechas en que los inversionistas privados terminen la construcción de cada uno de los proyectos de inversión y le entreguen a CFE los bienes para su operación. El detalle de los montos estimados de estos proyectos de OPF al 31 de diciembre de 2014 y las fechas de vigencia de los contratos, se muestran en los estados financieros de CFE (ver “Anexos – Estados Financieros Dictaminados de la CFE” 2014 – 2013, nota 12).

A continuación, se muestra una tabla con los contratos relevantes de naturaleza distinta al giro normal del negocio, celebrados por el Emisor en los últimos tres ejercicios:

Contrato	Parte contratante	Objeto del contrato	Fecha de celebración	Fecha de vencimiento	Prórroga ^{*(%)} o Renovación
Prestación de servicios	Talent Management USA México, S.C.	Diagnóstico de personal	29/04/2013	30/04/2013	Prórroga
Prestación de servicios	Instituto Nacional de Sustentabilidad INS, S.A. de C.V.	Capacitación y asesoría	10/04/2013	Diciembre 2013	Prórroga
Prestación de servicios	UR5 International Projects Inc.	Servicios especializados	31/05/2013	28/02/2015	Prórroga
Prestación de servicios	Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones	Aseguramiento integral y aseguramiento de bienes y riesgos diversos	28/06/2013	La que indique la póliza respectiva	Prórroga
Prestación de servicios	Curtis Mallet Prevost & Mosle, S.C.	Asesoría legal	12/07/2013	31/12/2013	N/A
Prestación de servicios	Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V.	Puesta en servicio casetas	19/07/2013	150 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Prórroga
Prestación de servicios	Servicios de Compresión SLM, S.A. de C.V. y Enegas, S.A.	Compresión de gas natural	15/08/2013	30/12/2023	No
Prestación de servicios	Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza, S.C.	Manto a las NIIFs	31/10/2013	28/11/2013	No
Prestación de servicios	Deloitte Consulting Group, S.C.	Revisión de brechas	01/11/2013	27/12/2013	No
Prestación de servicios	Talent Management USA México, S.C.	Diagnóstico de personal	18/02/2014	NA	Prórroga
Prestación de servicios	Enrique Ignacio Ruíz Coronado	Elaboración de currículas	11/12/2014	30/06/2014	Prórroga
Prestación de servicios	Diez de Bonilla, Kuri y Asociados, S.C.	Servicios legales en contiendas.	28/04/2014	31/12/2014	No
Prestación de servicios (5 contratos con la misma parte)	Universidad Autónoma de Coahuila	Servicio de estructura de las competencias interpersonales y criterios generales de evaluación de las competencias interpersonales	02/05/2014	10/12/2014	Prórroga
Prestación de servicios	Gerardo Hernández Pliego	Capacitación en formación de auditores	20/05/2014	21/10/2014	Prórroga
Prestación de servicios	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Aseguramiento integral y aseguramiento de bienes y riesgos diversos	20/06/2014	La que señala la póliza	Prórroga
Prestación de servicios	Comisión de Integración Energética Regional	Servicio de encuesta regional de satisfacción al cliente y premio CIER 2014	01/07/2014	31/12/2014	Prórroga
Prestación de servicios	White & Case, S.C.	Asesoría legal en términos generales	8/07/2014	31/12/2014	No
Prestación de servicios	Regional Market Makers de	Implementación de una	15/07/2014	31/12/2014	No

	México, S. de R.L. de C.V.	solución de abasto				
Adhesión a un contrato de prestación de servicios	Casanova Vallejo, S.A. de C.V.	Arrendamiento de vehículos terrestres	04/09/2014	31/12/2017	Prórroga	
Prestación de servicios	Solórzano Carvajal González y Pérez Correa, S.C.	Consultoría de auditoría de legalidad	12/09/2014	20/12/2014	No	
Prestación de servicios	VIP Estates, S. de R.L. de C.V.	Avalúos paramétricos	24/09/2014	28/11/2014	Prórroga	
Prestación de servicios	Consultores Legislativos de México COLEMEX, S.C.	Servicios de consultoría legislativa	26/09/2014	20/12/2014	No	
Prestación de servicios	Open System Foundation, S.A. de C.V.	Asesoría y consultoría de un manual de campañas	01/10/2014	60 días naturales posteriores a la notificación del fallo	No	
Prestación de servicios	Azteca Arquitectos, S.A. de C.V.	Elaboración de planos	21/10/2014	5 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Prórroga	
Prestación de servicios	Langre, Camarena y Asociados, S.A. de C.V.	Servicio de consultoría para planeación CFE	21/10/2014	60 días naturales posteriores a la notificación del fallo	No	
Prestación de servicios	Farell Grupo de Consultoría, S.C.	Servicios profesionales especializados	22/10/2014	45 días naturales posteriores a la notificación del fallo	No	
Prestación de servicios	Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.	Proyecto de alineación estratégica	30/10/2014	20/12/2014	No	
Prestación de servicios	Arturo Luna Jaramillo	Apoyo técnico	11/11/2014	22/12/2014	Prórroga	
Prestación de servicios	Alejandro Sánchez Bustos	Servicios profesionales especializados	22/12/2014	23/12/2014	No	
Prestación de servicios	Regional Market Makers de México, S. de R.L. de C.V.	Asesoría en términos generales	19/02/2015	31/12/2015	No	
Prestación de servicios	Bain & Company Mexico Inc.	Generación de un plan de negocios de CFE	04/03/2015	Febrero 2015	No	
Prestación de servicios	Talent Management USA México, S.C.	Diagnóstico de talento	11/05/2015	11/05/2016	Prórroga	
Prestación de servicios	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Aseguramiento de bienes	09/07/2015	15/07/2016	Prórroga	
Prestación de servicios	Seguros Inbursa, S.A.	Responsabilidad civil	14/07/2015	La que señale la póliza	Prórroga	
Prestación de servicios	Bain & Company Mexico Inc.	Transformación CFE 2015	27/10/2015	15/12/2016	Prórroga	
Prestación de servicios	Autodesk Inc.	Renovación de licencia Autodesk	13/11/2015	31/12/2019	Prórroga	
Prestación de servicios	Microsoft Corporation	Renovación de licencia de Microsoft	13/11/2015	30/11/2018	Prórroga	

(*) Todos los contratos de prestación de servicios sujetos a prórroga se posponen por el plazo que haya tardado (i) el caso fortuito, (ii) la fuerza mayor o (iii) la causa atribuible a la CFE. Asimismo, para la prórroga del contrato respectivo, se deberá celebrar un convenio modificatorio para el mismo efecto.

(d) **Principales Clientes**

Desde el inicio de la CFE en 1937, la población de México se ha quintuplicado en tamaño, creciendo a más de 121 millones de habitantes al 30 de septiembre de 2015. Este crecimiento de la población ha ido acompañado de un aumento significativo en la demanda de energía eléctrica. Como el único proveedor de electricidad para el público mexicano (Luz y Fuerza del Centro (“LFC”) se disolvió en 2009), hemos respondido a este aumento de la demanda de electricidad mediante el aumento de nuestra capacidad de generación, transmisión y distribución (incluyendo la operación, sin adquirir la propiedad, de las instalaciones de transmisión y distribución de la antigua LFC en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y el área metropolitana).

La siguiente tabla muestra la respuesta de la CFE al crecimiento demográfico en México durante los últimos 44 y medio años:

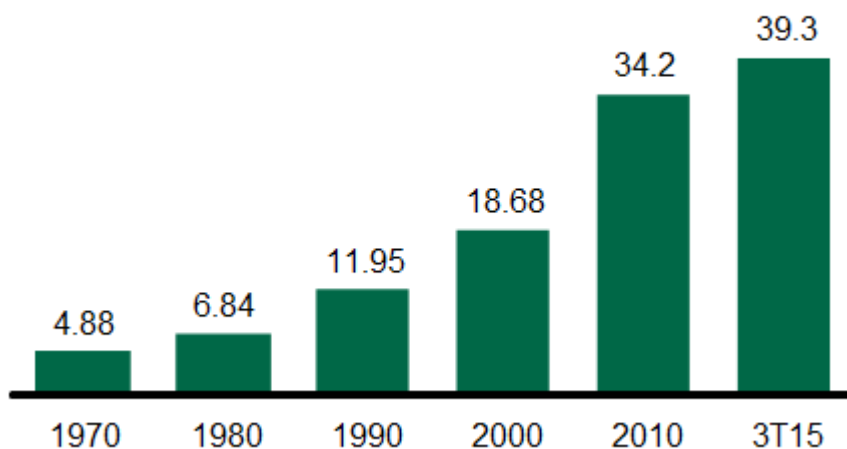
	Al 31 de Diciembre						Al 30 de septiembre
	1970	1980	1990	2000	2010	2014	2015
Población de México* (en millones de habitantes)	48.2	66.8	81.2	97.5	112.3	120.2**	121.2**
Numero de Cuentas de Clientes de CFE (en millones)	4.88	6.84	11.95	18.68	34.2	38.4	39.0
Capacidad instalada total con PIEs (en MW)	5,401	13,692	24,442	35,869	51,611	54,577	55,181

* Fuente: INEGI <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/ccpv/default.aspx>

** Fuente: INEGI <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1> (proyecciones demográficas con base en el Censo Poblacional de 2010).

A la fecha, la Comisión Federal de Electricidad suministra electricidad a aproximadamente 120 millones de personas en México, y al 30 de septiembre de 2015, proporciona servicio de energía eléctrica a cerca de 39.3 millones de clientes, los cuales desde 2005 han tenido una tasa de crecimiento medio anual de más de 5.8%.

Cuentas de Clientes (Millones)



Usuarios por entidad federativa *:

CIFRAS A DICIEMBRE DE 2014		
Estados	Usuarios	Ventas MWh
AGUASCALIENTES	434,641	2,628,557.83
BAJA CALIFORNIA	1,173,013	9,815,633.16
BAJA CALIFORNIA SUR	262,982	2,116,464.27
CAMPECHE	294,952	1,299,294.40
COAHUILA	942,890	10,551,646.64
COLIMA	283,742	1,759,555.57
CHIAPAS	1,455,747	2,912,363.87
CHIHUAHUA	1,195,920	11,283,550.76
DISTRITO FEDERAL	2,998,344	14,300,637.00
DURANGO	514,351	3,041,170.37
GUANAJUATO	1,866,496	10,948,637.09
GUERRERO	1,040,381	2,832,595.85
HIDALGO	889,000	3,554,307.63
JALISCO	2,690,652	12,288,140.25
ESTADO DE MEXICO	4,256,676	17,959,823.13
MICHOACAN	1,671,014	7,022,299.28
MORELOS	698,705	2,636,588.37
NAYARIT	440,703	1,439,108.68
NUEVO LEON	1,737,924	17,500,308.31
OAXACA	1,322,034	2,572,739.96
PUEBLA	1,927,140	7,566,849.63

* El total de las ventas puede no coincidir debido al redondeo de las cifras, y a que la tabla no incluye exportaciones.

Fuente: CFE; al 31 de diciembre de 2014

Clasificamos nuestros clientes en cinco categorías: doméstico, comercial, agrícola, de servicios e industrial. Al 31 de diciembre de 2014, la base de clientes de CFE consistía de 88.6% por las cuentas domésticas y 9.8% por las cuentas comerciales, y el resto de nuestras cuentas atribuido a los clientes agrícolas, industriales y de servicios.

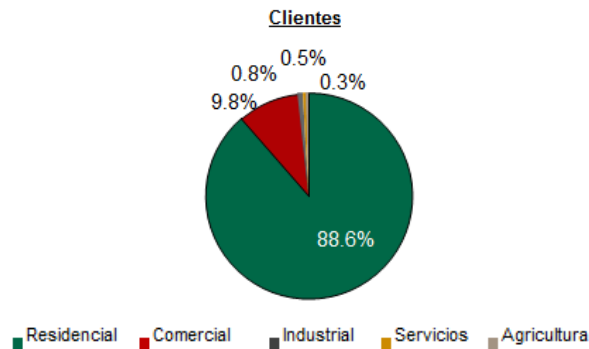
La siguiente tabla muestra el desglose de clientes por sector al 31 de diciembre de 2009 hasta el 2014, y al 30 de septiembre de 2015:

Porcentaje de clientes por sector	Al 31 de diciembre						Al 30 de septiembre
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	3T 2015
Doméstico	88.2%	88.3%	88.4%	88.4%	88.5%	88.6%	88.6%
Comercial	10.0%	9.9%	10.0%	10.0%	9.9%	9.8%	9.8%
Agrícola	0.4%	0.4%	0.4%	0.3%	0.3%	0.3%	0.3%
Industrial	0.8%	0.8%	0.7%	0.8%	0.8%	0.8%	0.8%
Servicios	0.6%	0.6%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%	0.5%

Fuente: CFE.

El siguiente diagrama muestra el desglose de clientes por sector al 30 de septiembre de 2015:

Desglose por Tipo de Cliente (3T 2015)



Para el año que terminó al 31 de diciembre de 2014, el 99.4% de las ventas totales de electricidad (por volumen de KWh) eran ventas directas a clientes en México y el 0.6% restante representó exportaciones, principalmente a Centroamérica.

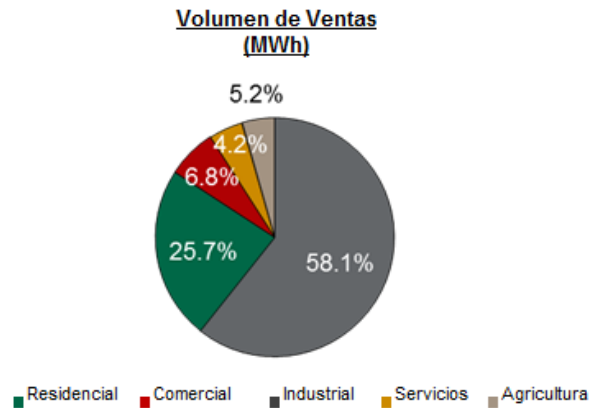
Aunque el sector doméstico representó el 88.6% de nuestra base de clientes al 30 de septiembre de 2015, constituyó solamente el 25.8% de nuestras ventas durante el año 2014. A la inversa, el sector industrial representó aproximadamente el 0.8 % de nuestra base de clientes y el 58.2% de nuestro volumen de ventas. La siguiente tabla muestra el porcentaje de nuestro volumen de ventas atribuible a cada sector que atendimos en los años 31 de diciembre de 2009 hasta el 2014 y para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2015:

Porcentaje de ventas por sector (GWh)	Al 31 de diciembre						Al 30 de septiembre
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Residencial	26.8%	25.5%	24.4%	23.9%	24.2%	24.8%	24.5%
Alto consumo residencial	1.1%	1.5%	1.4%	1.3%	1.2%	1.2%	1.1%
Comercial	6.4%	6.0%	6.7%	6.7%	6.7%	6.7%	6.7%
Agrícola	6.0%	5.5%	5.7%	5.2%	5.0%	4.8%	5.2%
Industrial	55.7%	57.8%	57.9%	58.8%	58.5%	58.2%	58.3%
Servicios	4.0%	3.8%	3.9%	4.1%	4.5%	4.3%	4.2%

Fuente: Reporte Anual CFE 2014 y Reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2015.

El 100% es volumen total de venta antes de las exportaciones, las pérdidas no técnicas, errores de facturación, la facturación en proceso y otros productos de explotación.

El siguiente diagrama muestra el volumen de ventas por sector al 30 de septiembre de 2015:



(e) **Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

CFE, como empresa productiva del Estado, está sujeta a la regulación administrativa aplicable a las entidades de la administración pública federal.

Adicionalmente, la organización, operación y control de CFE son reguladas por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, La Ley de la Industria Eléctrica y otras.

La Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016 autorizó a la Comisión Federal de Electricidad y sus empresas productivas subsidiarias la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como el canje o refinanciamiento de sus obligaciones constitutivas de deuda pública.

La contratación de financiamientos para CFE está regulada por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. El Consejo de Administración de la CFE debe aprobar su propuesta global de financiamiento y las características generales y políticas para la contratación de obligaciones constitutivas de deuda pública. Asimismo, debe acordar con la SHCP un calendario de financiamiento, el cual debe seguir. Si la CFE va a cambiar los montos o las operaciones del calendario, requiere dar aviso previo a la SHCP.

Asimismo, LCFE establece que la CFE podrá realizar, sin requerir autorización de la SHCP, negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado interno y externo de dinero y capitales y contratar los financiamientos internos y externos que requiera para sí y sus empresas productivas subsidiarias.

CFE también está sujeta a las disposiciones de la Ley de Deuda Pública, la cual regula toda la deuda directa o contingente generada por financiamientos que resultan en una obligación de pago de una entidad pública. Bajo este rubro, entran los financiamientos Pidiregas.

Las obligaciones de CFE no cuentan con la garantía o con el aval del Gobierno Federal.

Bajo la Ley General de Bienes Nacionales, los activos de CFE para la prestación del servicio de energía eléctrica son considerados bienes para el servicio público y por lo tanto son inembargables. Por lo tanto, un tribunal mexicano no podrá llevar a cabo un juicio en contra de CFE para embargar dichos activos.

La Ley General de Cambio Climático, en el artículo tercero transitorio, establece que la Secretaría de Energía, coordinadamente con la CFE y la Comisión Reguladora de Energía promoverán que la generación eléctrica para el 2024 contenga por lo menos el 35% de generación limpia.

La Ley de Transición Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, retoma el punto y lo convierte en un programa de trabajo. En términos de su artículo transitorio tercero queda establecido

que el contenido de energías limpias en la generación de energía eléctrica será como sigue: 25% en 2018, 30% en 2021 y 35% en 2024.

Adicionalmente, en el artículo 68 de la misma Ley de Transición Energética, se señala que en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, los suministradores, los generadores y los usuarios calificados deberán adquirir Certificados de Energía Limpia. Esta obligación la fijó la Secretaría de Energía por el equivalente al 5% de su consumo de energía eléctrica en 2018 mediante el “Aviso por el que se da a conocer el Requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2018” publicado el 31 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

(f) **Recursos Humanos**

Al 30 de septiembre de 2015, tuvimos 93,901 empleados (incluyendo empleados temporales), en comparación con los 93,942 que teníamos al 31 de diciembre de 2014. Al 30 de septiembre de 2015, 79.8% de nuestros empleados estaban afiliados al SUTERM y el resto, 20.2%, no está sindicalizado por tratarse de personal de confianza. Nunca hemos tenido un paro laboral o huelga, y consideramos que nuestra relación con los empleados sindicalizados es estable. El promedio de permanencia de nuestros empleados de tiempo completo (sindicalizados y no sindicalizados) es de 15 años.

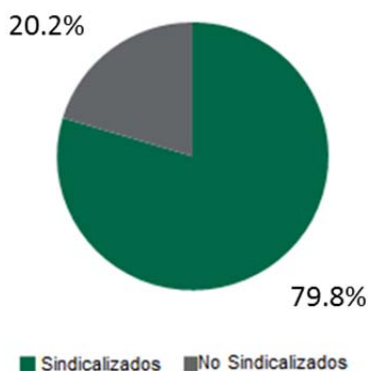
La siguiente tabla muestra el desglose de nuestra fuerza laboral entre empleados sindicalizados y no sindicalizados al SUTERM en los años concluidos desde 31 de diciembre de 2009 hasta el 2014, y por el periodo de nueve meses concluido el 30 de septiembre de 2015:

Empleados*	Al 31 de diciembre,						Al 30 de septiembre,
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015**
Empleados no sindicalizados al SUTERM	16,575	19,084	20,034	20,047	19,648	19,277	18,965
Empleados sindicalizados	<u>63,909</u>	<u>74,245</u>	<u>77,329</u>	<u>77,320</u>	<u>75,946</u>	<u>74,665</u>	<u>74,936</u>
Total de empleados activos	<u>80,484</u>	<u>93,329</u>	<u>97,363</u>	<u>97,367</u>	<u>95,594</u>	<u>93,942</u>	<u>93,901</u>

* Incluye empleados temporales.

Fuente: CFE.

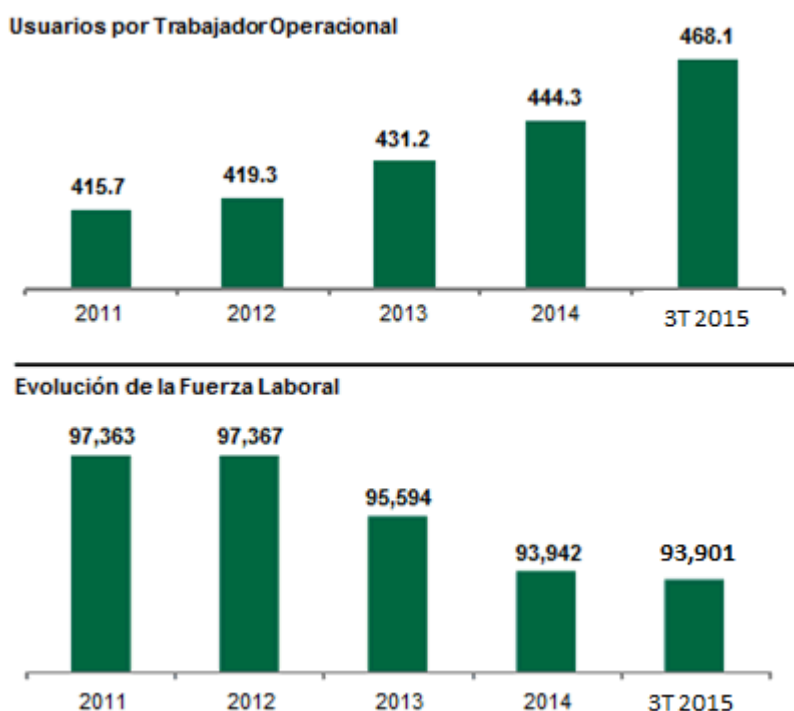
Desglose de empleados sindicalizados



El aumento en nuestra fuerza laboral entre 2009 y 2010 (aproximadamente 16%) fue consecuencia de un aumento en nuestras necesidades laborales en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y área metropolitana. Posterior a la disolución de LFC en octubre 2009, contratamos aproximadamente 12,845 empleados, una porción de la cual eran

empleados de LFC, mismos que eran temporales o de tiempo completo, que apoyaban a nuestros clientes en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y área metropolitana. No obstante lo anterior se logró un 3.6% de reducción en la fuerza laboral total entre 2011 y el tercer trimestre del 2015 (incluyendo a los trabajadores temporales).

En 2008, como consecuencia de nuestras negociaciones del contrato colectivo de trabajo con el SUTERM, celebramos un nuevo programa de prestaciones a los empleados de “contribución definida”, en el cual acordamos establecer cuentas de pensiones individuales para cada empleado que fuese contratado después del 18 de agosto de 2008. Como actualmente se estipula en el contrato colectivo de trabajo con SUTERM, los empleados sujetos al plan de contribución definida tienen que contribuir el 5% de su salario mensual a su cuenta de pensión individual, para que nosotros proporcionemos una contribución de 7.5% del monto del salario de cada empleado (en el entendido que estos porcentajes están sujetos a cambios de conformidad con los términos del contrato colectivo de trabajo). Este nuevo programa reemplaza nuestro anterior plan de prestaciones definidas, el cual le otorgaba a los empleados el derecho a ciertas prestaciones a su retiro, incluyendo una pensión y seguro de gastos médicos, el cual se le asignaba a nuestros empleados pensionados de acuerdo en gran parte, a sus años de servicios y nivel de rango en la CFE. El nuevo plan de contribución definido no aplica retroactivamente a nuestros empleados que fueron empleados antes del 18 de agosto de 2008, ni tampoco aplica a empleados temporales. Al 31 de diciembre de 2014, aproximadamente el 55% de nuestras responsabilidades totales comprenden nuestros pasivos a corto y largo plazo respecto de las prestaciones laborales de nuestros empleados contratados antes del 18 de agosto de 2008. Véase “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con CFE – Las prestaciones laborales, podrían tener un efecto adverso en nuestra condición financiera y resultados de operación”.



(g) **Desempeño Ambiental**

Estamos sujetos a un extenso catálogo de leyes ambientales y sus reglamentos, incluyendo la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual es la principal ley ambiental en México. Estas leyes y sus reglamentos imponen estrictos estándares de protección ambiental, incluyendo, entre otros, uso de agua, emisiones al aire y de sonido, control de contaminación, descargas de agua residual, el uso y manejo de residuos o materiales tóxicos y prácticas de disposición de residuos. Estos estándares nos exponen al riesgo de incurrir en costos o responsabilidades ambientales; sin embargo, consideramos que nos encontramos en cabal cumplimiento con todas las leyes ambientales aplicables. Además de las leyes y reglamentos ambientales aplicables a nuestras operaciones,

se nos solicita utilizar las tecnologías de producción de electricidad que nos resulten lo menos costosas posibles, en ambos corto y largo plazos, después de considerar el impacto ambiental de dichas tecnologías. También estamos obligados a utilizar las tecnologías de producción de electricidad que ofrezcan estabilidad óptima, calidad y seguridad para el servicio público que prestamos. Este mandato es consistente con nuestra estrategia a largo plazo para concentrar nuestra energía limpia mientras expandimos nuestra capacidad de generación.

Para mantener el cumplimiento del marco legal mexicano y mitigar cualquier posible riesgo en materia ambiental, mantenemos un programa de políticas ambientales conocido como el Programa Institucional para la Competitividad y la Sustentabilidad de la Comisión Federal de Electricidad (el “PICS”), diseñado principalmente para reducir el impacto ambiental y aumentar la eficiencia de nuestras operaciones, aumentar el uso de combustibles alternativos y promover programas de ahorro de energía. Para satisfacer estos objetivos, el PICS se enfoca en la modernización de plantas, controles de emisiones, la construcción de plantas de tratamiento de aguas, y programas que promueven el uso de energías limpias e incrementan la eficiencia de combustibles fósiles basados en plantas, cada una de las cuales es consistente con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, el cual establece el objetivo de reducir 50% de las emisiones de gases de invernadero para el 2050. Adicionalmente, el PICS requiere que cada participante en los procesos de licitaciones relacionados con la construcción, mantenimiento y operación de plantas de energía, que deban probar su capacidad de desempeñar estas actividades, den cumplimiento a todas las políticas y reglamentos existentes y a los estándares de CFE, los cuales en algunos casos tienden a ser más estrictos que las leyes ambientales mismas. Adicionalmente, el PICS requiere que los licitantes ganadores realicen un estudio de impacto ambiental con el visto bueno de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual forma parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De conformidad con la LIE, la SENER deberá implementar políticas y procedimientos para promover la diversificación de fuentes de energía, seguridad energética y energías limpias a través de la utilización de los Certificados de Energías Limpias.

La gran mayoría de nuestras plantas obtuvieron un Certificado de Industria Limpia, mismo que certifica que sus operaciones se encuentran en pleno cumplimiento de las leyes ambientales aplicables. Esperamos que la totalidad de nuestras plantas actualmente en construcción obtengan dicho Certificado de Energías Limpias. Adicionalmente, algunas de nuestras operaciones y procesos en nuestras diversas plantas de energía han obtenido las certificaciones ISO-9001, ISO-14000 e ISO-18000, relacionadas con los sistemas de administración ambiental.

El programa de inversión ambiental de CFE está concentrado en las áreas de modernización de plantas, sustitución de bases para disminuir la contaminación, control de emisión y construcción de plantas de tratamiento de agua, en lugar de enfocarse en la construcción de nuevas plantas de generación.

Los lineamientos para las licitaciones de nuevas plantas de generación bajo las modalidades de OPF, están actualmente sujetas al cumplimiento de todas las regulaciones y requerimientos ambientales aplicables. El cumplimiento con dichas normas y regulaciones será responsabilidad del inversionista privado. Adicionalmente, cada ganador de una licitación está obligado por una manifestación de impacto ambiental emitido por el Instituto Nacional de Ecología, una entidad administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual incluye requerimientos especiales para cada proyecto en específico.

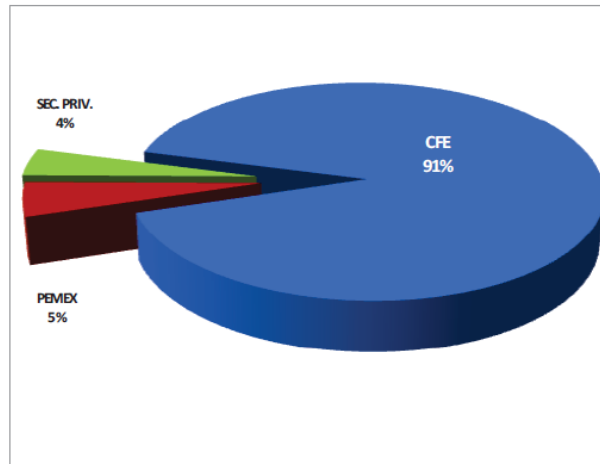
Asimismo mantenemos una póliza de responsabilidad general y específicos en contra de riesgos ambientales. Adicionalmente, CFE también tiene cobertura para cubrirse de daños potenciales a la población civil, derivados de accidentes nucleares, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y disposiciones mexicanas y tratados internacionales de los cuales México forma parte.

(h) **Información del Mercado**

CFE cuenta con el mayor porcentaje de participación de mercado dentro de la generación de energía eléctrica en el mercado mexicano.

A continuación se encuentra una tabla con la información de generación de energía eléctrica al 30 de septiembre de 2015:

GENERACIÓN



Fuente: CFE

Actualmente la CFE es responsable de la operación de las redes de transmisión y distribución de la República Mexicana.

(i) **Estructura Corporativa**

CFE es una Empresa Productiva del Estado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es propiedad exclusiva del Gobierno Mexicano.

(j) **Descripción de los Principales Activos**

Los activos principales de CFE, son los activos fijos, los cuales representan el 82.3% del total de los activos al 30 de septiembre de 2015.

La siguiente tabla resume el valor contable de los activos fijos de CFE por los últimos 3 años y al 30 de septiembre de 2015:

Cifras en millones de Pesos

	2012	2013	2014	3T 2015
Plantas, instalaciones y equipos en operación, neto	763,941	909,467	950,768	950,090
Refacciones capitalizables	9,598	8,694	7,470	6,418
Obras en proceso	27,485	25,382	27,871	27,306
Materiales para construcción	10,815	10,695	11,939	10,872
Activo Fuera de Uso	1,434	0	0	0
Certificados Bursátiles por Disponer	130	9	9	9
	\$813,403	\$954,247	998,057	994,695

Se incorpora por referencia la información sobre “Plantas, instalaciones y equipos” que se establece en la nota 8 de los estados financieros consolidados intermedios no auditados al 30 de septiembre de 2015 que el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de octubre de 2015, los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

En el segmento de Generación, el 68% de las inversiones comprometidas o planeadas están destinadas al desarrollo de 10.9 GW de ciclo combinado en 18 centrales, y 31% en energía renovable que suman 5.0 GW.

La estrategia de la CFE en proyectos que actualmente están comprometidos es asegurarse de continuar y terminar la construcción y los procesos de licitación que abarcan 16 centrales y agregarían una capacidad de 7.1 GW al 2019 con una inversión instantánea total de alrededor de \$104 mil millones de Pesos.

De estas centrales, 11 son de ciclo combinado con una capacidad agregada de 6.8 GW concentradas principalmente en los estados de Sonora, Sinaloa, Nuevo León y Chihuahua, 3 son de combustión interna con una capacidad de 66 MW concentradas en Baja California y Baja California Sur, 1 es central hidroeléctrica con capacidad de 240 MW en Chiapas y 1 es geotérmica con capacidad de 25 MW en Puebla.²

A la fecha no se ha otorgado ningún activo como garantía para la obtención de créditos.

La planificación del sistema eléctrico nacional es responsabilidad de la SENER.

(k) **Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

CFE en el curso ordinario de sus actividades, es parte de diversas acciones legales, incluyendo aquellas relacionadas con reclamos laborales de empleados actuales o anteriores. CFE no considera que ninguna de estas reclamaciones tenga un efecto material adverso en la situación financiera de CFE o en los resultados operativos en el futuro.

Al 30 de septiembre de 2015 la CFE tiene 28,007 juicios y procedimientos administrativos, cuyos efectos económicos son diversos. Los importes contingentes reclamados al Organismo susceptibles de materializarse no son determinables, ya que los juicios se encuentran en proceso, por lo que el área jurídica responsable considera que la evaluación de la posibilidad de un resultado desfavorable no es posible de establecer, así como tampoco su cuantificación económica.

Sin embargo, los importes contingentes reclamados a CFE susceptibles de materializarse no son determinables ya que actualmente los juicios se encuentran en proceso de resolución, por lo que el área jurídica responsable considera que en la fase actual de los procesos, la evaluación de la posibilidad de un resultado desfavorable no es susceptible de determinarse.

CFE, al ser una Empresa Productiva del Estado, no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles y por lo tanto no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de dicha Ley y no puede declararse en concurso mercantil. (Ver “Factores de Riesgo” – “Riesgo Relacionados con CFE” - “Al ser una Empresa Productiva del Estado, CFE no es sujeto de la Ley de Concursos Mercantiles”).

(l) **Estrategia de Negocios**

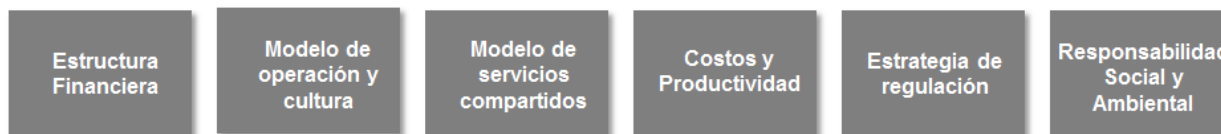
Con el fin de atender la creciente demanda de electricidad de México, continuamente invertimos en infraestructura de generación, transmisión y distribución de energía. En 2014, invertimos en nuevas infraestructuras de generación, transmisión y distribución de energía. Nuestro Consejo de Administración ahora define nuestro plan de negocios de cinco años, determina nuestro presupuesto anual y aprueba las prioridades y los proyectos de inversión. Nuestro balance financiero y techo de gastos de servicios personales se actualiza anualmente y requiere la aprobación del Congreso de la Unión. Nuestra inversión prevista para 2015 era de aproximadamente \$45,292 millones de Pesos, de los cuales se invirtieron \$24,299 millones de Pesos al 30 de septiembre de 2015.

Derivado de la Reforma Energética, estamos en proceso de implementar una nueva estrategia para dar cumplimiento a la nueva LCFE y para optimizar nuestra cartera de negocios, nuestro desempeño en general e incrementar nuestros niveles de utilidad actuales. Para implementar la estrategia anterior, el 24 de abril de 2015, nuestro Consejo de Administración aprobó el Plan de Negocios de la CFE 2015-2019 (el “Plan de Negocios”), junto con el Programa de Inversiones (el “Programa de Inversiones”).

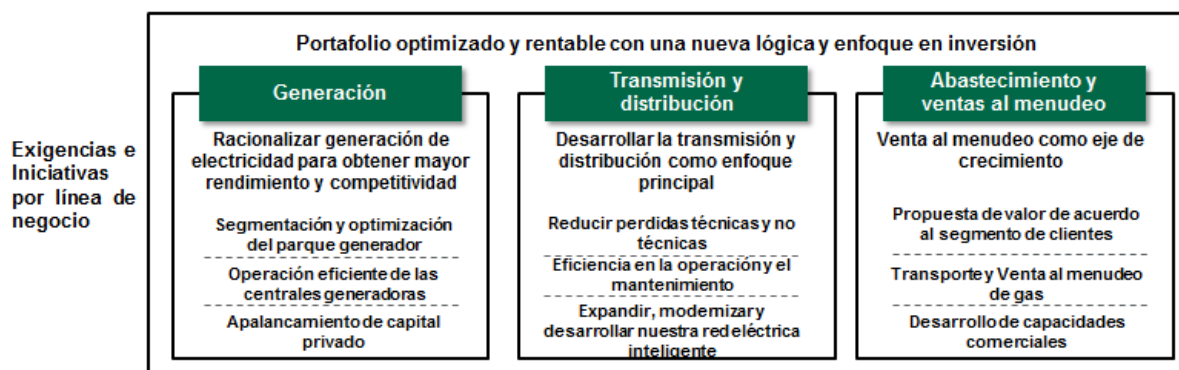
En el Plan de Negocios se establece como objetivo ser una empresa en materia energética comprometida con sus clientes y el cumplimiento de su mandato como Empresa Productiva del Estado rentable, con una sólida posición

² Fuente: Plan de Negocios CFE 2015-2019

financiera, sustentable y ecológicamente responsable. Asimismo, los siguientes se establecen como nuestros fundamentos transversales:



Nuestra estrategia de negocios, se enfoca principalmente en maximizar nuestro desempeño íntegro en nuestras principales cuatro líneas de negocio: generación, transmisión, distribución y comercialización, a través de las siguientes estrategias clave.

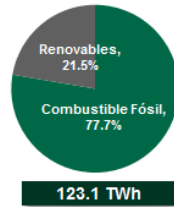


Mejorar nuestro Desempeño de Generación de Electricidad

Pretendemos maximizar nuestra capacidad de generación de electricidad actual a través de la optimización y segmentación de nuestras plantas de generación, la incorporación de nuevas tecnologías y el reemplazo de plantas de energía térmica que actualmente tienen un bajo desempeño. Nuestra participación en el mercado de generación de electricidad actualmente oscila en un 85%, y entre 2010 y 2015 nuestra generación de electricidad aumentó en un 8.3% (19.6TWh), mientras nuestra generación de combustible no fósil incrementó en un 23.9% (10.1TWh). Esperamos que la demanda de electricidad aumente entre 3 y 5% para el 2019, y que el consumo aumente entre 45 y 60 TWh durante el mismo periodo. Nuestro objetivo es aumentar nuestra generación de electricidad a un nivel que corresponda al aumento anticipado en la demanda de electricidad de México, al mismo tiempo que mejoremos la utilidad de nuestra cartera de negocios. También pretendemos aumentar la competitividad de nuestras plantas generadoras, 26% de las cuales tienen costos de operación que nosotros creemos que podrían ser reducidos sustancialmente.

También planeamos expandir nuestra capacidad de generación de fuentes de energía limpia y renovable. Actualmente, confiamos y esperamos seguir confiando en el uso de combustibles limpios, tales como el gas natural, en nuestras actividades de generación (en comparación con combustibles que emiten niveles más altos de contaminantes al ambiente, tal como el combustóleo pesado). Al 30 de septiembre de 2015, el 72% de nuestra capacidad de generación de electricidad deriva de combustibles fósiles (gas natural, carbón, diésel y combustóleo), de las que el 22.3% deriva de plantas de gas natural de PIEs. El 28% restante de nuestra capacidad total de generación de electricidad deriva de fuentes renovables (incluyendo la nuclear). Nuestro objetivo es mantener o mejorar esta distribución entre distintos tipos de combustibles en el futuro; sin embargo, nuestra distribución actual dependerá en parte del abastecimiento mundial de dichos combustibles y consideraciones de sus precios. Para el 2019 se espera que 69% de la producción sea para las plantas de ciclo combinado, mientras que el 31% será destinado a energías renovables. Adicionalmente, confiamos y esperamos seguir confiando en tecnologías de generación de energía limpia, tales como plantas hidroeléctricas, geotérmicas y eólicas, mismas que utilizan fuentes primarias de energía. De acuerdo con nuestro Plan de Negocios, esperamos que para el 2019, hayamos expandido nuestra capacidad de generación por 15.5GW, y esperamos que las fuentes de energía renovable generen aproximadamente el 18-20% de nuestra generación total.

Fuente de generación (Junio 2015)



El plan de inversión de la CFE estima 15.5GW adicional en capacidad entre el 2015-2019

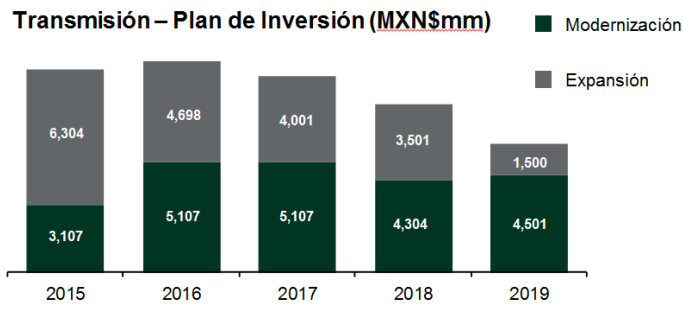
El Prodesen estima 60GW entre 2015-2029

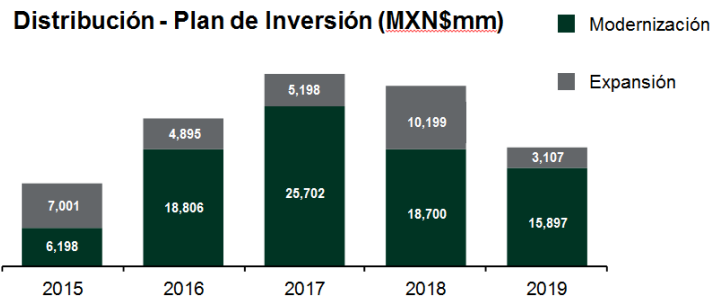
Modernizar nuestras Redes de Transmisión y Distribución y Reducir Pérdidas Técnicas y No Técnicas

Los servicios de transmisión y distribución continúan siendo actividades estratégicas del Gobierno Federal y representan nuestra línea principal de negocios. Nuestro objetivo principal entre el mediano y largo plazo es reducir nuestras pérdidas técnicas y la cantidad de electricidad utilizada en México por la que no se paga (vgr. “pérdidas no técnicas”). Específicamente, nuestro objetivo es reducir nuestras pérdidas no técnicas en hasta un 9.5% en el 2019 a través de la modernización de nuestros sistemas de medición, fortaleciendo nuestros procesos comerciales, regularizar nuestros servicios en áreas afectadas por el uso irregular de tierra y fortaleciendo nuestra infraestructura eléctrica. Se espera que esta estrategia nos permita recuperar 37,000 GWh entre 2015 y 2019, y alcance ahorros anuales de electricidad de 10,000 GWh comenzando en el 2019.

La modernización de nuestro equipo y tecnología, incluyendo el reemplazo de subestaciones de transmisión y distribución y viejas líneas de tendido eléctrico, es indispensable para proveer servicios de electricidad confiables para nuestros clientes. Procuramos dedicar una porción significativa de nuestros recursos humanos y financieros a la modernización, debido a que buscamos asegurar que nuestras redes de transmisión y distribución empleen tecnología de vanguardia y estén en buenas condiciones de trabajo. Adicionalmente, procuramos desarrollar nuestra tecnología de redes inteligentes, las cuales incluirán un sistema de comunicación digital de dos vías entre nuestros clientes y nosotros, a través del cual podremos monitorear las necesidades eléctricas de nuestros clientes en tiempo real y, en consecuencia, mejorar la eficiencia con la cual proveemos electricidad. Esperamos que la implementación de la tecnología de redes inteligentes también ayudará a reducir nuestras pérdidas no técnicas.

Buscamos reducir las interrupciones en el servicio de electricidad. La mayoría de nuestro equipo está instalado al aire libre y está sujeto a las condiciones climáticas y desastres naturales que afectan a México periódicamente. Como consecuencia, dicho equipo (incluyendo particularmente nuestras torres de transmisión y postes de electricidad) es dañado de forma frecuente por las condiciones climáticas, lo que en ciertos casos ocasiona la interrupción de servicios de electricidad para nuestros clientes. Asimismo, mantenemos personal técnico altamente capacitado que repara daños en el equipo cuando recibimos aviso de cualquier daño. Entre 2009 y 2014, la duración de interrupciones a los servicios por causa de fallas en nuestra red de distribución disminuyó en 46.5%, y la actual duración de las interrupciones en los servicios por usuario ha sido reducida a 36.7 minutos por año, lo cual representa la duración más baja en nuestra historia. De manera continua evaluamos la calidad y velocidad de estas reparaciones, y esperamos que nuestra dedicación para prestar servicios de reparación rápida y efectiva continúe en el futuro.





Abastecimiento y Comercialización

Un aspecto clave de nuestra estrategia de crecimiento es aumentar la rentabilidad de nuestras actividades de comercialización en el mediano y largo plazo. Pretendemos continuar prestando servicios a nuestros cerca de 39 millones de clientes y futuros usuarios calificados mediante el desarrollo de estrategias enfocadas en los clientes que se basan en diferenciar a nuestros clientes por segmentos. Asimismo, planeamos aprovechar nuestra base de clientes para desarrollar nuevas líneas de negocios y aumentar nuestra capacidad total de comercialización.

Al mismo tiempo, planeamos continuar desarrollando nuestra transportación y comercialización de negocios relacionados con gas natural. Durante el 2014 compramos el 42% del gas natural que se comercializa en México. Considerando nuestra posición única en la industria y las oportunidades disponibles en el sector todavía no desarrollado en México, buscamos aumentar gradualmente nuestra presencia en el mercado mientras continuamos comercializando, importando, exportando, transportando y almacenando gas natural en México y los Estados Unidos. Para 2019, nuestra meta es comercializar 25% de nuestra capacidad total instalada.

Nuestra estrategia de transformación se basa en pilares estratégicos que respaldan cada una de nuestras líneas de negocios.

Inversiones y Capacidades de Financiamiento

De conformidad con el Programa de Inversiones aprobado por nuestro Consejo de Administración con respecto al Plan de Negocios, pretendemos promocionar inversiones privadas y mantener nuestros acuerdos actuales bajo esquemas de PIEs y OPFs, así como aprovechar las nuevas formas de asociación más flexibles otorgadas bajo la LCFE y la Ley de Industria Eléctrica para realizar operaciones de alianzas estratégicas, asociaciones públicas privadas y acuerdos similares que nos permitan diversificar las fuentes de inversión de capital privado para nuestros proyectos.

Calculamos que el 32% de nuestras inversiones totales proyectadas al 2019 serán financiadas de conformidad con procesos de procuración existentes, incluyendo la construcción y desarrollo de 16 plantas generadoras de las que se espera aumentar nuestra capacidad instalada por 7.1HW. Adicionalmente, esperamos que 22% de nuestras inversiones proyectadas para el 2019 se originen de nuestros recursos presupuestados, y el 46% adicional de esquemas de inversiones bajo la nueva plataforma estratégica que estamos desarrollando, la cual se espera que dependa substancialmente en la inversión de capital privado.

Esperamos que nuestros gastos de capital total relacionados con el Programa de Inversiones para el periodo 2015-2019 sea asignado de la siguiente forma: \$104,564 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestra capacidad de generación de electricidad; \$42,432 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestras redes de transmisión; y \$111,945 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestras redes de distribución. Adicionalmente, durante 2015, esperamos invertir aproximadamente \$2.3 mil millones de Pesos en nuestra línea de negocios de comercialización.

En relación con nuestros proyectos de transmisión, esperamos invertir 46% en la expansión de nuestra Red Nacional de Transmisión, y 54% en la modernización de sus subestaciones. Estas inversiones están destinadas a alcanzar la

demanda de electricidad en regiones tales como Baja California, así como a mejorar la confiabilidad de nuestro sistema de transmisión.

En relación con nuestros proyectos de distribución, esperamos invertir 73% en la modernización de nuestra red de distribución, y 27% en su expansión. Esperamos que estas inversiones mejoren la infraestructura requerida para transportar gas natural mediante la celebración de contratos por 25 años con prestadores de servicios, los cuales esperamos que nos permitan desarrollar nuestro negocio de transporte y comercialización de gas natural en el mediano y largo plazo y que aumenten sustancialmente nuestro flujo de ingresos.

Pretendemos continuar desarrollando nuestro actual programa de inversión de capital privado a través de Pidiregas. Bajo la iniciativa de Pidiregas, actualmente nos beneficiamos de inversiones privadas a través del uso de PIEs y OPFs en el desarrollo de nuestra generación de electricidad y capacidad de transmisión.

Nuestro programa de contratación de PIEs nos ha permitido que compañías privadas participen en licitaciones y operen plantas generadoras de electricidad en México, y que nos vendan la energía generada a nosotros. Bajo el programa, hemos celebrado contratos de largo plazo (25 años) bajo los cuales los PIEs son los responsables de la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones del centro de generación de electricidad durante la vigencia de los contratos y estamos obligados a comprar la electricidad producida por dicho centro. El uso de PIEs nos ha ayudado a alcanzar las demandas de generación de electricidad sin el costo de construcción y mantenimiento.

El programa de PIEs también nos ha permitido obtener precios competitivos por la electricidad comprada vía un proceso de licitación internacional, en el cual adjudicamos proyectos a los licitantes que ofrecen el precio de KW/h más bajo por la venta de electricidad. Al 30 de septiembre de 2015, se encontraban en operación un total de 29 proyectos de PIEs relacionados con centros generadores de electricidad.

El programa de OPFs cubre nuestras necesidades de infraestructura con respecto a la transmisión y distribución de energía eléctrica, y para la generación de proyectos que no pueden ser estructurados usando PIEs. Celebramos contratos relativamente de corto plazo (1-2 años) bajo los cuales una compañía privada, es responsable por la construcción de un proyecto, pero no por su operación ni mantenimiento. Los oferentes que son seleccionados para contratos de OPFs reciben un pago total al completar el proyecto. La principal ventaja de este programa es que evitamos riesgos relacionados con el desarrollo del proyecto que pueden surgir durante la fase de construcción, tales como alza de costos y fallas en el proyecto completo para cumplir con especificaciones técnicas. De igual forma que con los PIEs, somos capaces de asegurar precios competitivos con los OPFs, ya que dichos proyectos resultan de un proceso de licitación internacional. Al 30 de septiembre de 2015, han sido autorizados un total de 319 proyectos de OPFs. Al cierre de la elaboración del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 había 199 centros totalmente terminados. A la fecha del presente Prospecto, estamos evaluando esquemas alternativos de inversiones, tales como alianzas estratégicas y asociaciones público privadas, bajo las cuales podríamos recibir el capital privado para cubrir nuestras necesidades de inversión.

También pretendemos aumentar la competencia durante los procesos de licitación para la adjudicación de contratos, reducir nuestros costos de financiamiento y mejorar nuestras políticas de administración de riesgos.

En el pasado, la mayoría de nuestros financiamientos han estado limitados a financiamientos públicos y privados en los mercados de bonos y de crédito, y algunos créditos privados en los Estados Unidos, Europa y Japón. En mayo de 2011, febrero de 2012, octubre de 2013 y junio 2015 buscamos financiamiento en los mercados internacionales de bonos. Creemos que el continuo desarrollo de esta opción de financiamiento, en conjunto con nuestro objetivo para diversificar nuestras fuentes de financiamiento, mejorará nuestra liquidez y perfil de vencimiento de deuda, y ayudarán a financiar nuestras actividades de inversión.

Nueva Estructura Operacional y Organizacional y Cultura de Alto Rendimiento

Estamos en el proceso de desarrollar una nueva estructura operacional y organizacional que esperamos les permita a nuestras nuevas empresas productivas del Estado subsidiarias y otras filiales que operen en una forma competitiva y eficiente, atraer empleados altamente capacitados y mejorar nuestra cultura de alto rendimiento y nuestras estrategias orientadas en resultados.

Nuestra transformación organizacional requiere que reduzcamos nuestros costos de financiamiento y mejoremos nuestros controles de administración de riesgos, para lo cual esperamos centralizar en un centro corporativo nuestros recursos humanos presupuestados, actividades contables y de financiamiento, coordinando con la SHCP nuestros planes de financiamiento, incluyendo la contratación y registro de nuestros pasivos. Adicionalmente, se pretende establecer un área de información tecnológica, que estará a cargo de desarrollar nuevas reglas y procesos que le permitirán a cada subsidiaria alinearse con el resto de nuestra empresa, mediante el desarrollo de la infraestructura tecnológica adecuada para tomar ventajas de la aplicación uniforme de ciertas herramientas de administración. También estableceremos una nueva área estratégica a cargo de supervisar nuestras empresas productivas del Estado subsidiarias y otras subsidiarias, incluyendo su desempeño corporativo y cartera de inversiones.

Servicios y Soporte

Pretendemos desarrollar un nuevo modelo de servicios y soporte como resultado del cual transferiremos algunas de nuestras áreas de servicio a las nuevas subsidiarias, incluyendo aquellas áreas que actualmente proveen soporte administrativo. Se espera que estas subsidiarias le presten servicios a terceros y continúen prestando servicios a nuestros negocios y filiales, optimizando el valor de nuestros activos a través de procesos más eficientes.

Pasivos Laborales, Productividad y Optimización de Costos

El monto de nuestros pasivos laborales actuales es de aproximadamente 49% de nuestros activos totales y estimamos que, a menos que tomemos acciones al respecto, estos pasivos mantendrán en el mediano plazo una proporción similar. De conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal va a contribuir a reducir nuestros pasivos laborales en una cantidad igual a las reducciones que nosotros seamos capaces de alcanzar por nuestra cuenta.

Acción Estratégica de Regulación

Al ser una Empresa Productiva del Estado, pretendemos influenciar y participar en la implementación de nuevas políticas y lineamientos para desarrollar el Sistema Eléctrico Nacional. Actualmente estamos evaluando experiencias internacionales similares relacionadas con la liberalización de mercados de electricidad. Continuaremos desarrollando nuestras relaciones con cada una de las entidades que supervisan nuestros negocios. Particularmente, en relación con nuestro negocio de tarifas reguladas, coordinaremos y mantendremos un canal de comunicación a efecto de alinear las tarifas que les cobramos a nuestros clientes con nuestros costos y gastos de operación.

Como consecuencia de la Reforma Energética, aún hay varios artículos que se mantienen pendientes con las entidades reguladoras correspondientes, tales como la política anual de dividendos y la división horizontal de nuestro negocio de generación, lo que tendrá un impacto en nuestro Plan de Negocios proyectado y nuestra estrategia de transformación. Continuaremos apoyando a las autoridades relevantes para establecer las disposiciones apropiadas.

Responsabilidad Social

Continuaremos operando como un proveedor de energía eléctrica de último recurso y pretendemos continuar enfrentando cualesquiera emergencias eléctricas de una manera proactiva. Como una Empresa Productiva del Estado, esperamos continuar monitoreando y apoyando a las autoridades al establecer tarifas razonables y justas.

Implementación del Plan de Negocios

De conformidad con el Plan de Negocios, se espera que nuestra estrategia se implemente en las siguientes tres fases:

- **Construcción (2015-2016)**: Alcanzar los niveles de eficiencia requeridos para lograr los niveles de utilidad necesarios para hacer sostenible el negocio, construir el nuevo modelo operativo y la división de la CFE en subsidiarias y filiales, y ejecutar las acciones de reestructuración del balance que le den viabilidad al resto de la transformación.
- **Consolidación del negocio medular (2017-2018)**: Maximizar el valor de los negocios medulares mediante programas de mejoras de desempeño, consolidar la racionalización del portafolio de generación, y sentar las bases para vectores futuros de expansión en negocios adyacentes.
- **Expansión (2019)**: Establecer una cultura y práctica de mejora continua en los negocios medulares, y acelerar el ingreso en negocios adyacentes donde se haya construido una fortaleza y existan oportunidades relevantes para generar ingresos complementarios.

(m) **Tarifas**

(i) ***Descripción de la forma en que se determinan las tarifas y subsidios***

De acuerdo con el artículo 47 del reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, la CRE expedirá, mediante disposiciones administrativas de carácter general, la regulación de las contraprestaciones, precios, Tarifas Reguladas y contabilidad regulatoria para la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución, así como del Suministro Eléctrico en las modalidades de Suministro Básico y Suministro de Último Recurso, operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista. Para cada actividad, la CRE establecerá la regulación de contraprestaciones, precios o Tarifas Reguladas, bajo principios que permitan el desarrollo eficiente de la industria y de mercados competitivos, que reflejen las mejores prácticas en las decisiones de inversión y operación y que protejan los intereses de los usuarios. La CRE no reconocerá las contraprestaciones, precios o tarifas que se aparten de dichos principios.

Actualmente, el 75.7% de los ingresos de CFE por concepto de energía eléctrica vendida al detalle está vinculado a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los costos de los combustibles (tarifas industriales, comerciales y domésticas de alto consumo) y efectos de la inflación, lo cual ayuda a disminuir el riesgo de exposición a la volatilidad de estos precios y su impacto en la operación.

Las tarifas están basadas en costos contables y marginales de largo plazo y algunas otras consideraciones. Éstas pueden variar dependiendo del tipo de usuario, su localización y la hora del día en el que se usa la energía.

Históricamente, las tarifas de electricidad no han reflejado el costo total de CFE para proveer energía. El Gobierno ha otorgado subsidios a los usuarios del servicio de energía eléctrica para cubrir el exceso de los costos de CFE sobre sus ingresos, principalmente en relación con las tarifas domésticas y agrícolas. Estos subsidios son créditos a CFE que se compensan con cargos a la Entidad, pero no hay un intercambio de efectivo.

(ii) ***Tipos y Categorías de Tarifas***

Actualmente existen 25 tarifas, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Uso Específico	Doméstico Bombeo Agrícola Alumbrado Público Bombeo Aguas Temporal	Baja tensión hasta 220v	Subsidios se concentran principalmente en las tarifas domésticas y de Bombeo agrícola
Uso General	Baja Tensión Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	Las tarifas de media y alta tensión se basan en costos marginales, lo cual se traduce en estructuras de cierta complejidad, con diferencias regionales, horarias y estacionales. Las demás tarifas tienen estructuras más sencillas, con cargos por energía, por demanda o fijas sin diferencias de horario
Respaldo de Autoprodutores	Media Tensión Alta Tensión	Alta y Media: Hasta 35,000 y Alta tensión: de 69,000 y o más	

Adicionalmente, a los tipos de tarifas, éstas se clasifican por categorías:

- (1) doméstico;
- (2) comercial;
- (3) industrial;
- (4) agrícola, y
- (5) servicios y alumbrado público.

(iii) *Ajustes a las Tarifas*

Las tarifas son revisadas anualmente, algunas (industrial, comercial y doméstico de alto consumo) tienen una fórmula de ajuste automático relacionada a los precios de los combustibles y a la inflación.

- Ajustes Fijos: Estos son ajustes mensuales decididos el año anterior con base en la inflación esperada.
- Ajustes Variables: Estos son ajustes mensuales por fórmula. La parte de combustibles se ajusta por precios de combustibles con una composición fija de la generación que considera combustóleo doméstico, combustóleo importado, carbón, gas natural y diesel. La parte de inflación se ajusta con índices de precios productor de tres ramas: metálicas básicas, maquinaria y equipo y otras industrias manufactureras. Por fórmula.

(iv) *Evolución del Precio Medio*

La tabla a continuación, muestra los ajustes en el precio promedio en Ps/KWh para los últimos diez años, con información al 3 trimestre de 2015:

EVOLUCION DE LOS PRECIOS MEDIOS

Año	Precio promedio en Ps/kWh	Incremento en Precio Medio
2006	1.10	7.3%
2007	1.13	2.7%
2008	1.31	15.9%
2009	1.14	(13.0%)
2010	1.32	15.8%
2011	1.47	11.4%
2012	1.41	(4.1%)
2013	1.50	6.4%
2014	1.55	3.3%
3T 2015*	1.35	(12.9%)

Fuente: CFE.

(v) *Subsidios a las Tarifas*

A la fecha de este documento, las tarifas que cobramos por la electricidad se determinan anualmente por el Gobierno Federal con base en nuestras capacidades de generación esperadas, y los costos marginales a largo plazo, así como otras variables tales como la categoría y ubicación de nuestros clientes, la hora del día en que se espera que la electricidad se consuma, y las tasas de inflación esperadas para el próximo año.

El Gobierno Federal puede establecer algunas o todas nuestras tarifas de electricidad a niveles inferiores a los costos de operación a fin de mantener la asequibilidad de la electricidad, en particular, para la mayoría de nuestros clientes domésticos y agrícolas. Como resultado de ello, nos hemos apoyado en los subsidios por la diferencia de ingresos tarifarios del Gobierno Federal para compensar cualquier déficit. Durante los meses de verano, el Gobierno Federal aumenta la porción de los subsidios por la diferencia de ingresos tarifarios que se relacionan con nuestros clientes domésticos ubicados en las regiones de México que experimentan un calor extremo. Este ajuste estacional fue diseñado para mitigar la carga financiera derivada de una mayor demanda de electricidad, en particular, debido al aumento del uso de los aires acondicionados en estas regiones.

De conformidad con la Legislación Secundaria, se espera que las tarifas que podemos cobrar a nuestros clientes sean modificadas de manera significativa, en particular con respecto a algunos de nuestros clientes industriales y comerciales. Las tarifas que cobramos a nuestros clientes domésticos y agrícolas seguirán siendo determinadas y reguladas por el Gobierno Federal, sin embargo, se espera que la fórmula para determinar las tarifas de estos clientes nos permita recuperar nuestros costos de operación y recibir un beneficio por una cantidad que el Gobierno Federal determine que es razonable. Las tarifas que cobramos a nuestros grandes clientes industriales y comerciales ya no serán reguladas, lo que nos concederá una mayor flexibilidad en la determinación de nuestra estrategia de precios para estos consumidores y nos permitirá competir en igualdad de condiciones con los productores privados de electricidad. También esperamos generar utilidad adicional de las nuevas tarifas aplicables a nuestras actividades de transmisión y distribución, las cuales están diseñadas para obtener las ganancias que el Gobierno Federal considere razonables por los servicios que proporcionamos a terceros. Creemos que el nuevo régimen también proporcionará una mayor transparencia en relación con los resultados de nuestras operaciones. El aprovechamiento fue derogado por la Ley de la Industria Eléctrica.

Al respecto, la SHCP propuso al Congreso de la Unión, dentro del paquete económico 2016, una transferencia a la CFE para cubrir parcialmente el subsidio a las tarifas eléctricas por un monto de \$30,000 millones de Pesos.

Los subsidios por la diferencia de ingresos tarifarios que hemos recibido por los años concluidos al 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 fueron compensados por el impuesto sobre la renta sobre el remanente distribuable en cantidades medidas como un porcentaje de nuestros activos fijos netos al final del año inmediato anterior. La

siguiente tabla muestra el subsidio por la diferencia de ingresos tarifarios que recibimos y el impuesto sobre la renta sobre el remanente distribuible en el que incurrimos por los años concluidos el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014, así como el saldo que se ha cobrado sobre nuestros resultados de operaciones por cada año respectivo.

	Por el año concluido el 31 de diciembre de		
	2014	2013	2012
	(en millones de Pesos)		
Subsidio por la diferencia de ingresos tarifarios	86,227.5	85,770.3	77,036.2
Aprovechamiento	58,792.2	46,012.5	44,779.1
Diferencia	27,435.3	39,757.8	32,257.1

Fuente: Reporte Anual CFE 2014.

Para mitigar nuestra exposición a precios del combustible, las tarifas de electricidad que actualmente les cobramos a nuestros clientes industriales, comerciales y residentes de alto consumo, que durante el 2014 correspondieron al 75.4% de nuestros ingresos, fueron ajustadas mensualmente conforme a una fórmula que toma en cuenta variaciones en los costos del combustible y la inflación. La fórmula, misma que se muestra a continuación, nos proporciona un peso promedio de los cambios mensuales en los precios de cada uno de los cinco combustibles a base de hidrocarburos con los que contamos. Por lo tanto, aumentamos o reducimos los precios de electricidad de nuestros clientes industriales, comerciales y residentes de alto consumo de los meses previos por el peso promedio determinado por esta fórmula.

$$ICC_m = \sum_{c=1}^5 \alpha_c \times P_{c,m}$$

En donde:

<i>ICC</i>	= índice de costo del combustible
<i>m</i>	= mes sujeto al ajuste en el precio
α	= el factor de multiplicación utilizado por cada combustible (como se muestra a continuación):
Combustóleo	= 0.0570
Gas natural	= 1.2309
Diésel	= 0.0037
Carbón importado	= 0.1832
Carbón nacional	= 0.2142
<i>c</i>	= cada uno de los cinco combustibles sujetos a ajuste mensual
$P_{c,m}$	= precio por cada combustible (con excepción del impuesto al valor agregado) por el mes inmediato anterior sujeto a ajuste

Adicionalmente, para mitigar nuestra exposición a la inflación, las tasas de electricidad cobradas a nuestros clientes de servicios, agrícola y residentes (con excepción de aquellos residentes de alto consumo), quienes no están sujetos al ajuste por precios de combustible, fueron ajustadas mensualmente por una cantidad fija determinada por la SHCP.

(a) Política de Financiamiento

La política de financiamiento de CFE está sustentada en tres esquemas básicos:

1. Recursos propios, provenientes de las ventas de energía eléctrica, con los cuales se financia la operación y el mantenimiento del sistema eléctrico, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (“PEF”).
2. Inversión privada, que se realiza a través de los Pidiregas, complementando el crecimiento de la infraestructura de generación, transmisión y transformación. Esta inversión presenta dos modalidades: mediante la participación de entes privados en proyectos de OPF y por medio de productores externos de energía en generación. En la primera, la infraestructura pasa a ser propiedad de CFE al final del contrato, y en la segunda, la inversión continúa como propiedad de los particulares.
3. Banca nacional e internacional y agencias de apoyo a la exportación. Estos recursos cubren las necesidades de financiamiento de CFE para la adquisición de equipos y refacciones de origen extranjero, y pago de OPF.

(i) Pidiregas

Para complementar los esfuerzos financieros del sector público en materia de generación eléctrica, se crearon los esquemas de financiamiento diferido llamados Pidiregas, estos mecanismos han permitido la inversión de la iniciativa privada en la producción de electricidad. Estos esquemas fueron creados entre 1995 y 1996 y empezaron a operar en 1997. En diciembre de 1995, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones al artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y al artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, las cuales permitieron que la iniciativa privada pudiera invertir en la generación de electricidad.

Estos proyectos son tratados como partidas fuera de balance para fines presupuestarios anuales del Gobierno Federal, hasta la entrega del proyecto terminado a nosotros, o hasta que nuestras obligaciones de pago comiencen en términos del contrato, y se excluyen de las reducciones de gasto público del Gobierno Federal.

La Ley General de Deuda Pública y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria definen el marco legal de los Pidiregas. El artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública delinea el tratamiento de las obligaciones financieras bajo Pidiregas, definiéndolo como una responsabilidad directa de los importes a pagar dentro del financiamiento del presente año fiscal y los inmediatos siguientes, y las cantidades restantes como un pasivo contingente hasta su pago total. El artículo 32 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria le otorga a los Pidiregas un trato preferencial y prioritario para la inclusión en el presupuesto del Gobierno Federal en los próximos años, hasta el pago total de los costos de un proyecto. La distinción entre gastos Pidiregas y no Pidiregas en el presupuesto del Gobierno Federal (que incluye los gastos de los distintos organismos descentralizados de la administración pública federal) es importante debido a que el financiamiento privado de los proyectos Pidiregas durante las etapas de planeación y construcción, es inmune a recortes presupuestarios del Congreso de la Unión, mientras que no lo son las inversiones que no sean Pidiregas.

En el esquema Pidiregas existen dos modalidades:

- I. Los de inversión directa o proyectos OPF: El constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto; al término de la obra, CFE liquida el total de las inversiones contratadas, para lo cual obtiene directamente el financiamiento de largo plazo que le permita pagar las obras realizadas.
- II. Los de inversión condicionada o Productores Independientes de Energía (“PIE”) que también se les ha denominado Productores Externos de Energía (“PEE”): El Productor (empresa que construye y opera y mantiene las centrales) lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto durante la construcción y operación del mismo. CFE se compromete a comprar la capacidad y energía eléctrica asociada de la central del Productor por un período de 25 años. Esta modalidad no implica un pasivo real para el sector público.

Los Pidiregas tienen tres etapas:

- 1 El Gobierno Federal identifica un proyecto como Pidiregas y autoriza los gastos relacionados con su desarrollo por el sector privado;
- 2 Empresas del sector privado, en cooperación con nosotros, construyen y nos entregan el proyecto terminado; y
- 3 Nosotros, con la autorización del Gobierno Federal, pagamos todos los montos adeudados a los contratistas y hacemos los pagos finales para recibir la entrega del proyecto terminado y luego registramos como pasivo el monto total de la deuda incurrida para financiar el proyecto.

El cumplimiento de las normas de información financiera gubernamental y la Norma para el Tratamiento Contable de la Inversión en Pidiregas (NIF-009-B), que describe el tratamiento contable y presupuestario aplicable a Pidiregas, es obligatorio durante el período de construcción y después de la entrega de los Pidiregas. De acuerdo con las IFRS, todas las cuentas, gastos y pasivos relacionados con Pidiregas se incorporan en nuestros estados financieros.

Productores Independientes de Energía.

Nuestro programa de contratación de PIE nos ha permitido que compañías privadas participen en licitaciones y operen plantas generadoras de electricidad en México, y que nos vendan la energía generada a nosotros. Bajo dicha modalidad, hemos celebrado contratos de largo plazo (25 años) bajo los cuales los PIEs son los responsables de la construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones del centro de generación de electricidad durante la vigencia de los contratos y estamos obligados a comprar la electricidad producida por dicho centro. El uso de PIE nos ha ayudado a alcanzar las demandas de generación de electricidad sin el costo de construcción y mantenimiento.

El programa de PIEs también nos ha permitido obtener precios competitivos por la electricidad comprada vía un proceso de licitación internacional. Antes de nuestra adopción de las IFRS, y de conformidad con las MFRS los contratos con PIEs eran reportados como inversiones fuera de balance. De conformidad con las IFRS, 22 de nuestros contratos con PIEs son registrados como arrendamientos financieros en nuestros estados financieros.

Al 30 de septiembre de 2015, celebramos 26 contratos con PIE, de los que 23 reúnen características que califican como arrendamientos financieros, lo que requiere que capitalicemos todos los arrendamientos de los que somos el único beneficiario del activo arrendado. A continuación se muestran datos registrados como deuda condicionada a inversión, con respecto a los 23 contratos de PIE:

Deuda de Inversión Condicionada (PIEs)

	Al 30 de septiembre de	Al 31 de diciembre de	
	2015	2014	2013
	(en miles de Pesos)	(en miles de Pesos)	(en miles de Pesos)
Corto plazo	3,698,341	2,964,984	2,291,039
Largo plazo	108,133,836	95,902,133	61,999,670
Total	111,832,177	98,867,117	82,335,978

Fuente: Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y al 30 de septiembre de 2015.

Adicionalmente a los 23 contratos celebrados con PIEs, celebramos otros tres contratos con PIEs de energía eólica en operación. A diferencia de los otros 23 contratos PIEs, éstos no se consideran arrendamientos financieros en razón de que la CFE paga únicamente por energía eólica efectivamente generada y entregada. Asimismo, tenemos celebrados 2 contratos de servicios con terceros proveedores de gas natural y carbón que no se consideran arrendamientos financieros de conformidad con la IFRS.

Obra Pública Financiada.

Estos proyectos se adjudican normalmente por medio de licitaciones públicas internacionales; el contratista al que se le adjudica ésta, es el responsable de llevar a cabo la ingeniería, suministro, construcción y financiamiento del proyecto para cumplir con sus obligaciones ante CFE. Terminadas las obras, CFE las recibe, previa verificación de

que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el concurso y liquida al contratista en una sola exhibición. Precisamente, los recursos con los cuales CFE efectúa estos pagos, provienen de financiamientos de largo plazo, como este tipo de operaciones.

La modalidad de OPFs cubre nuestras necesidades de infraestructura con respecto a la transmisión y distribución de energía eléctrica, y para la generación de proyectos que no pueden ser estructurados usando PIEs. Celebramos contratos de relativamente corto plazo (1-2 años) bajo los cuales una compañía privada, es responsable por la construcción de un proyecto, pero no por su operación ni mantenimiento. Los oferentes que son seleccionados para contratos de OPFs reciben un pago total al completar el proyecto. La principal ventaja de este programa es que evitamos riesgos relacionados con el desarrollo del proyecto que pueden surgir durante la fase de construcción, tales como alza de costos y fallas para cumplir con especificaciones técnicas del proyecto. De igual forma que con los PIE, somos capaces de asegurar precios competitivos con los OPFs como consecuencia de un proceso de licitación internacional.

La siguiente tabla, hace una comparación entre PIEs y OPFs.

Programa PIE	Programa OPF
<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza para proyectos de generación, con exclusión de las plantas hidroeléctricas. • Los proyectos se adjudicarán mediante licitación internacional al postor que ofrezca el precio KW/h más bajo para la venta de electricidad a la CFE. • El licitante ganador se convierte en el único responsable del financiamiento y construcción de la planta. • CFE y el licitante firman un acuerdo para el compromiso de la generación de energía eléctrica y la compra de energía eléctrica asociada por la CFE a un plazo de 25 años a partir del inicio de la operación comercial de la planta. • El licitante se mantiene como el único propietario de la operación activa del proyecto y de la planta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Generalmente se usa para las líneas de transmisión y subestaciones. • Los proyectos se adjudican a través de licitación pública internacional para el licitante que ofrece el precio más bajo de desarrollo del proyecto. • El licitante ganador se convierte en el único responsable de la construcción del proyecto en virtud de un contrato "llave en mano" y el financiamiento del proyecto durante la etapa de construcción. • Al final de la construcción y a partir de la aceptación de la obra por la CFE, la propiedad del proyecto se transfiere a la CFE, y la CFE paga al licitante el precio total del contrato.

Desarrollos recientes con Pidiregas

Estimamos que para el tercer trimestre de 2016, terminaremos la construcción de "Norte II ", una planta de generación eléctrica de ciclo combinado ubicada en el Estado de Chihuahua que se espera cuente con una capacidad instalada de 435 MW. Norte II está siendo construida bajo Pidiregas como PIE, y por lo tanto, no estamos incurriendo en gastos de capital con la construcción de la misma.

(vi) Inversiones de Capital

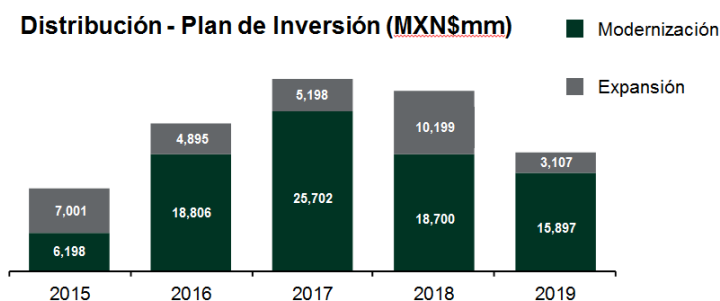
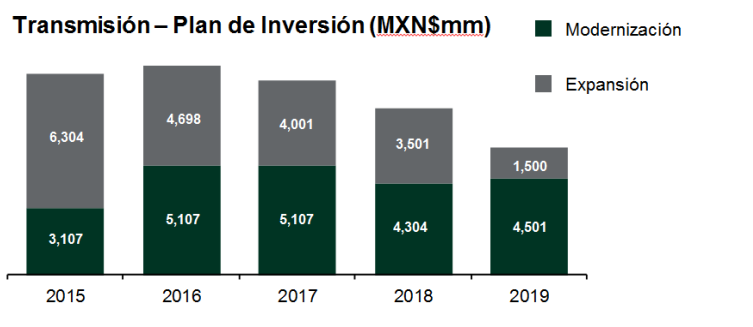
CFE anticipa que algunas de las fuentes de financiamiento potenciales para financiar sus inversiones de capital incluyen fuentes generadas internamente, créditos de importación, créditos de organismos multilaterales, la emisión de deuda en los mercados de capital nacionales e internacionales, inversiones con la participación del sector privado, entre otras. CFE promueve activamente la participación del sector privado en el financiamiento de proyectos de infraestructura ya sea, a través de proyectos OPF o PIE. CFE considera que la participación activa del sector privado en la industria, le permitirá concentrar sus recursos de manera más eficaz en la operación, mantenimiento y modernización de las plantas existentes.

Esperamos que nuestros gastos totales de capital relacionados con el Programa de Inversión para el periodo de 2015-2019 sean destinados de la siguiente manera: \$104,564 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestra capacidad de generación de electricidad; \$42,432 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestra red de transmisión; y \$111,945 millones de Pesos para el mejoramiento y expansión de nuestra red de distribución. Adicionalmente, esperamos invertir aproximadamente \$2,300 millones de Pesos en nuestra línea de negocios de comercialización durante el 2015.

La siguiente tabla muestra nuestros gastos de capital proyectados para el periodo 2015-2019:

	Inversiones de Capital (en millones de Pesos)					
	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Transmisión.....	9.4	9.8	9.1	7.8	6.0	42.1
Distribución.....	13.2	23.8	30.9	28.9	19.0	115.8
Total.....	22.6	33.6	40.0	36.7	25.0	157.9

Fuente: Principales elementos del Plan de Negocios 2015-2019 de la Comisión Federal de Electricidad (“Plan de Negocios CFE”)



(vii) Operaciones Fuera de Balance

No tenemos ninguna operación fuera de balance que pudiera razonablemente tener un efecto significativo en nuestra situación financiera, resultados de operación, liquidez o recursos de capital.

(n) **Liquidez y Recursos de Capital**

Hemos tenido y esperamos seguir teniendo una liquidez sustancial y requerimientos de recursos de capital, principalmente con el fin de financiar la construcción y mantenimiento de nuestras instalaciones de generación eléctrica, subestaciones de transmisión y distribución y redes de líneas eléctricas y con el fin de pagar nuestra deuda vigente. En el pasado, generalmente hemos cumplido con nuestra liquidez y requerimientos de recursos de capital principalmente de flujos de efectivo generados por nuestras actividades de operación y financiamientos. Para el año

concluido al 31 de diciembre de 2014, nuestro flujo de efectivo neto proporcionado por actividades de operación fue de \$12,673.1 millones de Pesos, y nuestro flujo de efectivo utilizado en actividades de financiamiento fue de \$27,305.9 millones de Pesos, ya que la nueva deuda fue excedida por el repago de deuda vigente (principal e intereses) durante el periodo mencionado. Por el periodo de nueve meses concluido al 30 de septiembre de 2015, nuestro flujo de efectivo neto proporcionado por nuestras actividades de operación fue de \$51,274 millones de Pesos y nuestro flujo de efectivo generado en actividades de financiamiento fue de \$13,570 millones de Pesos.

Al 31 de diciembre de 2014, tuvimos un capital de trabajo de \$15,619 millones de Pesos y al 30 de septiembre de 2015 de \$12,865 millones de Pesos. El capital de trabajo disminuyó en \$2,754 millones de Pesos al cierre del periodo de nueve meses terminado en septiembre de 2015 como consecuencia de un incremento en el saldo mantenido en efectivo y valores de realización inmediata provenientes, principalmente, de la emisión en junio de 2015 de deuda a largo plazo vía Cebures por \$10,000 millones de Pesos y la colocación ese mismo mes de un bono internacional por US\$700 millones de Dólares. Consideramos que nuestro capital de trabajo, el cual incluirá una porción de los ingresos de la oferta de los Certificados Bursátiles, será suficiente para cumplir nuestros requerimientos actuales.

La siguiente tabla muestra la composición del vencimiento de nuestra deuda a corto y largo plazo al 30 de septiembre de 2015, a excepción de aquellas contraídas con PIEs:

Pagos que vencen al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal						
<i>(cifras en millones de Pesos)</i>						
Total	2015	2016	2017	2018	2019	2020 y años posteriores
Deuda total	298,218	30,574	30,414	23,485	35,750	161,019

Fuente: Informe del auditor independiente sobre la revisión de información financiera intermedia y estados financieros consolidados de CFE por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2015 y 2014 y por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2014 ("Notas a los Estados Financieros Consolidados por los primeros nueve meses del 2015").

Tenemos un monto total de \$30,574 millones de Pesos en deuda que vencerá en los tres meses restantes de 2015, parte de la cual podrá ser refinanciada con recursos de nuevas emisiones de deuda.

Tuvimos un total de deuda (incluyendo obligaciones relacionadas con Pidiregas) de \$248,320 millones de Pesos al 31 de diciembre de 2014, en comparación con la deuda total (incluyendo obligaciones relacionadas con Pidiregas) de \$240,729 millones de Pesos al 31 de diciembre de 2013, representando un aumento de 3.2%.

Las principales categorías de nuestra deuda son las siguientes:

Pasivos Totales			
	Al 30 de septiembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
<i>(en millones de Pesos)</i>			
Deuda doméstica:			
Créditos bancarios	36,633	41,467	41,133
Certificados bursátiles	<u>63,500</u>	<u>53,500</u>	<u>51,000</u>
Deuda doméstica total	100,133	94,967	92,133
Deuda externa:			
Créditos bancarios	26,114	3,844	3,196
Créditos con agencias de crédito y exportación	4,002	4,454	4,579
Bonos	<u>70,618</u>	<u>50,833</u>	<u>45,310</u>

Deuda externa total	100,734	59,131	53,085
Obligaciones de PIDIREGAS:			
Domésticas	66,427	65,383	67,165
Externas	<u>30,924</u>	<u>28,839</u>	<u>28,346</u>
Deuda Obligaciones			
PIDIREGAS	97,351	94,222	95,511
Deuda total (doméstica, externa y PIDIREGA)	<u>298,218</u>	<u>248,320</u>	<u>240,729</u>

Fuente: Informe del auditor independiente sobre la revisión de información financiera intermedia y estados financieros consolidados de CFE por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2015 y 2014 y por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2014 (“Notas a los Estados Financieros Consolidados por los primeros nueve meses del 2015”).

Para un desglose de nuestra deuda por divisa, véanse las Notas 11 y 12 de nuestros estados financieros consolidados al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, así como las Notas 11 y 12 de nuestros estados financieros no auditados al 30 de septiembre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2014, el 61.6% de nuestra deuda total fue contraída en Pesos mexicanos y el 38.4% fue contraída en otras divisas (principalmente Dólares de los Estados Unidos). Véase “Acontecimientos Recientes - Derivados Financieros y Operaciones de Cobertura”.

Al 31 de diciembre de 2014, el 55.4% de nuestras obligaciones de deuda contemplan intereses a tasas variables. El costo promedio de la totalidad de nuestros créditos al 31 de diciembre de 2014 (incluyendo intereses y reembolsos a ciertos acreedores por retención de impuestos, pero excluyendo comisiones y el efecto de swaps de tasas de interés) fue de aproximadamente 5.2%. La inclusión de comisiones y el efecto de swaps de tasas de interés en el cálculo del costo promedio de todos los créditos al 31 de diciembre de 2014 incrementaría dicho costo de un 0.8% hasta aproximadamente 6.0%. Dichos costos no incluyen el efecto de variaciones en tipos de cambio. No hemos dado en prenda ningún activo como garantía de nuestra deuda.

(o) **Calidad de Servicio**

Durante los últimos años, el Gobierno Federal ha puesto en marcha varios programas en un esfuerzo de modernización de la CFE. Actualmente, a través del Programa para la Transformación Corporativa desarrollado por nuestra Dirección de Modernización y Cambio, todas nuestras unidades operativas son evaluadas mediante la simulación de su desempeño en un entorno competitivo. Esta práctica nos permite identificar nuestras fortalezas y debilidades, y establecer puntos de referencia para los programas de productividad, competitividad y tecnología, incluida la reducción de pérdidas de energía, el establecimiento de indicadores de calidad y la implementación de programas de precios y de mantenimiento. Nuestros programas de ahorro de energía consisten en esfuerzos para promover la sustitución de electrodomésticos de alto consumo y unidades de aire acondicionado, así como los programas internos para el ahorro de energía en las plantas de generación y la creación de incentivos para que los clientes utilicen equipos que ahorren energía.

Nuestros indicadores de calidad muestran una mejora constante en los últimos años. Los aumentos en la calidad del servicio se deben a nuestro compromiso y medidas efectivas emprendidas por la administración para transformar a la CFE en una empresa de clase mundial. A partir de 2004, todos nuestros procesos y centros de trabajo fueron certificados bajo la norma ISO 9000. Hemos sido galardonados con el Premio Nacional de Calidad en ocho ocasiones, un premio que se da por el Gobierno Federal por la mejora continua de los indicadores de calidad. También hemos sido galardonados con el Premio Iberoamericano de la Calidad en cuatro ocasiones, el Reconocimiento Innova y el Premio Intragob.

La siguiente tabla muestra los principales indicadores en los que nos basamos para evaluar la calidad de los servicios que prestamos.

Indicadores de Servicio	<u>2009</u>	<u>2010</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>3T 2015</u>
Calidad del Servicio							

Tiempo de Inicio de Conexión para nuevos usuarios (días)	1.8	1.0	0.8	0.8	0.9	0.7	1.2
Cumplimiento de los Compromisos de servicio (%)	96.2	97.2	98.4	98.5	97.4	94.6	95.1
Inconformidades en Facturación (por cada 1,000 usuarios por mes)	4.5	4.4	4.3	3.9	3.6	3.5	3.6
Calidad del Suministro de Energía Eléctrica							
Tiempo de interrupción por usuario (minutos por año)	71	60	50	46	39	37	34.7
Población con acceso a la energía eléctrica (%)	96.8	97.8	97.9	98.1	98.2	98.4	98.5
Operación y Productividad							
Generación bruta (TWh), incluyendo PIEs y autoconsumo	230.6	241.5	254.7	257.5	254.6	255.6	197.0
Usuarios por trabajador de operaciones	401.5	417.9	415.7	419.3	431.2	444.3	468.1
Oportunidad de la cobranza (%)	99.8	99.2	99.6	100.2	101.6	99.7	99.9*
Centros de trabajo certificados ISO 9001	467	447	452	477	474	462	461

Fuente: CFE. Indicadores Operativos.

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Estadisticas/Paginas/Indicadores-operativos.aspx

* Dato preliminar

(p) **Facturación y Cobranza**

El procedimiento de cobro en CFE está regido por el Manual de Disposiciones Relativas al Suministro y Venta de Energía Eléctrica Destinada al Servicio Público (sección sexta, de la Cobranza, Trigésimo Sexta). El suministrador deberá conceder al usuario un plazo de diez días naturales a partir de la fecha de entrega del aviso-recibo por parte del mismo suministrador, para cubrir el monto del adeudo. En caso de que el suministrador se retrase en la entrega al usuario del aviso-recibo, la fecha límite de pago consignada en el mismo será automáticamente prorrogada, para cumplir con el plazo estipulado.

El procedimiento de suspensión de servicio de energía eléctrica, se puede dar bajo las siguientes consideraciones:

- I. Por falta de pago oportuno de la energía eléctrica durante un período normal de facturación;
 - II. Cuando se acredite el uso de energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de control o medida;
 - III. Cuando las instalaciones del usuario no cumplan las normas técnicas reglamentarias;
 - IV. Cuando se compruebe el uso de energía eléctrica en condiciones que violen lo establecido en el contrato respectivo;
 - V. Cuando se esté consumiendo energía eléctrica sin haber celebrado el contrato respectivo; y
 - VI. Cuando se haya conectado un servicio sin la autorización del suministrador.
- IV. Por falta de pago del adeudo que motivó la suspensión, dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que se efectuó dicha suspensión.

IV. INFORMACION FINANCIERA

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 que el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2015 y 30 de abril de 2014, respectivamente, los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

Se incorporan por referencia los estados financieros consolidados intermedios no auditados al 30 de septiembre de 2015 que el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de octubre de 2015, los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

V. ADMINISTRACIÓN

5.1. Auditores Externos

Los auditores externos que prestaron sus servicios a la CFE fueron GOSSLER, S.C., miembros de Crowe Horwath International, por los ejercicios de 2012, 2013 y 2014 (desde la revisión limitada al tercer trimestre de 2011). Castillo Miranda y Cía., S.C. miembros de BDO International Limited, lo hicieron hasta la revisión limitada al cierre del segundo trimestre del ejercicio 2011 y los ejercicios fiscales completos de 2007 a 2010. Anteriormente Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C., firma miembro de Deloitte, Touche Tohmatsu, fue quien auditó los ejercicios comprendidos entre 2002 y 2006.

Hasta el 31 de diciembre de 2014 la SFP era responsable de designar a los auditores externos de CFE cada año. La designación de los auditores externos era totalmente independiente a CFE y CFE no tenía participación en esta decisión. La designación y cambio de auditores externos se deben actualmente a decisiones que toma el Comité de Auditoría de CFE.

En los últimos tres ejercicios no se han emitido opiniones de los auditores externos con salvedades, opiniones negativas ni se han abstenido de emitir alguna opinión en relación con los estados financieros de CFE.

Durante el último ejercicio los auditores externos no han prestado al Emisor servicios por conceptos diferentes a los de auditoría.

5.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

Las principales transacciones que se realizan con el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales y su tratamiento contable, son como sigue:

(i) Con el Gobierno Federal

Aprovechamiento

1) Por los bienes aportados a CFE para su explotación

Para 2015 se abroga la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, por lo que CFE estuvo obligada en 2014 al pago de un aprovechamiento al Gobierno Federal por los activos que utilizó para prestar el servicio público de energía eléctrica. El aprovechamiento se determinaba anualmente en función de la tasa de rentabilidad establecida para las entidades paraestatales en cada ejercicio.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2014, se utilizó la tasa del 9%, ratificada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dicha tasa se aplica al valor del activo fijo neto en operación del ejercicio inmediato anterior y el monto resultante se carga a los resultados del ejercicio.

El aprovechamiento representó un decremento económico para CFE por un pago al Gobierno Federal, por lo que se registró como un gasto de operación.

Este aprovechamiento es compensado contra la insuficiencia tarifaria determinada para complementar tarifas deficitarias (ingresos), por lo que no existe entero al erario federal.

El Reglamento de la LSPEE precisa el concepto de “activo fijo neto en operación”, como lo siguiente:

Para los efectos del artículo 46 de la Ley, se entenderá como activo fijo neto en operación, el activo fijo en operación disminuido de:

- I. La depreciación acumulada;
- II. La deuda pendiente de amortizar directamente relacionada con tales activos y,
- III. Las aportaciones de los solicitantes.

2) Por el patrimonio invertido

De igual forma, hasta el 31 de diciembre de 2014, la SHCP podía fijar un aprovechamiento por el patrimonio invertido que, en su caso, debería ser enterado al erario federal, el cual es registrado como una disminución en el patrimonio.

El Ejecutivo de igual forma puede determinar anualmente su reinversión en las entidades como aportación patrimonial.

3) Insuficiencia tarifaria para complementar tarifas deficitarias

Hasta el 31 de diciembre de 2014, correspondió a los recursos que el Gobierno Federal otorgó a los usuarios del servicio eléctrico a través de CFE, mediante diversas tarifas deficitarias en venta de energía. De acuerdo con el artículo 46 de la LSPEE, el aprovechamiento mencionado puede ser compensado contra la insuficiencia tarifaria.

La insuficiencia tarifaria compensable contra el aprovechamiento representa un incremento en beneficios económicos para CFE, por lo que se registra como un ingreso, el excedente no recuperable de la insuficiencia tarifaria se reconoce y se cancela en los estados financieros consolidados de la Empresa.

(ii) Con Gobiernos Estatales y Municipales

Aportaciones

Las aportaciones recibidas de los Gobiernos Estatales y Municipales para electrificar poblados rurales y colonias populares, para ampliaciones a la red de distribución y aportaciones de otra naturaleza, se registran como un producto por realizar, el cual se realizará de acuerdo con la vida útil del activo que financian dichas aportaciones.

5.3. Administración

El Consejo de Administración de CFE está integrado por 10 miembros. El Presidente de la República designa a cinco miembros, incluyendo al Secretario de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Energía quien funge como Presidente del Consejo de Administración. Los cuatro consejeros independientes son designados por el Presidente y ratificados por el Senado, y un consejero es designado por el SUTERM. Asimismo, el Presidente de la República designa al Director General de CFE. Salvo por los cinco miembros independientes que son designados por un periodo de cinco años, los demás miembros del Consejo de Administración son nombrados por tiempo indeterminado. Todos los miembros del Consejo de Administración, salvo los consejeros independientes y el consejero nombrado por el SUTERM, llevan a cabo sus funciones a discreción del Presidente de la República. Las siguientes tablas muestran la composición del Consejo de Administración y la estructura de los altos funcionarios:

(a) **Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2015**

Nombre	Posición	Año de Nombramiento
Lic. Pedro Joaquín Coldwell	Secretario de Energía	2012
Dr. Luis Videgaray Caso	Secretario de Hacienda y Crédito Público	2012
Lic. Ildefonso Guajardo Villarreal	Secretario de Economía	2012
Ing. Juan José Guerra Abud	Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales	2014
Dr. César Emiliano Hernández Ochoa	Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía	2014
Ing. Enrique de Jesús Zambrano Benítez	Consejero Independiente	2014
Dr. Luis Fernando Gerardo de la Calle Pardo	Consejero Independiente	2014
Dr. José Mario Molina Pasquel y Henríquez	Consejero Independiente	2014
Ing. Rubén Filemón Flores García	Consejero Independiente	2014
Sr. Víctor Fuentes del Villar	Secretario General del SUTERM	2005

Fuente: CFE.

Datos biográficos del Consejo de Administración

• ***Lic. Pedro Joaquín Coldwell - Secretario de Energía***

Pedro Joaquín Coldwell es abogado egresado de la Universidad Iberoamericana. En 1975, al ser erigido el estado de Quintana Roo y teniendo Pedro Joaquín Coldwell 25 años de edad, fue electo Diputado al Congreso Constituyente de Quintana Roo por el VI Distrito Electoral, correspondiente a Cozumel y se desempeñó como Presidente del Congreso. Posteriormente fue Secretario General de Gobierno en la administración del gobernador Jesús Martínez Ross y fue electo Diputado Federal por el I Distrito Electoral Federal de Quintana Roo a la LI Legislatura para el periodo de 1979 a 1982. Fue postulado candidato del PRI a gobernador 73 del estado, electo como segundo Gobernador de Quintana Roo para el periodo de 1981 a 1987. El 1 de diciembre de 1988 el presidente Carlos Salinas de Gortari lo nombró Director General del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), y en 1989 Secretario de Turismo. Permaneció en este cargo hasta el año de 1993. En 1994 fue nombrado Secretario General del Partido Revolucionario Institucional, estando en la Presidencia del partido María de los Ángeles Moreno y nombrado posteriormente Comisionado para la Paz en Chiapas. Dejó dicho cargo en 1998 al ser designado como Embajador de México en Cuba, permaneciendo en dicho puesto hasta el año 2000. En 2006 fue postulado como candidato a Senador por la Alianza por México y ganó el escaño de Senador de primera fórmula por Quintana Roo. En el Senado de la República fue Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Secretario de la de Reforma del Estado e integrante de la de Justicia y de la de Turismo. El 30 de noviembre del 2012, renunció a la presidencia del Partido Revolucionario Institucional para que más tarde, Miguel Ángel Osorio Chong le designara, en nombre del Presidente Enrique Peña Nieto, Secretario de Energía de México.

• ***Dr. Luis Videgaray Caso - Secretario de Hacienda y Crédito Público***

Luis Videgaray Caso es licenciado en Economía egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) con doctorado en Economía por el Massachusetts Institute of Technology. Luis Videgaray Caso se integró en 1987 al Partido Revolucionario Institucional como parte del Frente Juvenil Revolucionario. Fue Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México entre 2005 y 2009 durante la administración del entonces gobernador Enrique Peña Nieto. Entre 2008 y 2009 fue Coordinador Nacional de los secretarios de Finanzas estatales. Antes, fue asesor del secretario de Hacienda y Crédito Público Pedro Aspe Armella (1992-1994), asesor del secretario de Energía (1996) y director de Finanzas Públicas de la empresa de consultoría Protego Asesores. Entre los proyectos a su cargo destacó el financiamiento de la deuda pública de los estados de México, Sonora, Oaxaca y Durango. Fue Diputado Federal durante la LXI Legislatura por el principio de representación proporcional por la 5ª Circunscripción, que abarca los estados de Colima, Michoacán, Hidalgo y el Estado de México, así como Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de ésta. En marzo de 2011,

solicitó licencia ante la invitación de Eruviel Ávila Villegas para ser el Coordinador General de su Campaña a Gobernador. Hasta el 21 de julio de 2011, fungió como Delegado Especial en funciones de Presidente del PRI en el Estado de México, y fue Coordinador General de Enrique Peña Nieto rumbo a la elección presidencial de 2012. Enrique Peña Nieto anunció en julio de 2012 que el Dr. Videgaray se encargaría de impulsar las reformas económicas y los temas de agenda de gobierno y en septiembre, al anunciar su equipo de transición, fue nombrado Coordinador General para la Transición Gubernamental. A partir del 1 de diciembre de 2012 es el Secretario de Hacienda y Crédito Público en el Gabinete de Enrique Peña Nieto.

- Lic. Ildefonso Guajardo Villareal - Secretario de Economía

Ildefonso Guajardo Villareal es Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Maestro en Economía por la Universidad Estatal de Arizona y ostenta estudios doctorales en Finanzas Públicas y Economía por la Universidad de Pensilvania.

Ildefonso Guajardo Villareal inició su actividad profesional en el gobierno como Director de Finanzas Públicas en la antigua Secretaría de Programación y Presupuesto en 1984. Posteriormente, ocupó cargos en las secretarías de Relaciones Exteriores, Turismo y Comercio y Fomento Industrial. Además ha sido profesor visitante de la Universidad Estatal de Arizona y profesor adjunto de la Universidad de Pensilvania.

En el año 2000 fue elegido como Diputado Federal por primera ocasión en la LVIII Legislatura, además de haber sido asesor de la campaña presidencial del candidato del PRI, Lic. Francisco Labastida Ochoa. Al término de su periodo como Diputado el Gobernador de Nuevo León, José Natividad González Parás, lo nombró Jefe de la Oficina Ejecutiva del Gobernador, permaneciendo en dicho cargo hasta 2006, año en que fue electo Diputado al Congreso de Nuevo León. En 2009 fue electo por segunda ocasión Diputado Federal, esta vez de la LXI Legislatura por el II Distrito Electoral Federal de Nuevo León, en la que se desempeñó como Presidente de la Comisión de Economía, e integrante de la de Hacienda y Crédito Público. En 2012, Enrique Peña Nieto lo designó Vicecoordinador de Política Económica de su equipo de transición y posteriormente, en diciembre de ese año, le fue conferida la titularidad de la Secretaría de Economía por el presidente Enrique Peña Nieto.

- Ing. Juan José Guerra Abud - Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales

Juan José Guerra Abud es Ingeniero Industrial y cuenta con una maestría en Economía, ha ocupado diversos puestos en la administración pública y en la iniciativa privada, en 1993 fue designado como Secretario de Desarrollo Económico del gobierno del Estado de México por el entonces gobernador Emilio Chuayffet, permaneciendo en el cargo cuando éste último dejó el cargo y fue sustituido por César Camacho Quiroz. En 2000 es nombrado Presidente ejecutivo de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones (ANPACT), permaneciendo en dicho cargo hasta 2009, en que al ser postulado como candidato a diputado federal plurinominal por el PVEM, renunció a su puesto.

Electo diputado federal plurinominal como número 1 de la lista del PVEM en la quinta circunscripción, a la LXI Legislatura de 2009 a 2012, el 21 de julio de 2009 fue nombrado como coordinador de la bancada del Partido Verde en la Cámara de Diputados. El 1 de diciembre de 2012 fue designado titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el presidente Enrique Peña Nieto.

- Dr. César Emiliano Hernández Ochoa - Subsecretario de Electricidad de la SENER

Fue nombrado Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía (SENER) por el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, el 05 de febrero de 2014. Desde el 16 de febrero de 2013 y hasta su nombramiento, se desempeñó como Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SENER, Secretario del Consejo de Administración de PEMEX y Secretario de la Junta de Gobierno de CFE. En la Administración Pública Federal ha ocupado diversos cargos entre los que destacan, Director General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, Director General de Asesoría de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y Director General de Larga Distancia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Asimismo, fue investigador en el Centro de Investigación para el Desarrollo A. C. y es autor de diversos libros, entre los que podemos citar: La política del comercio exterior: Regulación e impacto (ITAM, 2012, en coautoría con Lorenza Martínez Trigueros), y La reforma cautiva. Inversión, trabajo y empresa en el sector eléctrico mexicano (CIDAC, 2007).

El Dr. César Emiliano Hernández Ochoa es egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); acreedor a las becas Fulbright y Ford-MacArthur, realizó sus estudios de Maestría en Derecho y Diplomacia en la Fletcher School of Law and Diplomacy, y es Doctor en Derecho por la UNAM, obteniendo en el año 2007 el premio “Marcos Kaplan” que otorga anualmente esa institución educativa a la mejor Tesis de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.

- Ing. Enrique de Jesús Zambrano Benítez - Consejero Independiente

Es Ingeniero por el Massachusetts Institute of Technology (MIT) y cuenta con una Maestría por la Universidad de Stanford. Empresario con experiencia internacional, fundador del Grupo Proeza, que apoya y guía a las empresas del Grupo Metalsa y Citrofrut. En 1999 creó ProezaGrede, asociación dedicada a la fabricación de piezas de hierro nodular. En 2007 adquirió el 100% de participación de Metalsa y ProezaGrede. En 2010 Metalsa fortaleció su presencia en Norte y Sudamérica, inauguró una planta en India e incursionó en el sector salud con su primer Hospital en México: Zánitas.

- Lic. Luis Fernando de la Calle Pardo - Consejero Independiente

Es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y es Maestro y Doctor en Economía por la Universidad de Virginia. Es Vicepresidente de Comercio y Políticas de Inversión a nivel internacional de la Cámara de Comercio Internacional y académico del ITAM. Se ha desempeñado como Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales en la Secretaría de Economía y ministro para Asuntos Comerciales de la Embajada de México Estados Unidos. Participó en el diseño e implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Actualmente es Director General y socio fundador de la firma de consultoría De la Calle, Madrazo, Mancera y presidente de Hill & Knowlton Latino América.

- Ing. José Mario Molina Pasquel y Henríquez - Consejero Independiente

Es Ingeniero Químico por la UNAM, cuenta con estudios de Posgrado en la Universidad Friburgo y es Doctor en Físicoquímica por la Universidad de Berkeley. Científico mexicano especializado en química atmosférica que investigó los efectos dañinos de los clorofluorocarbonos sobre la capa de ozono. De la trascendencia de sus estudios dan fe la firma en 1994 de un protocolo internacional que prohibió la fabricación de clorofluorocarbonos y el premio Nobel de química que le fue otorgado en 1995. Se convirtió en un científico renombrado por sus contribuciones al conocimiento de la naturaleza química de la atmósfera terrestre, en particular de la estratosfera, como parte del equipo que descubrió las causas del “agujero de ozono antártico”. Presidente del Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente.

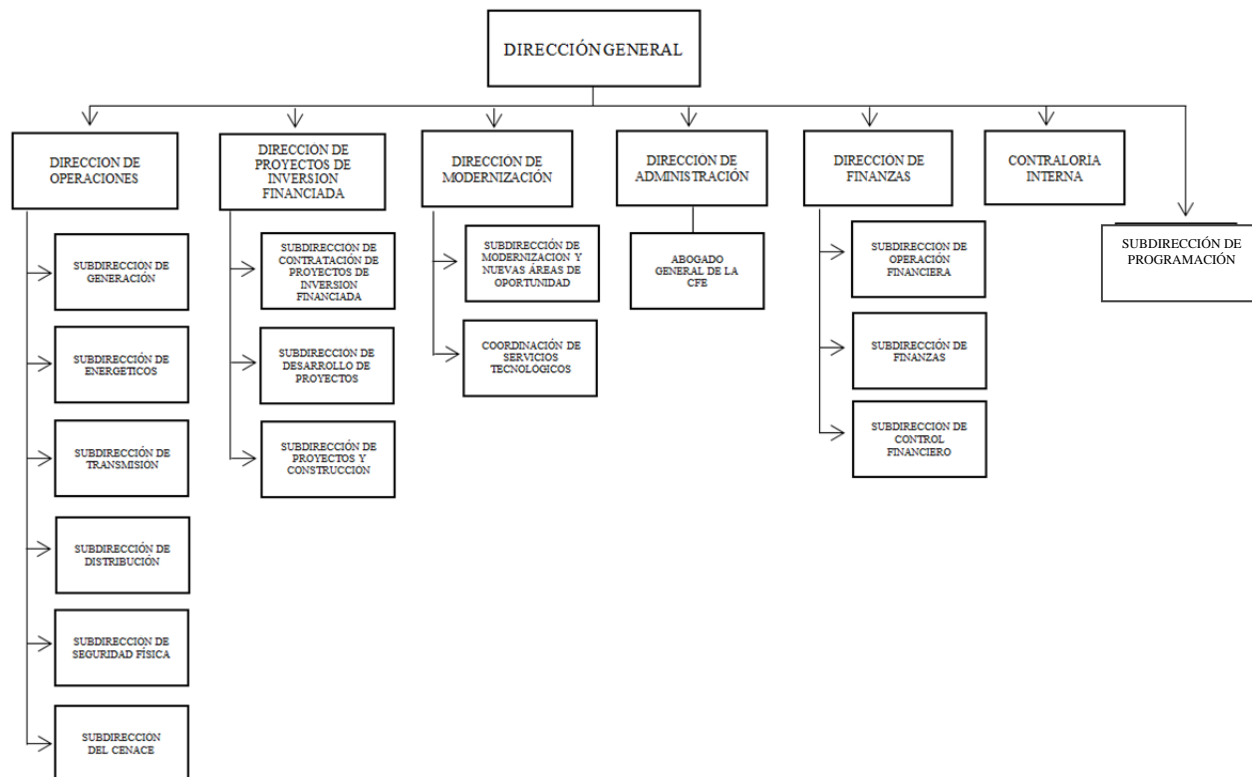
- Ing. Rubén Filemón Flores García - Consejero Independiente

Es Ingeniero Mecánico Electricista del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). Maestro en Administración por la Universidad Autónoma de Guadalajara, con diplomado en Power Systems Control Chambers por la Universidad de Suecia. Durante 17 años fue profesor titular del Instituto Tecnológico de Occidente en la materia Ingeniería Eléctrica, y por 25 años trabajó en la Comisión Federal de Electricidad, su último puesto fue de director del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE). Durante varios años también fue Director General de Suministro y Distribución de la Energía Eléctrica y Recursos Nucleares y Subsecretario de Electricidad en la Secretaría de Energía.

- Sr. Víctor Fuentes del Villar - Secretario General del SUTERM

El Sr. Víctor Fuentes del Villar ha trabajado para CFE por más de 58 años dado que inició en ella a una edad muy temprana. Después de desempeñarse en numerosos puestos dentro de la entidad, inclusive como Secretario de Trabajo del SUTERM, fue nombrado Secretario General del sindicato en 2005 y ratificado en 2007.

Estructura Organizacional del a CFE al 30 de septiembre de 2015



Fuente: CFE. <http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/OrganigramaDigital/>

(b) Comités del Consejo de Administración al 30 de septiembre de 2015

El 13 de octubre de 2014 nuestro Consejo de Administración designó a los miembros y formó los comités establecidos por la LCFE para llevar a cabo las actividades de la Comisión. Salvo que sea establecido de manera distinta por la LCFE, los comités deberán estar formados por al menos tres, y no más de cinco, miembros de nuestro Consejo de Administración, de los cuales dos de ellos deberán ser consejeros independientes. El Secretario de Energía, el Secretario de Hacienda y Crédito Público y cualquier secretario del mismo nivel que funja como miembro del Consejo de Administración, podrán, cada uno, designar a uno o más miembros suplentes para asistir a las sesiones de los comités, en el entendido que, los miembros suplentes son funcionarios públicos cuyo cargo no puede ser inferior a dos niveles siguientes a dichos Secretarios del Gobierno Federal.

Los comités podrán autorizar a un representante de la Oficina del Director General para asistir a sus sesiones como invitado, con derecho de voz, pero no de voto, cuando se considere recomendable para el desarrollo de sus funciones.

Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría del Consejo de Administración está obligado, entre otras funciones, a supervisar nuestra administración, evaluar nuestro desempeño financiero y de operaciones, monitorear el estatus de los sistemas internos de control, así como proponer a los auditores externos, cuyos nombramientos son aprobados por el Consejo de Administración.

El comité de auditoría es presidido por cada uno de sus miembros rotando anualmente tal y como lo determine el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría está integrado por los siguientes miembros:

- Dr. Luis de la Calle Pardo, consejero independiente de nuestro Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría;
- Rubén Flores García, consejero independiente de nuestro Consejo de Administración; y
- Dr. Mario Molina Pasquel, consejero independiente de nuestro Consejo de administración.

Un representante de la Oficina del Director General, la Contraloría, el Abogado General o cualquier otra persona podrá asistir como invitado a las sesiones del Comité de Auditoría, con derecho de voz, pero no de voto, cuando se considere recomendable para el desarrollo de sus funciones.

Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones

El Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones es presidido por un miembro independiente de nuestro Consejo de Administración e incluye al Secretario de Hacienda y Crédito Público como un miembro permanente. Las funciones del Comité de Compensación y Recursos Humanos incluyen, entre otras, proponer la compensación del Director General y otros miembros en nuestros altos funcionarios dentro de los tres niveles siguientes al del Director General, así como proponer las políticas de contratación, los lineamientos de administración del desempeño y la contraprestación de todos nuestros demás empleados.

El Comité de Recursos Humanos y Remuneraciones cuenta con los siguientes miembros:

- Ing. Rubén Flores García, miembro independiente de nuestro Consejo de Administración y Presidente del Comité de Compensación y Recursos Humanos ;
- Ing. Enrique Zambrano Benítez, consejero independiente de nuestro Consejo de Administración;
- Dr. Luis Videgaray Caso, consejero de nuestro Consejo de Administración;
- Lic. Ildelfonso Guajardo Villarreal, consejero de nuestro Consejo de Administración; y
- Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, consejero de nuestro Consejo de Administración.

Comité de Estrategia e Inversiones

El Comité de Estrategia e Inversiones es presidido por un consejero independiente de nuestro Consejo de Administración mediante una rotación anual y se requiere que, entre otras obligaciones, analice nuestro plan de negocios y asista al Consejo de Administración para la aprobación de lineamientos, prioridades y otras políticas generales relacionadas con inversiones realizadas por nosotros

El Comité de Estrategia e Inversiones está compuesto por los siguientes miembros:

- Ing. Enrique Zambrano Benítez miembro independiente de nuestro Consejo de Administración y Presidente del Comité de Inversión y Estrategia ;
- Dr. Luis de la Calle Pardo, consejero independiente de nuestro Consejo de Administración;
- Lic. Pedro Joaquín Coldwell, consejero de nuestro Consejo de Administración;
- Dr. Luis Videgaray Caso, consejero de nuestro Consejo de Administración; y
- Ing. Juan José Guerra Abud, consejero de nuestro Consejo de Administración.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios es presidido por un consejero independiente de nuestro Consejo de Administración mediante una rotación anual y se requiere que, entre otras obligaciones, revise,

evalúe, monitoree y formule recomendaciones con relación a nuestros programas anuales de adquisición, construcción y contratos de servicios y determine si una excepción al proceso de licitación pública es procedente en casos específicos.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios está conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Rubén Flores García, consejero independiente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Servicios, Adquisiciones, Arrendamiento y Obras Públicas ;
- Dr. Mario Molina Pasquel, consejero independiente del Consejo de Administración;
- Lic. Pedro Joaquín Coldwell, consejero del Consejo de Administración; y
- Dr. Luis Videgaray Caso, consejero del Consejo de Administración.

(c) **Directivos de CFE al 30 de septiembre de 2015**

Nombre	Puesto	Año de designación
Dr. Enrique Ochoa Reza	Director General	2014
Ing. Luis Carlos Hernández Ayala	Director de Operación	2011
Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez	Director de Finanzas	2014
Mtro. Héctor Esteban de la Cruz Ostos	Director de Administración	2014
Ing. Benjamín Granados Domínguez	Director de Proyectos de Inversión Financiada	2014
Act. Guillermo Turrent Schnaas	Director de Modernización y Cambio Estructural	2013
Lic. Roberto Martínez Espinosa	Abogado General	2014
Lic. Gustavo Everardo Varela Ruiz	Auditor Interno de la CFE	2013

Fuente: CFE.

Datos biográficos de los Directivos de CFE

- *Dr. Enrique Ochoa Reza – Director General*

Enrique Ochoa Reza es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), donde se tituló con la tesis “Un Mercado de Generación de Energía Eléctrica para México”. También es Licenciado en Derecho por la UNAM y tiene Maestrías en Ciencia Política y en Filosofía Política, así como un Doctorado en Ciencia Política por la Universidad de Columbia de Nueva York. Enrique Ochoa Reza fue asesor del Secretario de Energía, de 1997 a 1999, es miembro del Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI) y es autor de artículos en las revistas Este País, Nexos, Letras Libres y El Mundo del Abogado. Fue Funcionario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Instituto Federal Electoral (IFE) y es autor/coautor de libros publicados en México y los Estados Unidos, además de ser profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Antes de ocupar su cargo actual como Director General de la Comisión Federal de Electricidad, Enrique Ochoa Reza Fue Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía de diciembre de 2012 a febrero de 2014. En febrero de 2014 asumió la titularidad de la Comisión Federal de Electricidad por designación del Presidente Enrique Peña Nieto.

- *Ing. Luis Carlos Hernández Ayala – Director de Operación*

Luis Carlos Hernández Ayala es Ingeniero Industrial con especialidad en Electricidad, egresado del Instituto Tecnológico de Durango. De febrero de 2010 a la fecha cursa el Doctorado en Sistemas Globales, Universidad de San Diego en modalidad a distancia. Cursó la Maestría en Gestión de la Calidad en el año 1995-1998 en la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Campus Tampico. En el año de 1997 terminó el Diplomado en Desarrollo

Gerencial en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México. Ingresó a la Comisión Federal de Electricidad el 1° de julio de 1978 como Superintendente de Turno en Entrenamiento. En el año de 1979 fue Auxiliar en la Coordinación de Puesta en Servicio de la C.T. Punta Prieta II. Durante el período de 1980 a 1984, fue Superintendente de Turno, Coordinador de Pruebas de Puesta en Servicio, Supervisor de Operación y Jefe del Departamento de Análisis y Resultados en la C.T. Manzanillo. De 1985 a 1991 fue Coordinador de Cursos de Producción y Coordinador de Cursos de Mantenimiento en el Centro de Capacitación Celaya. A partir de 1991 y hasta el año 2002 se desempeñó como Superintendente General de la C.T. Altamira. De junio de 2002 a abril de 2003 fungió como Subgerente Regional de Generación Termoeléctrica Sureste, para posteriormente ser el Gerente Regional de Producción Sureste, cargo que desempeñó hasta 19 de abril de 2007, fecha en que es designado Subdirector de Generación. En este encargo estuvo hasta el 30 de septiembre de 2011, fecha en que fue nombrado por la entonces Junta de Gobierno de CFE (actualmente Consejo de Administración) como Director de Operación, cargo que ocupa a partir del 1 de octubre de ese mismo año. Su trayectoria en la Comisión Federal de Electricidad suma 33 años.

- *Dr. Jaime Francisco Hernández Martínez – Director de Finanzas*

Jaime Francisco Hernández es Doctor en Economía Política por el Departamento de Gobierno de la Universidad de Essex en el Reino Unido, Licenciado en Economía por el Instituto Politécnico Nacional y cuenta con estudios de Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. En su trayectoria profesional destaca el haber sido miembro de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE), del Colegio de la Frontera Norte, así como de diversas instituciones de la Banca de Desarrollo, además de haber colaborado también en la Secretaría Técnica del Gabinete Económico y en la Coordinación de Asesores de Política Económica y Social de la Presidencia de la República. Previamente a ingresar a la Comisión Federal de Electricidad, se desempeñaba como Director General de Programación y Presupuesto B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- *Mtro. Héctor Esteban de la Cruz Ostos - Director de Administración*

Héctor de la Cruz es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestro en Administración y Políticas Públicas por la Universidad de Columbia, de la que funge como Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Ex Alumnos de México.

En el Sector Público ha tenido diversas responsabilidades entre ellas se cuentan las siguientes: estuvo al frente de la Dirección General de Gas L.P. en la Secretaría de Energía (SENER); fue Secretario General de la Junta de Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Subsecretario de Innovación y Calidad de la Secretaría de Turismo (SECTUR). En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) fue Director General en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Secretario Técnico del Comité de Oficiales Mayores para la Implementación de la Ley del ISSSTE y Director General de Recursos Financieros y Humanos. En el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), ocupó el cargo de Director Ejecutivo de Administración de Empresas y Concursos Mercantiles. Como parte de su formación en el sector público, el Mtro. De la Cruz se ha desempeñado como Asesor del Oficial Mayor en la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional de la Oficialía Mayor en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

En el sector privado trabajó en el despacho internacional de abogados Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, en GE Capital y en el Despacho Basham, Ringe y Correa.

- *Ing. Benjamín Granados Domínguez – Director de Proyectos de Inversión Financiada*

Benjamín Granados Domínguez es Ingeniero Civil egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Ing. Granados ha realizado diversos cursos de especialización en el campo de la construcción y la administración y ha sido conferencista de diversos foros nacionales e internacionales, así como miembro de la Academia de Ingeniería A.C. El Ing. Granados desempeñó diversos cargos en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, fue Director General de Obras Públicas del Gobierno del Estado de México, fungió como Subdirector de Construcción y Conservación de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) y desde el año 2000 se desempeñó como

Subdirector de Proyectos y Construcción de la Comisión Federal de Electricidad. En marzo de 2014 fue designado Director de Proyectos de Inversión Financiada de la CFE.

- Act. Guillermo Turrent Schnaas - Director de Modernización y Cambio Estructural

Guillermo Turrent Schnaas ostenta el título de actuario por la Universidad Autónoma de México (UNAM). Guillermo Turrent Schnaas cuenta con una amplia experiencia profesional en los sectores de energía, gas natural y electricidad, habiendo asumido diversos proyectos relacionados con el desarrollo de negocios, inversión estratégica y comercialización. En P.M.I. Comercio Internacional, filial de PEMEX, comercializó gas natural, así como en las Divisiones de Gas y Petroquímica Básica de PEMEX. Asimismo ha fungido como Vicepresidente de la empresa norteamericana Sempra Energy Trading, Vicepresidente Senior de Shell Trading Gas & Power, CEO tanto de la ya mencionada Sempra Energy Trading como de Constellation Energy, Vicepresidente Senior de Electricité de France y Presidente de Mexican Energy Advisors Corp.

- Lic. Roberto Martínez Espinosa – Abogado General

Roberto Martínez Espinosa es Licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores Occidente (ITESO) y cuenta con una Maestría en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante. El Lic. Martínez Espinosa ha sido Magistrado de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la que también fue Presidente. A partir de marzo de 2013 y hasta febrero de 2014 se desempeñó como Director General Jurídico en la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía (SENER). En febrero de 2014 fue designado Abogado General en la Comisión Federal de Electricidad por el Dr. Enrique Ochoa Reza, Director General de la empresa.


- Lic. Gustavo Everardo Varela Ruiz – Auditor Interno de la Comisión Federal de Electricidad

Gustavo Everardo Varela Ruiz es Licenciado en Economía por la Universidad Autónoma Nacional de México. En fechas recientes se ha desempeñado como Secretario Administrativo y Contralor Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como Director Ejecutivo de Administración y Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral (IFE), y como Oficial Mayor y Contralor Interno de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Anteriormente, fungió en PEMEX como Subdirector de Administración y Finanzas del Área de Exploración y Producción y como Gerente de Proveeduría y Almacenes. Asimismo, se desempeñó como Gerente de Administración del Instituto Mexicano de Petróleo. Ha sido Presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional de Economistas, A.C. y Presidente de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas


COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



Enrique Ochoa Reza
Director General



Jaime Francisco Hernández Martínez
Director de Finanzas



Roberto Martínez Espinosa
Abogado General

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex



Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith
Apoderado

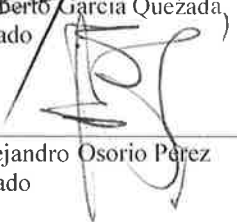
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Por: Roberto Garcia Quezada
Apoderado

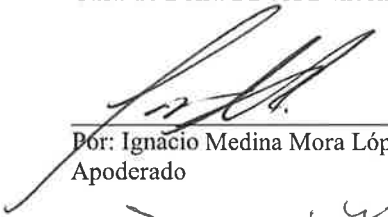


Por: Alejandro Osorio Pérez
Apoderado

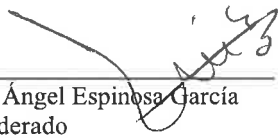
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Por: Ignacio Medina Mora López
Apoderado



Por: Ángel Espinosa García
Apoderado

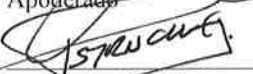
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Por: Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado



Por: Pedro Struck Garza
Apoderado


Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Augusto Vizcarra Carrillo
Apoderado



Por: Santiago Cerrilla Ysita
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Alejandro Santillán Zamora
Apoderado



Por: Eduardo Avalos Muzquiz
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

White & Case, S.C.



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio

Anexo A Estados Financieros

Con fecha 28 de octubre de 2015, el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados intermedios no auditados al 30 de septiembre de 2015, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

Con fecha 29 de abril de 2015, el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

Con fecha 30 de abril de 2014, el Emisor presentó a la CNBV y a la BMV, los estados financieros consolidados dictaminados al 31 de diciembre de 2013 y 2012, los cuales se incorporan por referencia al Prospecto y que pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.bmv.com.mx y www.cfe.gob.mx.

Anexo B Opinión Legal

White & Case, s.c.
Abogados
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Ávila Camacho #24
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F., México
T +52 55 5540 9600

whitecase.com

23 de febrero de 2016

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisiones Bursátiles
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregon
C.P. 01020, Ciudad de México, México.

Estimados señores:

Hacemos referencia al programa dual de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “**Certificados Bursátiles**”) por un monto revolvente de hasta \$100,000’000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (“**UDIs**”) a cargo de la Comisión Federal de Electricidad (“**CFE**” o el “**Emisor**”) como emisor recurrente (el “**Programa**”) debidamente autorizado por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “**Comisión**”) mediante oficio de autorización número 153/105284/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 y en el que se otorga la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (“**RNV**”) número 0291-4.19-2016-004 a los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis y 14, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas periódicamente (las “**Disposiciones**”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. La escritura pública número 52,887, de fecha 25 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Hoffmann Elizalde, Notario Público número 84 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio

de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 55,529, en la cual constan los poderes otorgados por CFE a Jaime Francisco Hernández Martínez;

- b. La escritura pública número 12,505, de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Hoffmann Palomar, Notario Público número 129 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 55,529, en la cual constan los poderes otorgados por CFE a Fausto Humberto Membrillo Hernández;
- c. La escritura pública número 37,627, de fecha 19 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 55,529, en la cual constan los poderes otorgados por CFE a Ramón Antonio Rionda de González Argüelles (conjuntamente con los apoderados mencionados en los incisos a. y b. anteriores, los “**Representantes de CFE**”);
- d. La escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la notaría 121 del D.F., inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en los folios mercantiles 384,235 y 66,277, en la cual constan los poderes otorgados por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) (el “**Representante Común**”) a las siguientes personas como delegados fiduciarios y apoderados de representación: (*i*) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonzo, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velazquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cárdenas, Ricardo Antonio Rangel Fenández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina fungirán con el carácter de delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “A”, quienes deberán actuar en forma conjunta con un delegado fiduciario y apoderado de representación común con firma “B”; y (*ii*) Rosa Adriana López Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jauregui Baltazar fungirán con el carácter de delegados fiduciarios y

- apoderados de representación común con firma “B”, quienes deberán actuar en forma conjunta con un delegado fiduciario y apoderado de representación común con firma “A” (conjuntamente los apoderados mencionados en los incisos **(i)** y **(ii)** anteriores, los “**Apoderados del Representante Común**”);
- e. La solicitud de autorización presentada ante la Comisión (la “**Solicitud**”), así como la información legal presentada como anexos a la misma;
 - f. El prospecto de colocación definitivo del Programa (el “**Prospecto de Colocación**”);
 - g. Los formatos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de largo plazo, de tasa fija, de tasa variable y UDIs, al amparo del Programa (los “**Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo**”);
 - h. Los formatos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones de corto plazo, de tasa fija, de tasa variable, a descuento y en UDIs, al amparo del Programa (los “**Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**” conjuntamente con los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los “**Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles**”);
 - i. Los formatos de los suplementos informativos para las emisiones de largo plazo de tasa fija, de tasa variable y UDIs, al amparo del Programa (los “**Formatos de los Suplementos Informativos**”);
 - j. Los formatos de los avisos de convocatoria a subasta para las emisiones de corto plazo de tasa fija, de tasa variable, a descuento y en UDIs, al amparo del Programa (los “**Formatos de los Avisos de Convocatoria**”);
 - k. Los formatos de los avisos de oferta pública para las emisiones de largo plazo de tasa fija, de tasa variable y UDIs, al amparo del Programa (los “**Formatos de los Avisos de Oferta Pública**”);
 - l. Los formatos de los avisos de colocación para las emisiones de largo plazo de tasa fija, de tasa variable y UDIs, y para las emisiones de corto plazo de tasa fija, de tasa variable, a descuento y en UDIs al amparo del Programa (los “**Formatos de los Avisos de Colocación**”);

- m. El formato de documento con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la LMV, para las emisiones de largo plazo al amparo del Programa (el “**Formato de DICI**”);
- n. El acuerdo número CA-082/2015 del Consejo de Administración de la CFE, adoptado durante la sesión 7 Extraordinaria del Consejo de Administración, realizada el 14 de julio de 2015, en la cual el Consejo de Administración aprobó la propuesta global de financiamiento de la CFE para el ejercicio fiscal 2016 (el “**Acuerdo del Consejo de Administración**”);
- o. (i) la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (la “**LCFE**”); (ii) el Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (el “**RLCFE**”); (iii) el Estatuto Orgánico de CFE (el “**Estatuto Orgánico**”) y (iv) la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016 (la “**LIF**” y conjuntamente con la LCFE, el RLCFE y el Estatuto Orgánico, la “**Legislación Aplicable**”); y,
- p. El oficio número 153/105284/2016 de fecha 23 de febrero de 2016, por virtud del cual la Comisión resolvió, entre otros, (i) otorgar la inscripción preventiva en el RNV, conforme a la modalidad de programa de colocación, a los certificados bursátiles de corto y de largo plazo a ser emitidos por el Emisor conforme al Programa; (ii) autorizar la oferta pública de suscripción de los valores de que se trate; (iii) autorizar la difusión del Prospecto de Colocación; y (iv) autorizar los Formatos de los Suplementos Informativos, los Formatos de los Avisos de Oferta Pública, los Formatos de los Avisos de Convocatoria, los Formatos de los Avisos de Colocación y el Formato de DICI para las emisiones al amparo del Programa como emisor recurrente (el “**Oficio CNBV**”).

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- II. Que el Acuerdo del Consejo de Administración y el Oficio CNBV no han sido revocados, limitados o modificados de forma alguna;
- III. Que el monto total en circulación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, en ningún momento excederá del monto de Certificados Bursátiles contemplado en la propuesta global de financiamiento para el ejercicio fiscal 2015 autorizado mediante el Acuerdo del Consejo de Administración o que sean autorizados por el Consejo de Administración de la CFE posteriormente;

- IV. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- V. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por CFE a los Representantes de CFE no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo; y,
- VII. Que los títulos de los Certificados Bursátiles serán depositados en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. CFE se encuentra debidamente constituida de conformidad con la Legislación Aplicable y, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Administración, está facultada para establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles al amparo del mismo;
2. A esta fecha, los Representantes de CFE, individualmente: **(i)** cuentan con poderes para girar, emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **(ii)** cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y **(iii)** tienen facultades y están autorizado para suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;
3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, conjuntamente y en los términos de su poder: **(i)** cuentan con poderes para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **(ii)** cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo

párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal; y **(iii)** tienen facultades y están autorizados para suscribir los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;

4. Que el Acuerdo del Consejo de Administración fue válidamente adoptado; y,
5. Asumiendo que los Formatos de los Suplementos Informativos, los Formatos de los Avisos de Convocatoria, los Formatos de los Avisos de Oferta Pública y los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles, en su momento sean: **(i)** debidamente firmados por apoderados debidamente facultados de CFE y/o del Representante Común, según corresponda, **(ii)** se notifiquen oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa, ya sea de corto o largo plazo, **(iii)** sean suscritos sustancialmente en términos de los formatos aprobados en el Oficio CNBV; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, y **(iv)** sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, entonces los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basa exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por CFE y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión; y,
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Certificados Bursátiles o al Representante Común no pueden ser ejercidas de

manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis y 14, fracción II de las Disposiciones. Esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja
Socio
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Anexo C Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo

Ramón Rionda y de González Argüelles.
Gerente de Planeación Financiera.
Comisión Federal de Electricidad.
Paseo de la Reforma No. 104 6° Piso.
Col. Juárez.
México, D.F.
C.P. 06600.

19 de enero de 2016

Estimado Ramón Rionda,

Re: Calificación de Corto Plazo para el programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente de Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación en Escala Nacional de Corto Plazo '**F1+(mex)**' al programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto acumulado de hasta MXN100,000,000,000.00 (Cien Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs) de Comisión Federal de Electricidad (CFE). El programa tendrá una vigencia de hasta 5 años, durante el cual se podrán efectuar diversas emisiones, hasta el monto total del programa. Cada emisión tendrá las características propias que se determinen. Serán de corto plazo, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de más de 1 (un) año y un plazo máximo de 40 (cuarenta) años.

La definición de la Calificación es la siguiente:

'F1+(mex)': Las calificaciones nacionales 'F1+' indican la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta Calificación son:

- 'Metodología de Calificaciones de Corto Plazo para Empresas No Financieras', publicado en diciembre 19, 2014.
- 'Metodología de Calificaciones Nacionales', publicado en diciembre 13, 2013.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y <http://www.fitchratings.mx/>.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca continuamente mejorar sus metodologías y criterios de calificación y actualiza periódicamente en su sitio web las descripciones de sus criterios y metodologías para los títulos valor de un determinado tipo. Los criterios y la metodología utilizada para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento que se toma la acción de calificación, que para las calificaciones públicas es la fecha del comentario de acción de calificación correspondiente. Cada comentario de acción de calificación incluye información sobre los criterios y la metodología utilizada para llegar a la calificación indicada, que pueden diferir de los criterios generales y metodología para el tipo de título valor aplicable publicado en el sitio web en un momento dado. Por esta razón, se debe consultar siempre el comentario de la acción de calificación aplicable, para la información más precisa, sobre la base de cualquier calificación pública determinada.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios. Si usted ha legítimamente compartido la calificación con inversionistas o cualquier otra parte de conformidad con los términos del acuerdo de calificación, por favor tome nota que usted es responsable de comunicar el contenido de esta carta, y cualquier cambio con respecto a la calificación, a dicha parte también.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de la Institución Calificadora de Valores de que se trate.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes,

Fitch Ratings

incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser factual para las calificaciones, para que nuestras calificaciones sigan siendo adecuadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch, debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100.

Atentamente,

Fitch



Sergio Rodríguez Garza
Director Senior



Alberto De Los Santos Dávila
Director Asociado

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación de CFE se fundamenta en lo siguiente:

La calificación de CFE incorpora la posición de la compañía como el generador de electricidad más grande en México y su monopolio en las actividades de transmisión y distribución de energía eléctrica, lo que la hace estratégicamente importante para la economía del país. También refleja el vínculo estrecho con el gobierno mexicano, y su soporte implícito. La calificación se encuentra en el mismo nivel que la del riesgo soberano de México. Además incorpora niveles altos de apalancamiento, obligaciones asociadas a pensiones no fondeadas, flujo de fondos libre (FFL) negativo durante el ciclo y riesgo de interferencia política.

Vínculo Estrecho con el Gobierno Mexicano. CFE es una empresa productiva del Estado; ahora cuenta con mayor independencia presupuestaria y financiera del gobierno mexicano. Anteriormente, el presupuesto y plan de financiamiento de CFE debía presentarse y ser aprobado por el Secretario de Energía, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, y el Congreso de la Unión. Sin embargo, la relación entre CFE y el gobierno se mantiene estrecha y se extiende más allá de su participación accionaria.

CFE se rige por un consejo de administración que incluye a los Secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El consejo también incluye al Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía (Sener), cuatro consejeros independientes, y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de los Trabajadores Electricistas de la República Mexicana. Además, el gobierno establece directamente las tarifas eléctricas a todos los usuarios, con excepción de aquellos clientes industriales de alta tensión (CIAT) que decidieran participar en el mercado mayorista. También establece subsidios a ciertos clientes en específico y la deuda de CFE es considerada como deuda nacional.

Importancia Estratégica para el País. CFE mantendrá su monopolio en las actividades de transmisión y distribución de electricidad; sin embargo, la reforma energética permite a la compañía entrar en acuerdos con inversionistas privados para desarrollar y financiar esta infraestructura. El marco regulatorio prohíbe el otorgar concesiones a inversionistas privados en estas actividades. Aunque la figura de monopolio reduce riesgos generados por competencia y algunos relacionados a la operación, la generación de electricidad de la compañía enfrentará competencia con la reforma energética.

Reforma Energética Abre el Sector. La reforma energética pretende crear un mercado mayorista competitivo. Los CIAT estarán autorizados a participar en contratos bilaterales con inversionistas privados (IP), productores independientes de energía (PIE), o con CFE. Fitch estima que CFE no verá una caída de manera inmediata en la demanda de los CIAT, ya que la mayoría de los PIEs tiene contrato de largo plazo con CFE y las cláusulas de terminación son limitadas; además la construcción de plantas generadoras de energía toma aproximadamente 2 años antes de comenzar la generación. Al cierre de los primeros nueve meses de 2015, los CIAT representaron 15.6% del total de ventas de CFE (17.8% en promedio durante los últimos 5 años). La apertura de la generación de electricidad al sector privado mejora las perspectivas de una disminución en las tarifas en el mediano plazo para los CIAT, lo cual sería positivo para la competitividad de estos clientes.

Fitch estima que CFE podría estar en posibilidades de ofrecer tarifas competitivas para ese tipo de clientes industriales con el fin de competir contra los IP. Estas tarifas podrían generarse por medio de la importación, la transportación a las plantas de CFE y la venta a terceros de gas natural a través de cinco gasoductos localizados en el norte del país que serán contratados por CFE por plazos de 25 años. La participación en la venta del gas natural no solo representará una fuente adicional de ingresos, sino que también será un factor fundamental para reducir el costo de generación eléctrica.

Fitch prevé que CFE contará con la infraestructura requerida para la participación como oferente y comprador de energía en el mercado mayorista. Mediante 85 obras de infraestructura en 30 estados de la República, la compañía se prepara para la competencia en la generación de electricidad. Fitch estima que la división de CFE permitirá establecer condiciones de competencia equitativas en el mercado mayorista, ya que cada nueva subsidiaria contará con consejos de administración diferentes y se preverá que se comparta información entre ellas. CFE se dividirá en 10 subsidiarias, 4 que se dedicarán a la generación de energía, 1 a la transmisión, 1 para el suministro básico, que atenderá a los usuarios residenciales, 1 para el

suministro calificado, que atenderá a los usuarios calificados, 1 a la distribución que a su vez se subdividirá en dieciséis unidades de negocio regionales, 1 que atenderá a los PIE, y 1 que atenderá a los productores que operan en la modalidad de auto abasto.

Riesgo de Interferencia Política. La manera en que se establecen las tarifas, por parte del Gobierno, expone a la compañía a riesgos regulatorios y de interferencia política. Subsidios otorgados a las tarifas de los sectores residenciales y agrícolas también exponen a CFE a tarifas desfavorables las cuales en ocasiones son establecidas por debajo de los costos operativos.

La reforma energética no habla directamente de los subsidios actuales. Fitch estima que las tarifas preferenciales para clientes residenciales y agrícolas continuarán debido a su componente social y el costo político de su eliminación. El fondeo futuro de subsidios podría representar un reto para CFE; apoyo futuro del gobierno central a través de aportaciones de efectivo y/o garantías explícitas es incierto y va en contra del espíritu de la reforma energética, quien convirtió a CFE en una empresa productiva del Estado.

Apalancamiento Alto con Amortizaciones Manejables. Al 30 de septiembre de 2015, la deuda total dentro de balance ascendió a MXN410 mil millones y las obligaciones de pensiones no fondeadas fueron MXN591.7 mil millones. El perfil de amortización de la deuda es manejable y enfrenta vencimientos en los próximos 2 años por MXN86.4 mil millones, de los cuales MXN57.4 mil millones están registrados a corto plazo y un saldo de MXN66.6 mil millones en caja e inversiones temporales. El FFL ha sido negativo, en promedio, durante los últimos 5 años principalmente debido a niveles altos de inversiones en activos.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACION.

En ausencia de un perfil operativo y financiero mejor, la calificación de CFE podría verse beneficiada por un alza en la calificación del riesgo soberano de México y un incremento en el apoyo financiero por parte del gobierno mexicano. Factores que son considerados como negativos para el perfil crediticio de la compañía incluyen una disminución en la calificación del riesgo soberano de México, la percepción de un vínculo menor entre CFE y el soberano como resultado de la Reforma Energética en conjunto con un perfil operativo y financiero débil.

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

Febrero 8, 2016

Dr. Fausto Humberto Membrillo Hernández
Subdirector de Finanzas
Comisión Federal de Electricidad
Presente

Asunto: Calificación y Fundamento de las Calificaciones del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de la Comisión Federal de Electricidad.

Estimado Dr. Membrillo Hernández:

En respuesta a su solicitud, Moody's de México, S.A. de C.V. (Moody's) asigna una calificación de MX-1 de corto plazo, en Escala Nacional de México al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente para el que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) actualmente está solicitando la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV y el monto total autorizado es de hasta \$100,000,000,000.00 (Cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

El programa permite la emisión de certificados bursátiles quirografarios de largo y corto plazo denominados en pesos o unidades de inversión por hasta el monto total del programa en una base revolvente y mutuamente excluyente.

Las calificaciones están sujetas a la recepción por parte de Moody's de la documentación final correspondiente.

Las calificaciones en la Escala Nacional de México de Corto Plazo de Moody's son opiniones de la capacidad de los emisores de México, con relación a otros emisores locales, de pagar sus obligaciones de deuda con un vencimiento original igual o inferior a un año. Los emisores con calificación MX-1 tienen la capacidad más fuerte para pagar sus obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo, en relación con otros emisores locales. Esta es la calificación más alta en la Escala Nacional de México de Corto Plazo, otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

FUNDAMENTO DE LA CALIFICACIÓN:

La calificación asignada de MX-1 refleja que las emisiones de corto plazo bajo el programa propuesto son obligaciones directas de CFE. Moody's revisó el borrador de la documentación legal preliminar relativa a la emisión de deuda y las calificaciones asignadas suponen que no habrá cambios sustanciales a los documentos revisados y que todos los acuerdos serán legalmente válidos, vinculantes y ejecutables.

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

CFE, 100% propiedad del gobierno federal de México, es la compañía de electricidad verticalmente integrada dominante en México y una de las más grandes de América Latina, con una capacidad de generación instalada de 55.2 GW al incluir a los productores independientes de energía (12.9 GW).

Las calificaciones de emisor de CFE de Baal y Aaa.mx reflejan la aplicación del marco de análisis de incumplimiento conjunto (JDA por sus siglas en inglés) de Moody's para emisores relacionados con gobiernos (GRI por sus siglas en inglés), el cual toma en consideración los siguientes factores: i) una evaluación del riesgo crediticio base (BCA por sus siglas en inglés) de ba1 como medida de la calidad crediticia intrínseca de la entidad calificada, ii) la calificación de A3 del gobierno mexicano como proveedor de soporte, así como iii) nuestras estimaciones de muy alto grado de soporte implícito del gobierno en caso de dificultades financieras y iv) una muy pronunciada dependencia de incumplimiento entre CFE y el gobierno mexicano.

Moody's asigna BCA en una escala de aaa hasta c, siendo aaa la que refleja el menor riesgo crediticio. La BCA de ba1 refleja el creciente endeudamiento de CFE utilizado para fondar sus necesidades de inversión de largo plazo para cumplir con la demanda futura de energía eléctrica. El creciente endeudamiento ha generado indicadores crediticios que se encuentran más en línea con la categoría de calificación Ba para entidades de energía reguladas. La BCA también se encuentra limitada por la dependencia de la compañía en los subsidios otorgados para usuarios residenciales y agrícolas, así como el riesgo de interferencia política con los mecanismos de recuperación automática de costos establecidos, de manera tal que el perfil financiero de la compañía y su capacidad de generación de flujo de efectivo podrían enfrentar cierto peligro en el futuro.

El gobierno mexicano no avala las obligaciones de deuda de CFE; sin embargo, consideramos que existe una muy alta probabilidad de respaldo por parte del gobierno en caso de que ésta experimente dificultades financieras, debido a varios factores, incluyendo la condición de la compañía como una importante entidad propiedad del gobierno y su importancia estratégica para la economía del país en general. No obstante, Moody's monitoreará si derivado de la reforma energética, el gobierno mexicano cambia su actitud con respecto a la compañía, ocasionando un cambio en nuestra evaluación de la probabilidad y grado de soporte proveniente del gobierno. Nuestra estimación de una pronunciada dependencia de incumplimiento refleja la expectativa de que existe una elevada probabilidad de que el gobierno y CFE incumplan simultáneamente debido a factores comunes de riesgo.

La perspectiva de la calificación es estable. Debido a que las calificaciones de CFE de Baal y Aaa.mx se basan en la metodología de Moody's para emisores relacionados con gobiernos (GRI), para que se genere presión al alza se requerirá de un alza en la BCA como resultado de una mejora de su desempeño financiero y/o un cambio en los supuestos de nivel de respaldo por parte del gobierno.

La calificación o su perspectiva pudieran quedar presionadas si a) la calificación soberana o su perspectiva fueran modificadas a la baja, b) se presentara una baja de la BCA y c) el respaldo implícito fuera menor al esperado como resultado de la reforma energética.

La BCA podría ser modificada a la baja si los indicadores financieros de la compañía continúan deteriorándose y si como resultado de la reforma, su actual posición dominante de mercado fuera reducida significativamente por nuevos competidores. Adicionalmente, si un mayor apalancamiento o incapacidad de generar flujos de efectivo adecuados ocasionara que los indicadores crediticios de CFE se deterioren sustancialmente a manera que la compañía reporte un indicador de flujo de efectivo de operación antes de capital de trabajo (CFO pre-W/C por sus siglas en inglés) a deuda y la cobertura de intereses del CFO pre-W/C promediarán por debajo de 10% y 2.0x, respectivamente, de manera sostenible, también podría provocarse una baja de la BCA.

MOODY'S

INVESTORS SERVICE

Las principales metodologías utilizadas en esta calificación fue "Metodología Global para Empresas Reguladas de Electricidad y Gas" publicada en diciembre de 2013 y "Emisores Relacionados con Gobiernos", publicada en octubre de 2014. Favor de entrar a la página de Política de Crédito en www.moody's.com.mx para obtener una copia de estas metodologías.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Comisión Federal de Electricidad es del 01/01/2010 al 30/09/2015 (fuente: Comisión Federal de Electricidad y Bolsa Mexicana de Valores).

Moody's de México, S.A. de C.V. mantendrá las calificaciones actualizadas, por lo cual requerirá hacer la revisión de los estados financieros trimestrales y del año más reciente, del presupuesto del año en curso, así como de otra información financiera relevante. Le agradecemos enviar esta documentación a Moody's tan pronto como la tenga disponible. En caso de considerarlo necesario o apropiado, si existiera alguna información (o ausencia de ésta) que, a discreción de nosotros así lo justifique, Moody's podrá revisar, suspender o retirar estas calificaciones en cualquier momento.

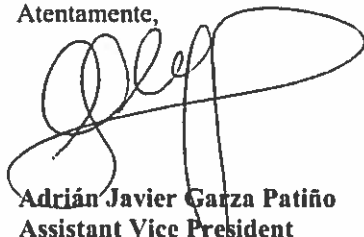
Las calificaciones asignadas a los certificados bursátiles, tanto como cualquier revisión o retiro de éstas, serán públicamente diseminadas a través de comunicados de prensa, en medios de comunicación electrónicos, y en respuestas a solicitudes orales que Moody's reciba. Moody's también se reserva el derecho de publicar información y reportes en relación a la emisión arriba mencionada.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores.

En cumplimiento con los requerimientos regulatorios, Moody's de México fue informada por Comisión Federal de Electricidad de que durante el periodo de dos meses previo a la fecha del presente, ninguna otra agencia calificadora había asignado una calificación a los mismos instrumentos a los que se refiere esta carta de calificación.

Fue un placer poder servirles y les agradecemos haber escogido los servicios de calificación de Moody's de México, S.A. de C.V.

Atentamente,



Adrián Javier Garza Patiño
Assistant Vice President
Moody's de México, S.A. de C.V.

C.c.p.- Lic. Eduardo Flores Herrera – Vicepresidente de Supervisión Bursátil, CNBV.- Mismo fin
Lic. Bryan Lepe Sánchez – Director de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Cristan Gastelum Rodríguez – Director General Adjunto de Vigilancia de Emisoras, CNBV.- Mismo fin
Lic. Alberto S. Jones Tamayo. Director General. Moody's de México.- Mismo fin

Rating Action: Moody's asigna una calificación de corto plazo de MX-1 al programa de deuda de CFE

Global Credit Research - 22 Jan 2016

\$100 millones de pesos en programa autorizado

Mexico, January 22, 2016 -- Moody's de México, ("Moody's") asigna una calificación de MX-1 de corto plazo, en Escala Nacional de México al Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente para el que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) actualmente está registrando con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). El programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV y el monto total autorizado es de hasta \$100,000,000,000.00 (Cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.

El programa permite la emisión de certificados bursátiles quirografarios de largo y corto plazo denominados en pesos o unidades de inversión por hasta el monto total del programa en una base revolvente y mutuamente excluyente.

FUNDAMENTO DE LAS CALIFICACIONES

La calificación asignada de MX-1 refleja que las emisiones de corto plazo bajo el programa propuesto son obligaciones directas de CFE. Moody's revisó el borrador de la documentación legal preliminar relativa a la emisión de deuda y las calificaciones asignadas suponen que no habrá cambios sustanciales a los documentos revisados y que todos los acuerdos serán legalmente válidos, vinculantes y ejecutables.

CFE, 100% propiedad del gobierno federal de México, es la compañía de electricidad verticalmente integrada dominante en México y una de las más grandes de América Latina, con una capacidad de generación instalada de 55.0 GW al incluir a los productores independientes de energía (12.9 GW).

Las calificaciones de emisor asignadas a CFE de Baa1 y Aaa.mx reflejan la aplicación del marco de análisis de incumplimiento conjunto (JDA por sus siglas en inglés) de Moody's para emisores relacionados con gobiernos (GRI por sus siglas en inglés), el cual toma en consideración los siguientes factores: i) una evaluación del riesgo crediticio base (BCA por sus siglas en inglés) de ba1 como medida de la calidad crediticia intrínseca de la entidad calificada, ii) la calificación de A3 del gobierno mexicano como proveedor de soporte, así como iii) nuestras estimaciones de muy alto grado de soporte implícito del gobierno en caso de dificultades financieras y iv) una muy pronunciada dependencia de incumplimiento entre CFE y el gobierno mexicano.

Moody's asigna BCA en una escala de aaa hasta c, siendo aaa la que refleja el menor riesgo crediticio. La BCA de ba1 refleja el creciente endeudamiento de CFE utilizado para fondar sus necesidades de inversión de largo plazo para cumplir con la demanda futura de energía eléctrica. El creciente endeudamiento ha generado indicadores crediticios que se encuentran más en línea con la categoría de calificación Ba para entidades de energía reguladas. La BCA también se encuentra limitada por la dependencia de la compañía en los subsidios otorgados para usuarios residenciales y agrícolas, así como el riesgo de interferencia política con los mecanismos de recuperación automática de costos establecidos, de manera tal que el perfil financiero de la compañía y su capacidad de generación de flujo de efectivo podrían enfrentar cierto peligro en el futuro.

El gobierno mexicano no avala las obligaciones de deuda de CFE; sin embargo, consideramos que existe una muy alta probabilidad de respaldo por parte del gobierno en caso de que ésta experimente dificultades financieras, debido a varios factores, incluyendo la condición de la compañía como una importante entidad propiedad del gobierno y su importancia estratégica para la economía del país en general. No obstante, Moody's monitoreará si derivado de la reforma energética, el gobierno mexicano cambia su actitud con respecto a la compañía, ocasionando un cambio en nuestra evaluación de la probabilidad y grado de soporte proveniente del gobierno. Nuestra estimación de una pronunciada dependencia de incumplimiento refleja la expectativa de que existe una elevada probabilidad de que el gobierno y CFE incumplan simultáneamente debido a factores comunes de riesgo.

La perspectiva de las calificaciones es estable. Debido a que las calificaciones de CFE de Baa1 y Aaa.mx se basan en la metodología de Moody's para emisores relacionados con gobiernos (GRI), para que se genere

presión al alza se requerirá de un alza en la BCA como resultado de una mejora de su desempeño financiero y/o un cambio en los supuestos de nivel de respaldo por parte del gobierno.

Las calificaciones o su perspectiva pudieran quedar presionadas si a) la calificación soberana o su perspectiva fueran modificadas a la baja, b) se presentara una baja de la BCA y c) el respaldo implícito fuera menor al esperado como resultado de la reforma energética.

La BCA podría ser modificada a la baja si los indicadores financieros de la compañía continúan deteriorándose y si como resultado de la reforma, su actual posición dominante de mercado fuera reducida significativamente por nuevos competidores. Adicionalmente, si un mayor apalancamiento o incapacidad de generar flujos de efectivo adecuados ocasionara que los indicadores crediticios de CFE se deterioren sustancialmente a manera que la compañía reporte un indicador de flujo de efectivo de operación antes de capital de trabajo (CFO pre-W/C por sus siglas en inglés) a deuda y la cobertura de intereses del CFO pre-W/C promediarán por debajo de 10% y 2.0x, respectivamente, de manera sostenible, también podría provocarse una baja de la BCA.

La principal metodología utilizada en esta calificación fue Empresas reguladas de electricidad y gas publicada en diciembre 2013. Por favor entrar a la página de Metodologías en www.moodys.com.mx para obtener una copia de esta metodología.

El periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Comisión Federal de Electricidad es del 01/01/2011 al 30/09/2015 (fuente: Comisión Federal de Electricidad y Bolsa Mexicana de Valores).

Las Calificaciones en Escala Nacional de Moody's (NSR por sus siglas en inglés) son medidas relativas de la calidad crediticia entre emisiones y emisores de deuda dentro de un país determinado, lo que permite que los participantes del mercado hagan una mejor diferenciación entre riesgos relativos. Las NSR difieren de las calificaciones en la escala global en el sentido de que no son globalmente comparables contra el universo de entidades calificadas por Moody's, sino únicamente contra otras NSR asignadas a otras emisiones y emisores de deuda dentro del mismo país. Las NSR están identificadas por un modificador de país ".nn" que indica el país al que se refieren, como ".za" en el caso de Sudáfrica. Para mayor información sobre el enfoque de Moody's respecto de las calificaciones en escala nacional, favor de consultar la Metodología de Calificación de Moody's publicada en junio de 2014 y titulada "Correspondencia entre Calificaciones en Escala Nacional y Calificaciones en Escala Global de Moody's".

REVELACIONES REGULATORIAS

Las fuentes de información utilizadas para esta calificación son las siguientes: partes involucradas en la calificación, partes no involucradas en la calificación, información pública, e información confidencial propiedad de Moody's.

Las calificación fue revelada a la entidad calificadas antes de su publicación.

Para consultar la lista general de fuentes de información utilizadas en el proceso de calificación y la estructura y proceso de votación de los comités de calificación responsables de asignar y monitorear calificaciones, favor de entrar a la pestaña de Revelaciones en www.moodys.com.mx.

La fecha de la última calificación es 28/10/2015.

Con respecto a las calificaciones emitidas en un programa, serie o categoría/ tipo de deuda, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a cada calificación de un bono o nota de la misma serie o categoría/clase de deuda emitida con posterioridad o conforme a un programa para el cual las calificaciones son derivadas exclusivamente de calificaciones existentes, de acuerdo con las prácticas de calificación de Moody's. Con respecto a las calificaciones emitidas sobre una entidad proveedora de soporte, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes en relación a la acción de calificación referente al proveedor de soporte y en relación a cada acción de calificación particular de instrumentos cuyas calificaciones derivan de las calificaciones crediticias de la entidad proveedora de soporte. Con respecto a calificaciones provisionales, este anuncio proporciona aclaraciones regulatorias relevantes con relación a la calificación provisional asignada y en relación a la calificación definitiva que podría ser asignada con posterioridad a la emisión final de deuda, en cada caso en el que la estructura y términos de la transacción no hayan cambiado antes de la asignación de la calificación definitiva de manera tal que hubieran afectado la calificación. Para mayor información, favor de consultar la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad correspondiente en www.moodys.com.mx.

Con respecto a cualquier entidad y/o instrumento calificado afectado que reciba apoyo crediticio directo de la(s) principal(es) entidad(es) a que se refiere esta acción de calificación, y cuyas calificaciones pudieran cambiar como resultado de esta acción de calificación, las revelaciones regulatorias serán aquellas asociadas con la entidad garante. Existen excepciones a este enfoque para efectos de las siguientes revelaciones, en caso de ser aplicables en la jurisdicción: Servicios Auxiliares, Revelación a la entidad calificada, Revelación de la entidad calificada.

Esta calificación puede ser modificada al alza/baja con base en cambios futuros en la situación financiera del Emisor/Instrumento, y cualquier modificación se hará sin que Moody's de México, S.A. de C.V. sea responsable en consecuencia.

Las revelaciones regulatorias contenidas en este comunicado de prensa aplican a la calificación crediticia y, de ser aplicable, a la perspectiva de la calificación o revisión de calificación respectiva.

Moody's considera que la calidad de la información disponible sobre la entidad, obligación o crédito calificado es satisfactoria para efectos de emitir una calificación.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera confiables, incluyendo, cuando corresponde, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede, en toda ocasión, verificar o validar de manera independiente la información que recibe en su proceso de calificación.

Favor de entrar a Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's en www.moodys.com.mx para mayor información sobre el significado de cada categoría de calificación y la definición de incumplimiento y recuperación.

Favor de ir a la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad en www.moodys.com.mx para consultar la última acción de calificación y el historial de calificación. La fecha en que fueron publicadas por primera vez algunas calificaciones data de tiempos antes de que las calificaciones de Moody's fueran totalmente digitalizadas y es posible que no exista información exacta. Consecuentemente, Moody's proporciona una fecha que considera que es la más confiable y exacta con base en la información que tiene disponible. Para mayor información, visite nuestro portal www.moodys.com.mx.

Favor de entrar a www.moodys.com.mx para actualización de cambios del analista líder de calificación y de la entidad legal de Moody's que emitió la calificación.

Las calificaciones emitidas por Moody's de México son opiniones de la calidad crediticia de instrumentos y/o sus emisores y no son una recomendación para invertir en dichos instrumentos y/o emisor.

Favor de ir a la pestaña de calificaciones en la página del emisor/entidad en www.moodys.com.mx para consultar las revelaciones regulatorias adicionales de cada calificación crediticia.

Adrian Garza
Asst Vice President - Analyst
Infrastructure Finance Group
Moody's de Mexico S.A. de C.V
Ave. Paseo de las Palmas
No. 405 - 502
Col. Lomas de Chapultepec
Mexico, DF 11000
Mexico
JOURNALISTS: 001-888-779-5833
SUBSCRIBERS: 52-55-1253-5700

William L. Hess
MD - Utilities
Infrastructure Finance Group
JOURNALISTS: 212-553-0376
SUBSCRIBERS: 212-553-1653

Releasing Office:
Moody's de Mexico S.A. de C.V
Ave. Paseo de las Palmas
No. 405 - 502

Col. Lomas de Chapultepec
Mexico, DF 11000
Mexico
JOURNALISTS: 001-888-779-5833
SUBSCRIBERS:52-55-1253-5700



© 2016 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente, "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDOS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES, Y CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN ("PUBLICACIONES DE MOODY'S") PUEDEN INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O VALORES DE DEUDA O TÍTULOS VALORES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DE QUE UNA ENTIDAD PUEDA NO ASUMIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O FINANCIERAS A SU VENCIMIENTO ASÍ COMO CUALQUIER PERDIDA FINANCIERA ESTIMADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO ABORDAN OTROS RIESGOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO: RIESGOS DE LIQUIDEZ, RIESGO DE VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DEL PRECIO. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUYENDO LAS PUBLICACIONES NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PUEDEN ASIMISMO INCLUIR VALORACIONES BASADAS EN MODELOS CUANTITATIVOS DE RIESGO DE CRÉDITOS Y OPINIONES RELACIONADAS O COMENTARIOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O EN INVERSIONES, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS PUBLICACIONES MOODY'S NO SON NI PROPORCIONAN RECOMENDACIONES PARA COMPRAR, VENDER O TENER CIERTOS VALORES. NINGUNA CALIFICACIÓN CREDITICIA NI UNA PUBLICACIÓN DE MOODY'S COMENTAN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR ESPECÍFICO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA LAS PUBLICACIONES CON LA EXPECTACIÓN Y ENTENDIMIENTO QUE CADA INVERSOR HARÁ, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE CADA VALOR QUE SE CONSIDERE PARA SU COMPRA, TENENCIA O VENTA. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y SUS PUBLICACIONES NO ESTÁN DIRIGIDAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO PARA LOS MINORISTAS QUE USEN ESTAS CALIFICACIONES CREDITICIAS O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S EN SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. SI SE ENCUENTRA EN DUDA, DEBE CONTACTAR CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO PROFESIONAL. TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA PROTEGIDA POR LEY, INCLUYENDO A MODO DE EJEMPLO, LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), Y NADA DE DICHA INFORMACIÓN PUEDE SER COPIADA O REPRODUCIDA, REPLANTEADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIVULGADA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ALMACENADA PARA USO POSTERIOR PARA CUALQUIER PROPÓSITO, EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO, POR CUALQUIER PERSONA SIN CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE MOODY'S.

Toda la información aquí contenida es obtenida por MOODY'S de fuentes correctas y fiables. Sin embargo, debido a la posibilidad de errores humanos o mecánicos así como por otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO CORRESPONDA" sin ningún tipo de garantía.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que usa en la asignación de una calificación crediticia sea de calidad suficiente y de fuentes que MOODY'S considera fiables incluyendo, cuando sea apropiado, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, MOODY'S no es una firma de auditores y no puede en todas las instancias verificar o validar información recibida en el proceso de

calificación o en la preparación de las Publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes los permitan, MOODY'S y sus consejeros, directores, ejecutivos, empleados, agentes, representativos, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad a cualquier persona o entidad por cualquier pérdida indirecta, especial, consecuencial o incidental o cualesquiera daños que deriven de o en relación con la información aquí contenida o el uso de o incapacidad para utilizar dicha información, incluso si MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representativos, licenciadores o proveedores es informado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluyendo pero no limitado a: (a) cualquier pérdida de beneficios presentes o potenciales o (b) cualquier pérdida o daño que derive donde el instrumento financiero correspondiente no sea el sujeto de un rating crediticio específico por MOODY'S.

Hasta el límite permitido por la ley, MOODY'S y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representativos, licenciadores y proveedores exoneran de responsabilidad por cualquier pérdida directa o compensatoria o daños causados a cualquier persona o entidad, incluyendo pero no limitado a por cualquier negligencia (pero excluyendo fraude, mala conducta deliberada o cualquier otro tipo de responsabilidad que, para evitar cualquier duda, por ley no puede ser excluida) en parte de, o cualquier contingencia en el ámbito o fuera del control de MOODY'S o cualquier de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representativos, licenciadores y proveedores que proceda de o en relación a la información aquí contenida o el uso de o incapacidad para el uso de dicha información.

NINGUNA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, PLENITUD, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA CUALQUIER USO ESPECÍFICO DE DICHA CALIFICACIÓN U OTRA OPINIÓN O INFORMACIÓN ES OTORGADA O LLEVADA A CABO POR MOODY'S EN CUALESQUIERA FORMAS. Moody's Investors Service, Inc, agencia de calificación crediticia, propiedad en su totalidad de Moody's Corporation ("MCO"), aquí expone que la mayoría de los emisores de valores de deuda (incluyendo bonos corporativos o municipales, obligaciones, notas y pagarés) y capital preferente valorado por Moody's Investors Service, Inc. tienen, previo a la asignación de cualquier rating, acordado pagar a Moody's Investors Service, Inc. por los servicios de valoración y calificación prestados por sus honorarios entre 1.500\$ y 2.500.000\$ aproximadamente. MCO y MIS asimismo mantienen políticas y procedimientos dirigidos a la independencia de los ratings de MIS y procedimientos de calificación. La información sobre ciertas afiliaciones que puedan existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen calificaciones de MIS y asimismo tienen presentado al SEC una participación accionarial de más del 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el título "Relaciones de Inversores -- Gobierno Corporativo-- Política de afiliación de directores y socios"

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY's, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas. Sería peligroso que los inversores minoristas tomaran decisiones de inversión basadas en calificaciones crediticias de MOODY'S. En caso de duda, deberá ponerse en contacto con su asesor financiero u otro asesor profesional.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por

MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no se cualificará para ciertos tipos de tratamiento en virtud de leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del FSA Comisionado (Calificaciones), respectivamente. Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de valoración y calificación unos honorarios que oscilan entre los JPY200.000 y aproximadamente los JPY350.000.000.

MJKK y MSFJ asimismo mantienen políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.